

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP**

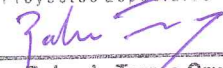
SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA PARCEMON SILDARRIAGA MONTEJO –
DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA -
PIURA".**



Chiclayo, 12 de Agosto del 2020

ICM
INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.
Proyectos Especiales


Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

INDICE DE DOCUMENTOS

INDICE DE DOCUMENTOS

Documentación de presentación obligatoria

Documentos para la admisibilidad de la oferta

a) Acreditación de Representación – Copia de Vigencia Poder del Representante Legal ...	006 – 008
b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico – Anexo N° 1	009 – 010
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento - Anexo N° 2	011 – 012
d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III – Anexo N° 3	013 – 014
e) Oferta económica en SOLES - Anexo N° 4	015 – 016
• Detalle de Precios Unitarios	017 – 029
f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III - Anexo N° 5	030 – 031
g) Contrato de consorcio – Anexo N° 6	032 – 033
h) Carta de Línea de Crédito, equivalente a 0.60 del Valor Refencial.....	034 – 035

Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

A. Contrato de Consorcio	037 – 038
C. Carta de Compromiso de presentación y Acreditación del Personal Especialista y Equipamiento	
C.1 Formación Académica del Personal Especialista – Anexo N° 5	040 – 041
C.2 Experiencia del Personal Especialista – Anexo N° 5	042 – 043
C.3 Equipamiento – Anexo N° 5	044 – 045

Documentación de presentación facultativa

a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.....	047 – 048
b) Factor de Evaluación establecido en el Capítulo IV	

EVALUACIÓN TÉCNICA

A. Experiencia en Obras Similares – Anexo N° 10	051 – 077
--	-----------

EVALUACIÓN ECONÓMICA

A. Precio de la Oferta – Anexo N° 4	079 – 092
--	-----------

ICM
INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.
Proyectos Especiales

Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

Documentación de presentación obligatoria

Documentos para la admisibilidad de la oferta

**a)Acreditación de Representación – Copia
de Vigencia Poder del Representante
Legal**



Código N° 65074558
Solicitud N° 959318
17/07/2020 12:24:09

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11008582 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CHICLAYO, consta registrado y vigente el poder a favor de **ROLANDO TORRES CRUZ**, identificado con DNI 16699362 cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00016
CARGO: PRESIDENTE DE DIRECTORIO

FACULTADES:

1. POR JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 25.05.2018, SE ACORDÓ: "RATIFICAR AL DIRECTORIO POR EL PERIODO DE 03 AÑOS, TODOS LOS PODERES OTORGADOS A SUS DIRECTORES (...).";

*** POR JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DEL 10/09/2003 (ASIENTO B000003), SE ACUERDA:

(...) OTORGAR LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN CONTEMPLADAS EN LOS INCISOS K) Y L) DEL ARTÍCULO 12.1 Y LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 12.2 DEL ESTATUTO A LOS DIRECTORES ROLANDO TORRES CRUZ Y MANUEL MUJICA DELGADO, CUANDO CON ELLOS CONCURRA INDISTINTAMENTE EL GERENTE DE LA EMPRESA; ARTÍCULO 12.1.- EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL: K) COMPRAR, VENDER Y PERMUTAR BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, CONTANDO CON LA FIRMA DE UN DIRECTOR DE LA EMPRESA, L) CONSTITUIR HIPOTECAS O CUALQUIER OTRO GRAVAMEN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD CON LA CONCURRENCIA DE LA FIRMA DE UN DIRECTOR DE LA EMPRESA; ARTÍCULO 12.2.- EN EL ORDEN BANCARIO Y FINANCIERO: R) CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS DE CUALQUIER NATURALEZA Y REALIZAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS SIN NINGUNA RESTRICCIÓN, ESTANDO CAPACITADO PARA CONTRAER CUALQUIER TIPO DE OBLIGACIONES Y CONSTITUIR LAS GARANTÍAS QUE FUESEN NECESARIAS.

*** ASIMISMO, POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 16/07/2008, OTORGADA POR NOTARIO DE CHICLAYO, ANTONIO VERA MENDEZ Y POR JUNTA UNIVERSAL DE FECHA 28/04/2008, aclarada mediante JUNTA UNIVERSAL DE FECHA 05/08/2008 (ASIENTO C00004), SE ACORDÓ OTORGAR PODER AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO ROLANDO TORRES CRUZ Y EL DIRECTOR MANUEL BALTAZAR MUJICA DELGADO, PARA:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN). La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web: <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acesoefirmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

"REPRESENTAR A LA EMPRESA EN FORMA CONJUNTA O INDISTINTA ANTE CUALQUIER ENTIDAD POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, MUNICIPAL, POLICIAL O MILITAR, RELIGIOSA, ENTIDAD ESTATAL O PARTICULAR Y JUDICIAL. RESPECTO A ESTA ÚLTIMA PODRÁN DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENICIONES, PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, DESISTIRSE DEL PROCESO O DE ALGUN ACTO PROCESAL Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENCIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS Y EN TODAS LAS QUE EXISTAN EN LOS DISTINTOS PROCESOS, INTERPONER LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS PERTINENTES Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL. ASIMISMO, PARA INTERPONER DENUNCIAS Y REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES LEGALES PERTINENTES A FIN DE ESTABLECER EL AGRAVIO A FAVOR DE LA EMPRESA O EN DEFENSA DE LA EMPRESA, ASISTIR A TODAS LAS AUDIENCIAS CONCERNIENTES A PROCESOS PENALES".

*** ASIMISMO, MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 20/08/2009 (ASIENTO C00006), SE ACORDÓ OTORGAR FACULTADES AL GERENTE GENERAL RODOLFO GUSTAVO DAVILA UGAZ, AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO ROLANDO TORRES CRUZ Y AL DIRECTOR MANUEL BALTAZAR MUJICA DELGADO, PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, PUEDAN INICIAR VÍA JUDICIAL O VÍA NOTARIAL, PROCEDIMIENTO DE RECTIFICACIÓN DE ÁREAS LINDEROS, PRESCRIPCIONES ADQUISITIVAS, SEGUN LA LEY DE ASUNTOS NO CONTENIDOS DE COMPETENCIA NOTARIAL N° 27333 DE LOS INMUEBLES QUE ADQUIERA LA EMPRESA, EN CALIDAD DE PROPIETARIA.

*** POR ÚLTIMO, MEDIANTE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 01/06/2015 (ASIENTO C00013), SE ACORDÓ OTORGAR PODERES ESPECIALES AL DIRECTOR GERENTE RODOLFO GUSTAVO DAVILA UGAZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 16520657, AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO ROLANDO TORRES CRUZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 16699362 Y AL DIRECTOR MANUEL BALTAZAR MUJICA DELGADO, IDENTIFICADO CON DNI N° 80644309, PARA QUE EN COMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PUEDAN PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS ASÍ COMO EN LICITACIONES DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS, CONCURSO PÚBLICO, ADJUDICACIÓN DIRECTA, ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA, ENTRE OTROS; ASÍ COMO EN TODAS SUS ETAPAS. ASIMISMO, PODRÁN SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO QUE, PARA TALES EFECTOS, SE REQUIERA.

POR TAL MOTIVO, CUALQUIER DIRECTOR SE ENCONTRARÁ AUTORIZADO, DE MANERA INDIVIDUAL E INDISTINTA, A CELEBRAR LOS DOCUMENTOS Y ACTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

Por Junta General de accionistas de fecha 20/05/2018, se acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprobó otorgar facultades adicionales a los integrantes del directorio: GERENTE GENERAL: RODOLFO GUSTAVO DAVILA UGAZ con D.N.I N° 16520657; PRESIDENTE: ROLANDO TORRES CRUZ con D.N.I N° 16699362; y DIRECTOR: MANUEL BALTAZAR MUJICA DELGADO con D.N.I N° 80644309; siendo las que se enumeran a continuación:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN). La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web: <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acesoefirmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

2. Facultades para someter y solicitar conciliación extrajudicial de pretensiones controvertidas; ante cualquier centro de conciliación extrajudicial, así como disponer del derecho materia de conciliación extrajudicial, facultades que ejercerán los integrantes del directorio de manera conjunta e indistintamente en aquellos procedimientos de conciliación extrajudicial conforme la Ley 26872 – Ley de Conciliación, modificado por el artículo 1 del decreto Legislativo 1070.

Facultades para someter y solicitar arbitraje las controversias; *ase ad hoc* e institucional; con arbitro único o por un tribunal arbitral en todos aquellos casos que por las actividades del objeto social de la sociedad y por acuerdo de las partes sean sometidos a arbitraje, facultades que se ejercerán por los miembros del directorio de manera conjunta e indistinta.

***Por Junta General de accionistas de fecha 20/05/2018, se acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprobó otorgar facultades adicionales a los integrantes del directorio: GERENTE GENERAL: RODOLFO GUSTAVO DÁVILA UGAZ con D.N.I. N° 16520657; PRESIDENTE: ROLANDO TORRES CRUZ con D.N.I. N° 16699362; y DIRECTOR: MANUEL BALTAZAR MUJICA DELGADO con D.N.I. N° 80644309; siendo las que se enumeran a continuación:

3. Facultades para someter y solicitar conciliación extrajudicial de pretensiones controvertidas; ante cualquier centro de conciliación extrajudicial, así como disponer del derecho materia de conciliación extrajudicial, facultades que ejercerán los integrantes del directorio de manera conjunta e indistintamente en aquellos procedimientos de conciliación extrajudicial conforme la Ley 26872 – Ley de Conciliación, modificado por el artículo 1 del decreto Legislativo 1070.

Facultades para someter y solicitar arbitraje las controversias, *ase ad hoc* e institucional; con arbitro único o por un tribunal arbitral en todos aquellos casos que por las actividades del objeto social de la sociedad y por acuerdo de las partes sean sometidos a arbitraje, facultades que se ejercerán por los miembros del directorio de manera conjunta e indistinta.

C00021:

Mediante junta general de accionistas de fecha 29/01/2020, se acordó lo siguiente:

(...)

2.- OTORGAR FACULTADES al GERENTE GENERAL RODOLFO GUSTAVO DÁVILA UGAZ, al PRESIDENTE DEL DIRECTORIO ROLANDO TORRES CRUZ, al DIRECTOR MANUEL BALTAZAR MUJICA DELGADO, para que de manera individual o indistinta puedan celebrar y suscribir contratos civiles o comerciales de todo tipo, contratos laborales de cualquier modalidad, contratos de obras públicas y privadas, contratos de ejecución de obras públicas y privadas; contratos de ejecución de servicios, contratos de consultoría, contratos de adquisición de bienes, contratos de subcontratación de mano de obra.

Los citados contratos, se podrán celebrar con personas jurídicas, personas naturales, instituciones públicas, instituciones privadas, entidades públicas y entidades privadas.

Se deja constancia que las facultades otorgadas al gerente general Rodolfo Gustavo Dávila Ugaz, presidente del directorio Rolando Torres Cruz, al director Manuel Baltazar Mujica Delgado, son suficientes para el perfeccionamiento de los contratos que se celebren como efecto de las presentes facultades otorgadas.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 25.05.2018

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS
NINGUNA

III. TÍTULOS PENDIENTES
Ninguno

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS
NINGUNO

N° de Fojas del Certificado: 4 N° Recibo: 2020-1742618
Derechos Pagados: S/ 26.00
Mayor Derecho: S/ 0.00
Total de Derechos: S/ 26.00

Verificado y expedido por BRENDA VANESSA SOSA PINTO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de CHICLAYO, a las 10:19:07 horas del 18 de Julio del 2020



Abog. Brenda Vanessa Sosa Pinto
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° 4 - Sede Chiclayo

Superintendencia
de los Registros
Públicos

**b) Declaración jurada de datos del
postor con indicación del correo
electrónico – Anexo N° 1**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, **ROLANDO TORRES CRUZ**, postor y/o Representante Legal de **INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.** con RUC N° **20353947614**, identificado con DNI N° **16699362**, con poder inscrito en la localidad de **CHICLAYO** en la Ficha N° **000000906** Asiento N° **C00016** Partida Electrónica N° **11008582**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.		
Domicilio Legal :	Av. Felipe S. Salaverry N° 650 - Piso 10 Urb. Patazca – Chiclayo - Lambayeque		
RUC : 20353947614	Teléfono(s) :	074 273392	---
Correo electrónico : obrasicm@gmail.com / rollytorres@gmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Chiclayo, 12 de agosto del 2020



Rolando Torres Cruz
Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

.....
ROLANDO TORRES CRUZ
Representante Legal
INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.

**c)Declaración jurada de acuerdo con el
literal b) del artículo 37 del Reglamento -
Anexo N° 2**

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Chiclayo, 12 de agosto del 2020




Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

.....
ROLANDO TORRES CRUZ
Representante Legal
INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.

- d) **Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III – Anexo N° 3**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **“REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARCEMON SALDARRIAGA MONTEJO – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Chiclayo, 12 de agosto del 2020



Rolando Torres Cruz
Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

.....
ROLANDO TORRES CRUZ
Representante Legal
INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.

**e)Oferta económica en SOLES - Anexo N°
4**

ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica al mes de **julio del 2020** es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTTALES [SOLES]
• COSTOS DIRECTOS (A)	4'775,950.13
• GASTOS GENERALES (B) - 17.48%	834,836.08
- GASTOS GENERALES FIJOS – 0.48%	22,924.56
- GASTOS GENERALES VARIABLES – 8.94%	426,969.94
- GASTOS GENERALES COVID 19 – 8.06%	384,941.58
• UTILIDAD (C) - 7.00%	334,316.51
SUB TOTAL	5'945,102.72
• IGV (18%)	1'070,118.49
COMPONENTE 01: COSTO DE OBRA	7'015,221.21
COMPONENTE 02: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	403,798.95
COMPONENTE 03: CONTINGENCIA	71,556.41
TOTAL	7'490,586.57
Ejecución de Obra: “REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARCEMON SALDARRIAGA MONTEJO – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA - PIURA”	Son: Siete millones Cuatrocientos noventa mil Quinientos ochenta y seis con 57/100 soles

El precio de la oferta incluye el IGV, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Chiclayo, 12 de agosto del 2020



Rolando Torres Cruz
Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

.....
ROLANDO TORRES CRUZ
Representante Legal
INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.

- **Detalle de Precios Unitarios**

**"REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARCEMON SILDARRIAGA
MONTEJO PIURA - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**

RESUMEN

COMPONENTE	SUBTOTALES
• COSTO DIRECTO	4,775,950.13
• GASTOS GENERALES (17.48%)	834,836.08
- GASTOS GENERALES FIJOS (0.48%)	22,924.56
- GASTOS GENERALES VARIABLES (8.94%)	426,969.94
- GASTOS GENERALES COVID 19 (8.06%)	384,941.58
• UTILIDAD (7.00%)	334,316.51
	=====
SUB TOTAL	5,945,102.72
• I.G.V. (18.00%)	1,070,118.49
	=====
COMPONENTE 01 : COSTO DE OBRA	7,015,221.21
COMPONENTE 02 : MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	403,798.95
COMPONENTE 03 : CONTINGENCIA	71,566.41
	=====
TOTAL	7,490,586.57


 INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.
 Proyectos Especiales


 Ing. Rolando Torres Cruz
 REPRESENTANTE LEGAL

"REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARCEMON SILDARRIAGA MONTEJO PIURA - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

01	ESTRUCTURAS				2,503,794.07
01.01	OBRAS PROVISIONALES				50,226.39
01.01.01	ALMACÉN, OFICINAS	m2	36.00	125.63	4,522.68
01.01.02	CARTEL DE OBRA DE 3.60 X 2.40 m	u	1.00	1,100.68	1,100.68
01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	m	125.00	14.43	1,803.75
01.01.04	SERVICIOS HIGIÉNICOS	u	3.00	3,340.26	10,020.78
01.01.05	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	mes	6.00	500.00	3,000.00
01.01.06	SUMINISTRO DE DEPOSITOS DE BASURA	u	3.00	55.20	165.60
01.01.07	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	u	1.00	16,776.20	16,776.20
01.01.08	SEÑALIZACION TEMPORAL AMBIENTAL Y SEGURIDAD	mes	6.00	2,139.45	12,836.70
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				107,628.39
01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO				10,096.72
01.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR Y CONTROL PERMANENTE DE OBRA	m2	4,189.51	1.32	5,530.15
01.02.01.02	LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL DE OBRA	m2	4,189.51	1.09	4,566.57
01.02.02	DESMONTAJES				35,479.70
01.02.02.01	DESMONTAJE DE VENTANAS	m2	200.99	13.75	2,763.61
01.02.02.02	DESMONTAJE DE PUERTAS	m2	81.04	11.00	891.44
01.02.02.03	DESMONTAJE DE TUBERIA DE DESAGUE	m	115.00	7.86	903.90
01.02.02.04	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	u	16.00	20.72	331.52
01.02.02.05	DESMONTAJE DE COBERTURAS DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO (INC. LA ESTRUCTURA DE SOPORTE)	m2	1,791.14	14.71	26,347.67
01.02.02.06	DESMONTAJE DE COBERTURA DE CALAMINA (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE)	m2	64.78	11.03	714.52
01.02.02.07	DESMONTAJE DE TIJERALES METALICOS	m	59.12	45.82	2,708.88
01.02.02.08	DESMONTAJE DE PORTON ENTRADA PRINCIPAL	u	2.00	155.45	310.90
01.02.02.09	DESMONTAJE DE MUROS DE DRYWALL Y TRIPLAY	m2	60.58	7.86	476.16
01.02.02.10	DESMONTAJE DE TANQUE ELEVADO DE POLIETILENO	u	1.00	31.10	31.10
01.02.03	DEMOLICION REMOCION Y RASQUETEO				58,290.27
01.02.03.01	DEMOLICIÓN DE PISO INC. C.P.- F.P.	m2	1,249.13	6.52	8,144.33
01.02.03.02	DEMOLICIÓN DE PISO DE SS.HH (INCLUYE TUBERIAS DE AGUA Y DESAGUE)	m2	62.94	13.82	869.83
01.02.03.03	DEMOLICIÓN DE VEREDAS, PATIOS Y RAMPAS EXISTENTES	m2	1,038.07	8.69	9,020.83
01.02.03.04	DEMOLICIÓN DE COLUMNAS DE CONCRETO	m3	50.64	59.86	3,031.31
01.02.03.05	DEMOLICIÓN DE VIGAS DE CONCRETO	m3	47.37	74.81	3,543.75
01.02.03.06	DEMOLICIÓN DE LOSA ALIGERADA	m3	12.93	64.12	829.07
01.02.03.07	DEMOLICIÓN DE MUROS DE LADRILLO KK (SOGA Y DE CANTO)	m2	1,814.48	5.57	10,106.65
01.02.03.08	DEMOLICIÓN DE MUROS DE CONCRETO EN CISTERNA Y CASETA DE ELECTROBOMBA	m2	29.00	11.14	323.06
01.02.03.09	DEMOLICIÓN DE CIMIENTOS DE CONCRETO	m3	493.33	42.62	21,025.72
01.02.03.10	DEMOLICIÓN DE MESA, URINARIO Y LAVATORIO CORRIDO	m	21.12	46.46	981.24
01.02.03.11	DEMOLICIÓN DE CAJAS DE DESAGUE	u	8.00	51.81	414.48
01.02.04	DESMONTAJE DEL SISTEMA ELECTRICO				3,761.70
01.02.04.01	DESMONTAJE DE CENTROS DE LUZ (INCLUYE INTERRUPTORES)	u	80.00	20.72	1,657.60
01.02.04.02	DESMONTAJE DE TOMACORRIENTES	u	47.00	15.54	730.38
01.02.04.03	DESMONTAJE DE CABLE DE CENTRO DE LUZ	m	549.28	1.56	856.88
01.02.04.04	DESMONTAJE DE CABLE PARA TOMACORRIENTES	m	180.00	1.72	309.60
01.02.04.05	DESMONTAJE DE TABLEROS	u	4.00	51.81	207.24
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				300,812.45
01.03.01	CORTE Y EXCAVACION				81,685.48
01.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTACION (CIMIENTOS CORRIDOS, PLATEAS Y ZAPATAS)	m3	2,448.45	32.59	79,794.99
01.03.01.02	CORTE DE MATERIAL SUELTO R=150 m3/dia (EQUIPO)	m3	256.86	7.36	1,890.49
01.03.02	RELLENO				26,506.96
01.03.02.01	RELLENO COMPACTADO MANUAL MATERIAL PROPIO	m3	721.51	22.91	16,529.79
01.03.02.02	RELLENO COMPACTADO MANUAL MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO PREPARADO)	m3	134.21	74.34	9,977.17
01.03.03	CONFORMACION NIVELACION Y REFINE				14,052.23
01.03.03.01	NIVELACION DE TERRENO Y COMPACTACION	m2	4,182.21	3.36	14,052.23
01.03.04	MEJORAMIENTO DE TERRENO				107,655.83
01.03.04.01	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL e=40cm (COLOCACION DE OVER DE 1" A 6" - CON EQUIPO)	m2	780.00	41.19	32,128.20
01.03.04.02	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL e=20cm (COLOCACION DE OVER DE 1" A 6")	m2	400.24	24.99	10,002.00
01.03.04.03	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL e=40cm (COLOCACION DE AFIRMADO MEJORADO CON EQUIPO)	m2	761.96	28.07	21,388.22
01.03.04.04	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL e=20cm (COLOCACION DE AFIRMADO MEJORADO)	m2	1,176.03	18.29	21,509.59
01.03.04.05	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL e=10cm (COLOCACION DE AFIRMADO MEJORADO)	m2	2,201.15	10.28	22,627.82

01.03.05	ACARREO Y ELNINACION DE MATERIAL					70,911.95
01.03.05.01	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES (Dprom=30m)	m3	2,319.07	16.29		37,777.65
01.03.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (Dprom=5 km)	m3	2,576.54	12.86		33,134.30
01.04	CONCRETO SIMPLE					124,961.88
01.04.01	SOLADO					26,111.31
01.04.01.01	SOLADO PARA VIGAS DE CIMENTACION e=2", 1 :12 C/H	m2	25.48	21.39		545.02
01.04.01.02	SOLADO PARA ZAPATA e=4", 1 :12 C/H	m2	801.20	31.91		25,566.29
01.04.02	FALSO PISO					24,654.92
01.04.02.01	FALSO PISO MEZCLA 1:8 e=4"	m2	901.13	27.36		24,654.92
01.04.03	CIMENTOS					74,195.65
01.04.03.01	CIMENTOS CORRIDOS 1:10 - 30% P.G. fc=100 Kg/cm2	m3	267.50	198.98		53,227.15
01.04.03.02	CIMENTOS CORRIDOS; ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	477.86	43.88		20,968.50
01.05	CONCRETO ARMADO					1,868,604.02
01.05.01	SOSRECIMIENTO					130,608.09
01.05.01.01	SOBRECIMENTOS.-CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	54.34	387.61		21,062.73
01.05.01.02	SOBRECIMENTOS.-CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	56.95	408.97		23,290.84
01.05.01.03	SOBRECIMIENTO.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,208.21	43.88		53,016.25
01.05.01.04	SOBRECIMIENTO.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	7,163.42	4.64		33,238.27
01.05.02	ZAPATAS					541,184.00
01.05.02.01	ZAPATAS.-CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	149.11	337.32		50,297.79
01.05.02.02	ZAPATAS.-CONCRETO fc=280 kg/cm2	m3	420.70	422.76		177,855.13
01.05.02.03	ZAPATAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	603.62	52.43		31,647.80
01.05.02.04	ZAPATAS.-ACERO fy=1200 kg/cm2	kg	46,836.78	4.64		217,322.66
01.05.02.05	ZAPATAS.- ENTIBADO H=1.5-2.2m	m2	1,975.96	32.42		64,060.62
01.05.03	VIGAS DE CIMENTACION					54,659.64
01.05.03.01	VIGAS DE CIMENTACION.-CONCRETO fc=280 kg/cm2 - 1 PISO	m3	28.13	502.66		14,139.83
01.05.03.02	VIGAS DE CIMENTACION.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	187.58	54.36		10,196.85
01.05.03.03	VIGAS DE CIMENTACION.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	6,535.12	4.64		30,322.96
01.05.04	COLUMNA					346,163.35
01.05.04.01	COLUMNAS.-CONCRETO fc=210 kg/cm2 -1 PISO	m3	70.07	480.35		33,658.12
01.05.04.02	COLUMNAS.-CONCRETO fc=280 kg/cm2 - 1 PISO	m3	54.72	565.79		30,960.03
01.05.04.03	COLUMNAS.-CONCRETO fc=280 kg/cm2 - 2 PISO	m3	41.67	576.34		24,016.09
01.05.04.04	COLUMNAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,495.40	57.38		85,806.05
01.05.04.05	COLUMNAS.- ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	37,009.28	4.64		171,723.06
01.05.05	PLACAS					80,236.89
01.05.05.01	PLACAS.-CONCRETO fc=280 kg/cm2 - 1 PISO	m3	26.63	528.95		14,085.94
01.05.05.02	PLACAS.-CONCRETO fc=280 kg/cm2 - 2 PISO	m3	18.61	537.74		10,007.34
01.05.05.03	PLACAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	443.15	51.96		23,026.07
01.05.05.04	PLACAS.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	7,137.40	4.64		33,117.54
01.05.06	VIGAS					232,931.94
01.05.06.01	VIGAS.- CONCRETO fc=210 kg/cm2 - 1 PISO	m3	37.95	369.86		14,036.19
01.05.06.02	VIGAS.- CONCRETO fc=280 kg/cm2 - 1 PISO	m3	56.64	455.30		25,788.19
01.05.06.03	VIGAS.- CONCRETO fc=280 kg/cm2 - 2 PISO	m3	56.60	460.58		26,068.83
01.05.06.04	VIGAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,006.44	54.36		54,710.08
01.05.06.05	VIGAS.- ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	24,208.76	4.64		112,328.65
01.05.07	LOSAS ALIGERADAS					224,876.45
01.05.07.01	LOSA ALIGERADA.-CONCRETO fc=210 kg/cm2 - 1 PISO	m3	34.91	360.19		12,574.23
01.05.07.02	LOSA ALIGERADA.-CONCRETO fc=280 kg/cm2 - 1 PISO	m3	56.09	445.63		24,995.39
01.05.07.03	LOSA ALIGERADA.-CONCRETO fc=280 kg/cm2 - 2 PISO	m3	57.67	454.07		26,186.22
01.05.07.04	LOSA ALIGERADA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,699.18	47.27		80,320.24
01.05.07.05	LOSA ALIGERADA.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	9,477.71	4.64		43,976.57
01.05.07.06	LOSA ALIGERADA.-LADR. HUECO 15X30X30	u	14,163.00	2.60		36,823.80
01.05.08	ESCALERAS					14,819.62
01.05.08.01	ESCALERAS.- CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	15.80	461.10		7,285.38
01.05.08.02	ESCALERAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	49.16	83.55		4,107.32
01.05.08.03	ESCALERAS.- ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	738.56	4.64		3,426.92
01.05.09	COLUMNETAS Y SOLERAS					86,974.80
01.05.09.01	COLUMNETAS Y SOLERAS.-CONCRETO fc=210 kg/cm2 -1 PISO	m3	30.30	478.50		14,498.55
01.05.09.02	COLUMNETAS Y SOLERAS.-CONCRETO fc=210 kg/cm2 -2 PISO Y 3 PISO	m3	18.90	489.61		9,253.63
01.05.09.03	COLUMNETAS Y SOLERAS.-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	698.33	52.82		36,885.79
01.05.09.04	COLUMNETAS Y SOLERAS.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	5,676.04	4.64		26,336.83
01.05.10	LOSA MACISA					20,867.03
01.05.10.01	LOSA MACISA.-CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	9.74	395.95		3,856.55
01.05.10.02	LOSA MACISA.-CONCRETO fc=280 kg/cm2	m3	9.24	481.39		4,448.04

01.05.10.03	LOSA MACISA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	122.76	45.66	5,605.22
01.05.10.04	LOSA MACISA.-ACERO fy = 4200 kg/cm2	kg	1,499.40	4.64	6,957.22
01.05.11	MUROS DE CONTENCIÓN				93,062.96
01.05.11.01	MURO DE CONTENCIÓN.-CONCRETO fc=210 kg/cm2 - 1 PISO	m3	73.53	432.85	31,827.46
01.05.11.02	MURO DE CONTENCIÓN.-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	585.27	51.96	30,410.63
01.05.11.03	MURO DE CONTENCIÓN.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	6,643.29	4.64	30,824.87
01.05.12	CUNETAS CON REJILLA				28,593.24
01.05.12.01	CUNETAS.- CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	23.69	375.39	8,892.99
01.05.12.02	CUNETAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	270.13	60.84	16,434.71
01.05.12.03	CUNETAS.- ACERO fy =4200 kg/cm2	kg	703.78	4.64	3,265.54
01.05.13	BANCAS DE CONCRETO				2,001.81
01.05.13.01	BANCAS.-CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	3.10	467.19	1,448.29
01.05.13.02	BANCAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8.71	63.55	553.52
01.05.14	CISTERNA				8,223.84
01.05.14.01	CISTERNA.-CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	7.94	467.55	3,712.35
01.05.14.02	CISTERNA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	41.13	51.09	2,101.33
01.05.14.03	CISTERNA.- ACERO fy =4200 kg/cm2	kg	519.43	4.64	2,410.16
01.05.15	TANQUE ELEVADO				3,400.36
01.05.15.01	TANQUE ELEVADO.-CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	2.67	467.55	1,248.36
01.05.15.02	TANQUE ELEVADO.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	23.61	56.51	1,334.20
01.05.15.03	TANQUE ELEVADO.- ACERO fy = 4200 kg/cm2	kg	176.25	4.64	817.80
01.06	ESTRUCTURAS METÁLICAS				41,338.25
01.06.01	COLUMNA METÁLICA CM-1	u	6.00	4,566.78	27,340.68
01.06.02	VIGA METÁLICA TIPO CANALETA VM-1	m	25.60	546.78	13,997.57
01.07	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN				4,653.52
01.07.01	MOVILIZACIÓN DE EQUIPO	est	1.00	4,653.52	4,653.52
01.08	MITIGACIÓN AMBIENTAL				5,569.17
01.08.01	RIEGO DE TERRENO, MATERIAL EXCAVADO Y AGREGADOS	u	1.00	4,265.60	4,265.60
01.08.02	PREVENCIÓN DE DAÑOS - DERRAME DE COMBUSTIBLES	u	1.00	1,303.57	1,303.57
02	ARQUITECTURA				1,746,866.16
02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA				216,855.16
02.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M: 1:1:4 e=1.5cm	m2	1,639.57	63.12	103,489.66
02.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CABEZA M: 1:1:4 e=1.5cm	m2	1,026.91	103.03	105,802.54
02.01.03	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CANTO M: 1:1:4 e=1.5cm	m2	28.52	55.41	1,580.29
02.01.04	MURO DE DRYWALL DOBLE ESTRUCTURA e= 1.5cm	m2	37.76	91.33	3,448.62
02.01.05	FIERRO REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	621.09	4.08	2,534.05
02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				268,549.52
02.02.01	TARRAJEO DEL TIPO RAYADO O PRIMARIO CON MORTERO 1:5	m2	953.08	17.61	16,783.74
02.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	m2	1,966.61	20.18	39,686.19
02.02.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES	m2	1,444.45	28.47	41,123.49
02.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	2,255.97	37.04	83,561.13
02.02.05	TARRAJEO DE VIGAS	m2	1,288.78	49.95	64,374.56
02.02.06	TARRAJEO DE MUROS DE CONCRETO	m2	11.72	28.53	334.37
02.02.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	121.35	39.04	4,737.50
02.02.08	VESTIDURA DE DERRAMES (1:5)	m	865.49	14.14	12,238.03
02.02.09	BRUÑAS SEGÚN DETALLE	m	760.66	4.48	3,407.76
02.02.10	REVESTIMIENTO DE TERRAZO PULIDO	m2	19.92	115.60	2,302.75
02.03	CELORRASOS				89,462.55
02.03.01	CELORRASO CON MEZCLA C:A 1 :5	m2	1,950.35	45.87	89,462.55
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				283,712.45
02.04.01	CONTRAPISOS				32,973.81
02.04.01.01	CONTRAPISO DE 40 mm	m2	1,591.40	20.72	32,973.81
02.04.02	PISOS				195,246.29
02.04.02.01	PISO PORCELANATO 60 x 60 MODELO POTENSA BLANCO PERLA MATE.- ALTO TRANSITO	m2	1,392.54	74.01	103,061.89
02.04.02.02	PISO PORCELANATO 60 x 60 MODELO ESMALTADO MATE GALAXY STONE.- ALTO TRANSITO	m2	285.37	75.26	21,476.95
02.04.02.03	PISO PORCELANATO 60 x 60 MODELO DAKOTA MARFIL.- ALTO TRANSITO	m2	43.63	63.76	2,781.85
02.04.02.04	PISO PORCELANATO 60 x 60 MODELO DOMINE MATE BLANCO.- ALTO TRANSITO	m2	69.71	77.01	5,368.37
02.04.02.05	PISO CERÁMICO 45 x 45 MODELO CEMENTO BLANCO.- ALTO TRANSITO	m2	17.72	61.09	1,082.51
02.04.02.06	PISO CERÁMICO 45 x 45 MODELO GRIS PLATA.- ALTO TRANSITO	m2	10.57	59.31	626.91
02.04.02.07	PISO CERÁMICO 30 x 30 MODELO GRANILLA BLANCO.- ALTO TRANSITO	m2	15.31	58.42	894.41
02.04.02.08	PISO DE CONCRETO EN PATIOS fc=175kg/cm2; e=15cm FROTACHADO	m2	780.70	73.31	57,233.12
02.04.02.09	PATIOS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	60.23	39.03	2,350.78
02.04.02.10	PISO DE CEMENTO PULIDO BRUÑADO e=2"	m2	13.52	27.33	369.50
02.04.03	SARDINELES				458.36

02.04.03.01	SARDINEL.-CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ (INC. EXCAVACION)	m	5.20	57.43	298.64
02.04.03.02	SARDINEL.-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.64	43.88	159.72
02.04.04	VEREDAS Y RAMPAS				55,033.99
02.04.04.01	VEREDAS e=4" DE CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	949.19	48.17	45,722.48
02.04.04.02	RAMPAS e=4" DE CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	127.96	50.10	6,410.80
02.04.04.03	VEREDAS Y RAMPAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	74.32	39.03	2,900.71
02.05	ZOCALOS Y CONTRAZÓCALOS				59,952.89
02.05.01	ZOCALOS				34,997.92
02.05.01.01	ZOCALOS DE PORCELANATO 60X60 MODELO VIENA MARRON CLARO	m2	122.10	60.03	7,329.66
02.05.01.02	ZOCALOS DE PORCELANATO 60X60 MODELO POTENZA MARRON OSCURO MATE	m2	194.28	71.70	13,929.88
02.05.01.03	ZOCALOS DE CERAMICA 25X40 MODELO DECORADO LINEAL BLANCO	m2	48.43	57.43	2,781.33
02.05.01.04	ZOCALO PORCELANATO 60 x 60 MODELO POTENZA BLANCO PERLA MATE- ALTO TRANSITO	m2	97.65	74.01	7,227.08
02.05.01.05	ZOCALOS DE MAYOLICA PEPELMA PISCINA DE 30 X30	m2	37.37	59.20	2,212.30
02.05.01.06	ZOCALOS DE MAYOLICA VIVES ROSADO 25X40	m2	27.72	54.75	1,517.67
02.05.02	CONTRAZOCALOS				24,954.97
02.05.02.01	CONTRAZOCALO PORCELANATO 10 x 60 MODELO POTENZA BLANCO PERLA MATE- ALTO TRANSITO	m	708.71	13.13	9,305.36
02.05.02.02	CONTRAZOCALO PORCELANATO 10 x 60 ESMALTADO MATE GALAXY STONE - ALTO TRANSITO	m	138.40	13.25	1,833.80
02.05.02.03	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SIN COLOREAR DE H=20 cm	m	459.58	12.00	5,514.96
02.05.02.04	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SIN COLOREAR DE H=VARIABLE	m2	137.40	60.01	8,245.37
02.05.02.05	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SIN COLOREAR DE H=10 cm	m	7.04	7.88	55.48
02.06	COBERTURAS				237,624.19
02.06.01	TECHO MEMBRANA AUTOSOPORTADO DE ACERO GALVANIZADO PREPINTADO CALIBRE 22 e=0.8mm (flecha 20% de ancho)	m2	149.12	185.00	27,587.20
02.06.02	COBERTURA CON PLANCHA CALAMINON TAT 1060 TERMO-AISLANTE e=25mm (INC ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA)	m2	1,050.19	182.30	191,449.64
02.06.03	COBERTURA LADRILLO PASTELERO ASENTADO CON MEZCLA DE CEMENTO	m2	77.32	26.91	2,080.68
02.06.04	IMPERMEABILIZANTE DE TECHOS CON PINTURA ASFALTICA	m2	77.32	6.26	484.02
02.06.05	COBERTURA CON PLANCHAS DE POLICARBONATO (INC. ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA)	m2	66.80	239.86	16,022.65
02.07	CARPINTERIA DE MADERA				86,439.82
02.07.01	PUERTA APANELADA C/TRIPLAY 10mm	m2	16.44	236.64	3,890.36
02.07.02	PUERTA MACHIEMBRADA	m2	64.89	670.74	43,524.32
02.07.03	PUERTA MACHIEMBRADA + SOBRELUZ	m2	27.58	687.10	18,950.22
02.07.04	PUERTA CONTRAPLACADA 40 mm CON TRIPLAY 6 mm INCLUYE MARCO CEDRO 2"x4"	m2	9.66	260.09	2,512.47
02.07.05	PUERTA CONTRAPLACADA 40 mm CON TRIPLAY 6 mm INCLUYE MARCO CEDRO 2"x4" + SOBRELUZ	m2	21.39	276.45	5,913.27
02.07.06	PIZARRA ACRILICA	m2	86.22	135.11	11,649.18
02.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				64,832.07
02.08.01	CANTONERA DE FIERRO EN ESCALERA	m	72.00	24.31	1,750.32
02.08.02	PUERTAS DE INGRESOS PRINCIPALES	m2	46.66	274.35	12,801.17
02.08.03	ASTA DE BANDERA	u	1.00	1,179.46	1,179.46
02.08.04	BARANDA METALICA EN ESCALERA	m	37.31	73.70	2,749.75
02.08.05	REJILLA METALICA PARA CUNETA DE 1"X1"X1/8" (INCLUYE COLOCACION)	m	150.33	73.55	11,056.77
02.08.06	TAPAJUNTA METALICA	m	34.80	33.46	1,164.41
02.08.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCUENTRO METALICO ENTRE SOBLETECHO Y PARAPETO	m	307.67	27.95	8,599.38
02.08.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL 610 mm	m	138.15	37.58	5,191.68
02.08.09	BATERIAS ECOLOGICAS DE TRES TACHOS	u	11.00	827.04	9,097.44
02.08.10	ESCALERA DE GATO DE FIERRO GALVANIZAO	m	6.78	160.18	1,086.02
02.08.11	ESCALERA DE ALUMINIO EN CISTERNA	u	1.00	271.32	271.32
02.08.12	PUERTA DE CASETA DE ELECTROBOMBA	u	1.00	254.00	254.00
02.08.13	CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADA 2"X2" F°G° 2"	m2	69.77	138.03	9,630.35
02.09	VENTANAS DE ALUMINIO CON PROTECTOR, CRISTAL Y VIDRIOS				223,455.88
02.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO CON CRISTAL CRUDO DE 6 mm INCOLORO+ LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICRAS Y PROTECTOR DE SEGURIDAD	m2	433.67	505.78	219,341.61
02.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTORES DE SEGURIDAD DE ALUMINIO	m2	17.44	235.91	4,114.27
02.10	CERRAJERIA				17,389.67
02.10.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" PESADA EN PUERTAS	pza	211.00	17.02	3,591.22
02.10.02	BISAGRA ALUMINIZADA DE 3" PESADA EN PUERTAS	pza	76.00	14.52	1,103.52
02.10.03	CERRADURA TRES GOLPES CON TIRADOR EN PUERTAS	pza	148.00	80.91	11,974.68
02.10.04	CHAPA DE POMO CON PESTILLO EN PUERTA	u	11.00	48.35	531.85
02.10.05	PICAPORTE EN PUERTAS DE SS.HH	u	16.00	7.52	120.32
02.10.06	CANDADO DE 60mm	u	2.00	34.04	68.08
02.11	PINTURA				124,940.26
02.11.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m2	5,775.86	12.23	70,638.77
02.11.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CELO RASO Y VIGAS	m2	3,239.12	13.40	43,404.21
02.11.03	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE 2 MANOS DE CARPINTERIA METALICA	m2	115.94	11.06	1,282.30

02.11.04	PINTURA ESMALTE EN ZOCALO Y CONTRAZOCALO	m2	230.02	15.35	3,530.81
02.11.05	PINTURA EN PUERTAS DE MADERA	m2	298.39	20.39	6,084.17
02.12	JUNTAS				19,420.60
02.12.01	JUNTAS DE DILATACION CON ESPUMA PLASTICA RELLENO CON POLIURETANO	m	421.25	19.29	8,125.91
02.12.02	TAPAJUNTA METALICA EN PISOS	m	8.10	30.92	250.45
02.12.03	JUNTA DE DILATACION EN PISOS CON TECNOPORT DE e= 3/8" RELLENO CON POLIURETANO	m	283.52	12.00	3,402.24
02.12.04	JUNTAS ASFALTICAS e=1"	m	821.72	9.30	7,642.00
02.13	JUEGOS INFANTILES				18,639.95
02.13.01	PASAMANO METALICO L=4.00m (JUEGO INFANTIL)	u	1.00	1,416.93	1,416.93
02.13.02	SUBE Y BAJA (JUEGO INFANTIL) CON 02 ASENTOS	u	1.00	1,345.53	1,345.53
02.13.03	TROMPO GRATORIO CON SOMBRILLA (JUEGO INFANTIL)	u	2.00	1,250.00	2,500.00
02.13.04	COLUMPIO METALICOS L=2.30m (JUEGO INFANTIL) CON 02 ASENTOS	u	1.00	1,343.59	1,343.59
02.13.05	CASITA DE MADERA (JUEGO INFANTIL)	u	2.00	6,016.95	12,033.90
02.14	VARIOS				35,591.15
02.14.01	CURADO CON CURADOR QUIMICO PARA CONCRETO	m2	10,438.73	2.26	23,591.53
02.14.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE STICKER PARA SEÑALETICA DE SEGURIDAD	u	236.00	9.00	2,124.00
02.14.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO	u	12.00	148.73	1,784.76
02.14.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE CAUCHO ANTI-IMPACTO	m2	105.68	76.56	8,090.86
03	INSTALACIONES SANITARIAS				149,826.21
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				14,558.90
03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA H=0.80m, PARA TUBERIA DE 160 Y 200 mm	m	552.52	9.08	5,016.88
03.01.02	RELLENO C/ARENA HASTA e=0.20m LA CLAVE PARA TUBO DE 160 Y 200 mm	m	552.52	4.94	2,729.45
03.01.03	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS C/MATERIAL PROPIO CON EQUIPO H=0.8m	m	552.52	6.25	3,453.25
03.01.04	REFINE. NIVELACION DE ZANJAS P/TUBO DE 160 Y 200 mm	m	552.52	1.49	823.25
03.01.05	CAMA DE ARENA GRUESA e=0.10m PARA TUBO DE 160Y200 mm	m	552.52	4.59	2,536.07
03.02	SISTEMA DE AGUA POTABLE EXTERIOR				5,880.87
03.02.01	TUBERIA PVC-SAP 2" CLASE 10	m	40.00	23.01	920.40
03.02.02	TUBERIA PVC-SAP 1 1/2" CLASE 10	m	64.05	15.49	992.13
03.02.03	TUBERIA PVC-SAP 1" CLASE 10	m	95.43	16.73	1,596.54
03.02.04	TUBERIA PVC-SAP 3/4" CLASE 10	m	78.27	13.27	1,038.64
03.02.05	VALVULA TIPO BOLA 1 1/2"	u	4.00	238.69	954.76
03.02.06	CAJA PREFABRICADA P/ VALVULAS	pza	4.00	94.60	378.40
03.03	SISTEMA DE RIEGO				220.34
03.03.01	LLAVE DE RIEGO C/GRFO DE 1/2" EN CAJUELA CONCRETO F'c 140 S/D	u	2.00	110.17	220.34
03.04	SISTEMA DE DESAGUE EXTERIOR				12,572.37
03.04.01	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	3.55	27.76	98.55
03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 160mm ISO 4435 S-20	m	160.77	39.46	6,343.98
03.04.03	CAJA DE REGISTRO PREFABRICADA DE 12" X 24" CON TAPA DE CONCRETO	u	18.00	249.23	4,486.14
03.04.04	CAJA DE REGISTRO PREFABRICADA DE 24" X 24" CON TAPA DE CONCRETO	u	3.00	547.90	1,643.70
03.05	PRUEBA HIDRAULICA DE CISTERNA, TANQUE Y SISTEMA DE BOMBEO				722.15
03.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DE CISTERNA Y EQUIPO DE BOMBEO	u	1.00	722.15	722.15
03.06	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				63,391.60
03.06.01	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA INCLUYE ACCESORIOS PARA PRIMARIA Y SECUNDARIA	pza	24.00	321.89	7,725.36
03.06.02	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA INCLUYE ACCESORIOS PARA INICIAL	pza	7.00	278.64	1,950.48
03.06.03	URINARIOS DE LOZA DE PICO	pza	12.00	232.06	2,784.72
03.06.04	LAVATORIO DE LOZA BLANCA	pza	34.00	386.41	13,137.94
03.06.05	LAVADERO CORRIDO DE CEMENTO CON ENCHAPE CERAMICO	m	3.80	271.21	1,030.60
03.06.06	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	u	31.00	139.29	4,317.99
03.06.07	PAPELERA DE CERAMICA	u	31.00	43.96	1,362.76
03.06.08	SEPARADOR DE MELAMINA 18mm color blanco	u	11.00	118.01	1,298.11
03.06.09	TRAMPA DE GRASA TIPO HEVEX MODELO IG-20	pza	2.00	483.12	966.24
03.06.10	ESPEJO BISELADO	m2	16.32	197.29	3,219.77
03.06.11	PAPELERA PLASTICA	u	31.00	19.47	603.57
03.06.12	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE	pza	4.00	409.47	1,637.88
03.06.13	MESA CORRIDA DE CONCRETO REVEST. C/CERAMICO PARA LABORATORIO	u	17.77	1,314.36	23,356.18
03.07	INSTALACIONES SANITARIAS DE DESAGUE				16,879.93
03.07.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC	pto	79.00	95.72	7,561.88
03.07.02	SALDA PARA VENTLACION	pto	25.00	84.35	2,108.75
03.07.03	TUBERIA PVC.SAL 2"	m	75.68	24.34	1,842.05
03.07.04	TUBERIA PVC.SAL 4"	m	82.34	29.03	2,390.33
03.07.05	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	u	42.00	44.35	1,862.70
03.07.06	REGISTROS DE BRONCE DE 2"	u	8.00	38.54	308.32
03.07.07	PRUEBA HIDRAULICA Y ESCORRENTIA TUB. DESAGUE	m	158.02	5.10	805.90
03.08	INSTALACIONES SANITARIAS DE AGUA				13,836.83

03.08.01	SALIDA DE AGUA FRIA.- PVC	pto	79.00	92.77	7,328.83
03.08.02	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2" ROSCADA	m	55.67	11.90	662.47
03.08.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4" ROSCADA	m	95.67	13.77	1,317.38
03.08.04	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 3/4"	u	24.00	93.05	2,233.20
03.08.05	CAJA DE MADERA PARA VALVULA	pza	24.00	58.86	1,412.64
03.08.06	PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIA DE AGUA	m	151.34	5.83	882.31
03.09	TUBERIAS Y ACCESORIOS TANQUE ELEVADO				10,176.49
03.09.01	TUBERIA FIERRO GALVANIZADO 3"	m	3.00	67.18	201.54
03.09.02	TUBERIA DE PVC SAP 2" CLASE 10	m	14.50	18.98	275.21
03.09.03	TUBERIA DE PVC SAP 2 1/2" CLASE 10	m	7.00	23.54	164.78
03.09.04	TUBERIA FIERRO GALVANIZADO 2"	m	11.00	40.25	442.75
03.09.05	TUBERIA FIERRO GALVANIZADO 1 1/2"	m	11.50	32.06	368.69
03.09.06	TUBERIA PVC CLASE 10 -1/2" ROSCADA	m	2.50	12.42	31.05
03.09.07	VALVULA CHECK 2"	u	3.00	328.14	984.42
03.09.08	VALVULA CHECK 1 1/2"	u	2.00	273.26	546.52
03.09.09	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 2"	u	4.00	252.36	1,009.44
03.09.10	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1 1/2"	u	3.00	154.60	463.80
03.09.11	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1"	u	1.00	92.26	92.26
03.09.12	VALVULA FLOTADORA 1 1/2"	u	1.00	555.75	555.75
03.09.13	VALVULA FLOTADORA 3/4"	u	1.00	417.17	417.17
03.09.14	CAJA BAYPAS DE CONCRETO	u	1.00	196.17	196.17
03.09.15	CAJA DE REBOSE CON REJILLA METALICA	u	1.00	211.38	211.38
03.09.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO. 02 ELECTROBOMBA 1.9 HP	u	1.00	2,763.74	2,763.74
03.09.17	TAPA DE FIERRO EN CISTERNA	u	1.00	271.95	271.95
03.09.18	REBOSE DE TANQUE ALTO FIERRO GALVAN. 2"	u	1.00	159.29	159.29
03.09.19	REBOSE DE CISTERNA DE FIERRO GALVANIZADA 4"	u	1.00	191.94	191.94
03.09.20	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO	u	20.00	34.43	688.60
03.09.21	ROMPE AGUA	u	4.00	35.01	140.04
03.10	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				11,054.35
03.10.01	TUBERIA DE BAJADA Y RED PVC SAP 110 mm	m	68.00	61.44	4,177.92
03.10.02	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 200mm ISO 4435 S-20	m	101.45	64.05	6,497.87
03.10.03	CAJA DE REGISTRO PREFABRICADA DE 18"x24" · CON TAPA DE CONCRETO	u	1.00	378.56	378.56
03.11	RECONEXION A LAS REDES EXISTENTES				532.38
03.11.01	EMPALME A RED EXISTENTE, DESAGÜE	u	1.00	189.59	189.59
03.11.02	EMPALME A RED EXISTENTE. AGUA	u	1.00	342.79	342.79
04	INSTALACIONES ELECTRICAS				375,563.69
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				15,193.38
04.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CABLE ELECTRICO DE 100 x 100 cm	m	393.00	21.72	8,535.96
04.01.02	REFINE, NIVELACION DE ZANJAS INCLUYE CAMA DE 100 CM	m	393.00	4.59	1,803.87
04.01.03	RELLENO Y COMPACTACION MANUAL DE ZANJAS C/ MATERIAL PROPIO CON EQUIPO 100 x 100 cm	m	393.00	12.35	4,853.55
04.02	CONDUCTORES, DUCTOS Y ACCESORIOS				108,139.77
04.02.01	CONDUCTOR DE Cu DE 1-1x6mm2 N2XOH BLANCO	m	633.00	5.48	3,468.84
04.02.02	CONDUCTOR DE Cu DE 1-1x10mm2 N2XOH BLANCO	m	735.00	6.30	4,630.50
04.02.03	CONDUCTOR DE Cu DE 1-1x16mm2 N2XOH	m	432.00	9.44	4,078.08
04.02.04	CONDUCTOR DE Cu DE 1-1x25mm2 N2XOH	m	60.00	13.41	804.60
04.02.05	CONDUCTOR DE Cu DE 2.5 mm2 NH-80 VERDE	m	2,230.00	3.48	7,760.40
04.02.06	CONDUCTOR DE Cu DE 2.5 mm2 NH-80 BLANCO	m	4,876.00	3.48	16,968.48
04.02.07	CONDUCTOR DE Cu DE 2.5 mm2 NH-80 NEGRO	m	2,230.00	3.48	7,760.40
04.02.08	CONDUCTOR DE Cu DE 4 mm2 NH-80 BLANCO	m	1,802.00	4.13	7,442.26
04.02.09	CONDUCTOR DE Cu DE 4 mm2 NH-80 NEGRO	m	1,802.00	4.13	7,442.26
04.02.10	CONDUCTOR DE Cu DE 4 mm2 NH-80 VERDE	m	1,833.00	4.13	7,570.29
04.02.11	CONDUCTOR DE Cu DE 6 mm2 NH-80 VERDE	m	290.00	4.73	1,371.70
04.02.12	CONDUCTOR DE Cu DE 10 mm2 NH-80 VERDE	m	120.00	6.20	744.00
04.02.13	CONDUCTOR DE Cu DE 4 mm2 NHX-90 BLANCO	m	62.00	4.29	265.98
04.02.14	CONDUCTOR DE Cu DE 6 mm2 NHX-90 BLANCO	m	176.00	4.73	832.48
04.02.15	CONDUCTOR DE Cu - NLT 3x2.5mm2	m	60.00	6.60	396.00
04.02.16	CONDUCTOR DE Cu DESNUDO DE 25 mm2	m	20.00	15.41	308.20
04.02.17	CONDUCTOR DE CU DESNUDO DE 16 MM2	m	120.00	8.40	1,008.00
04.02.18	TUBERIA PVC-SAP DE 20 MM DE DIAMETRO INC. ACCESORIOS	m	4,597.00	5.57	25,605.29
04.02.19	TUBERIA PVC-SAP DE 25 MM DE DIAMETRO INC. ACCESORIOS	m	230.00	6.22	1,430.60
04.02.20	TUBERIA PVC-SAP DE 35 MM DE DIAMETRO INC. ACCESORIOS	m	261.00	9.08	2,369.88
04.02.21	TUBERIA PVC.SAP DE 40 MM DE DIAMETRO INC. ACCESORIOS	m	123.00	9.18	1,129.14
04.02.22	CAJA DE DERIVACION DE 200x200x150	u	2.00	16.22	32.44
04.02.23	CAJA DE DERIVACION DE 300x300x150	u	10.00	20.11	201.10

04.02.24	CAJA DE TOMACORRIENTE PARA PISO IP 68	u	38.00	93.45	3,551.10
04.02.25	SISTEMA DE TUBERIA CONDUIT EMT INC. ACCESORIOS	u	1.00	967.75	967.75
04.03	ARTEFACTOS DE ILUMINACION - LUMINARIAS /TOMACORRIENTES				112,396.43
04.03.01	LUMINARIA SHREDER ISLA LD 51W5096 O EQUIVALENTE P/POSTE 60MM	u	12.00	378.70	4,544.40
04.03.02	SmartLED Office W60L60 - PHILLIPS (LUMINARIA ADOSADA) 4 LAMPARAS	u	35.00	281.68	9,858.80
04.03.03	SmartLED Office W30L120 - PHILLIPS (LUMINARIA ADOSADA) 2 LAMPARAS	u	107.00	271.42	29,041.94
04.03.04	INDIKO FORYIMO LED- PHILLIPS (LUMINARIA HERMÉTICA) 2 LAMPARA	u	60.00	245.48	14,728.80
04.03.05	BERYL ADOSADA LED15W	u	39.00	189.81	7,402.59
04.03.06	LUMINARIA PERIMETRAL	u	84.00	178.70	15,010.80
04.03.07	LAMPARA DE EMERGENCIA DE 24 LEDS	u	71.00	107.40	7,625.40
04.03.08	Reflector Josfel Hall Light Led 250W asimétrico o EQUIVALENTE	u	6.00	738.58	4,431.48
04.03.09	CAJA OCTOGONAL F°G° DE 100mm x 55mm	u	334.00	14.25	4,759.50
04.03.10	INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR	u	56.00	14.12	790.72
04.03.11	INTERRUPTOR DOBLE UNIPOLAR	u	19.00	19.05	361.95
04.03.12	INTERRUPTOR TRIPLE UNIPOLAR	u	1.00	23.80	23.80
04.03.13	INTERRUPTOR DE CONMUTACION SIMPLE	u	44.00	14.91	656.04
04.03.14	TOMACORRIENTE DOBLE C/T	u	265.00	19.99	5,297.35
04.03.15	CAJA RECTANGULAR F°G° DE 100 x 55 x 50mm	u	601.00	12.97	7,794.97
04.03.16	TIMBRE (CHICHARRA) + PULSADOR	u	1.00	67.89	67.89
04.04	TABLERO ELECTRICO TRIFASICO/ MONOFASICO				7,444.67
04.04.01	TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADOS POLOS	u	1.00	266.81	266.81
04.04.02	TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 18 POLOS	u	3.00	336.81	1,010.43
04.04.03	TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 32 POLOS	u	1.00	468.09	468.09
04.04.04	TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 36 POLOS	u	3.00	514.20	1,542.60
04.04.05	TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 42 POLOS	u	1.00	568.09	568.09
04.04.06	TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 54 POLOS	u	2.00	648.20	1,296.40
04.04.07	TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 60 POLOS	u	1.00	704.75	704.75
04.04.08	TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 72 POLOS	u	2.00	793.75	1,587.50
04.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICOS TRIFASICOS				2,464.18
04.05.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x32A	u	5.00	69.01	345.05
04.05.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x40A	u	7.00	138.01	966.07
04.05.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x50A	u	2.00	153.01	306.02
04.05.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x63A	u	2.00	178.01	356.02
04.05.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x70A	u	1.00	193.01	193.01
04.05.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x125A	u	1.00	298.01	298.01
04.06	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS MONOFASICOS				4,589.97
04.06.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x10A	u	3.00	37.01	111.03
04.06.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x16A	u	55.00	41.01	2,255.55
04.06.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x20A	u	20.00	51.01	1,020.20
04.06.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x25A	u	13.00	55.01	715.13
04.06.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x32A	u	2.00	63.01	126.02
04.06.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x40A	u	3.00	88.01	264.03
04.06.07	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x50A	u	1.00	98.01	98.01
04.07	INTERRUPTORES DIFERENCIALES				8,299.39
04.07.01	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x16 A/30mm A	u	55.00	89.90	4,944.50
04.07.02	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x20 A/30mm A	u	19.00	98.57	1,872.83
04.07.03	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x25 A/30mm A	u	10.00	108.47	1,084.70
04.07.04	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x40 A/30mm A	u	2.00	198.68	397.36
04.08	CIRCUITOS DE MANDO DE ILUMINACION DE PATIOS				2,185.83
04.08.01	PULSADOR LUMINOSO NA 220V IP66	u	7.00	127.34	891.38
04.08.02	PULSADOR LUMINOSO NC 220V IP66	u	7.00	129.35	905.45
04.08.03	CONTACTOR TRIFASICO 25A	u	5.00	61.92	309.60
04.08.04	CONTACTOR TRIFASICO 16A	u	2.00	39.70	79.40
04.09	POSTES DE F°G°				11,827.44
04.09.01	POSTE DE F°G° DE 4m	u	12.00	856.45	10,277.40
04.09.02	DADOS DE CONCRETO DE POSTES INCLUYE ACABADO	u	12.00	129.17	1,550.04
04.10	PUESTA A TIERRA DE TABLERO GENERAL				4,699.20
04.10.01	POZO CONEXION A TIERRA	u	8.00	587.40	4,699.20
04.11	BUZON ELECTRICO				1,900.64
04.11.01	BUZON DEL SISTEMA ELECTRICO 100x100x0.8	u	8.00	237.58	1,900.64
04.12	ELECTROBOMBA				397.46
04.12.01	TABLERO DE ELECTROBOMBAS	u	1.00	397.46	397.46
04.13	EQUIPOS DE CLIMATIZACION				31,353.08
04.13.01	VENTILADORES DE TECHO	u	85.00	261.38	22,217.30

04.13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 48000 BTU INCLUYE ACCESORIOS	u	2.00	4,567.89	9,135.78
04.14	TRANSPORTE DE MATERIALES				6,345.56
04.14.01	TRANSPORTE DE MATERIALES (3% DE MATERIALES)	glb	1.00	6,345.56	6,345.56
04.15	COMUNICACIONES				51,460.14
04.15.01	CABLE UTP ACT 6A BELDEN (DATOS)	m	1,903.00	11.06	21,047.18
04.15.02	CABLE UTP TELEFONICO PLANO DE 4 HILOS	m	24.00	5.35	128.40
04.15.03	TUBERIA PVC-SAP DE 20 MM DE DIAMETRO INC. ACCESORIOS	m	264.00	5.57	1,470.48
04.15.04	TUBERIA PVC-SAP DE 25 MM DE DIAMETRO INC.ACCESORIOS	m	773.00	5.95	4,599.35
04.15.05	TUBERIA PVC-SAP DE 55 MM DE DIAMETRO INC.ACCESORIOS	m	222.00	14.97	3,323.34
04.15.06	CAJA DE DERIVACION DE 200x200x150	u	20.00	16.22	324.40
04.15.07	CAJA DE DERIVACION DE 300x300x100	u	8.00	19.22	153.76
04.15.08	CAJA RECTANGULAR F°G° DE 100 x 55 x 50mm	u	63.00	86.13	5,426.19
04.15.09	SISTEMA DE DATA Y TELEFONO	u	1.00	14,987.04	14,987.04
04.16	INSTALACION DE GAS				5,345.95
04.16.01	TUBERIA A LA VISTA	m	58.36	65.50	3,822.58
04.16.02	TUBERIA MONTANTE	m	10.20	65.50	668.10
04.16.03	INSTALACION DE ARTEFACTOS DE GAS	u	3.00	65.50	196.50
04.16.04	VENTILACION (SUPERIOR O INFERIOR)	u	3.00	132.45	397.35
04.16.05	DUCTOS DE EVACUACION DE HUMOS	u	3.00	87.14	261.42
04.17	CONEXION Y ADECUACION A RED DE ENERGIA EXISTENTE				1,520.60
04.17.01	CONEXION Y ADECUACION A RED DE ENERGIA EXISTENTE (incluye todas las gestiones necesarias)	u	1.00	1,520.60	1,520.60
TOTAL COSTO DIRECTO DE OBRA					4,776,050.13

ICM
INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.
Proyectos Especiales

Rolando Torres Cruz
Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

**"MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA : REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARCEMON SILDARRIAGA MONTEJO PIURA -
PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**


05	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				325,907.14
05.01	MOBILIARIO				212,454.20
05.01.01	MOBILIARIO NIVEL INICIAL				36,613.29
05.01.01.01	AULAS				31,990.29
05.01.01.01.01	MESA NIVEL INICIAL	u	15.00	306.02	4,590.30
05.01.01.01.02	SILLA PARA NIVEL INICIAL	u	75.00	93.36	7,002.00
05.01.01.01.03	SILLA DE MADERA DE PROFESOR	u	3.00	124.69	374.07
05.01.01.01.04	ESCRITORIO DE MADERA DE PROFESOR	u	3.00	379.86	1,139.58
05.01.01.01.05	MUEBLE PORTALONCHERAS DE MADERA	u	3.00	663.66	1,990.98
05.01.01.01.06	MUEBLE PORTACUENTOS DE MADERA	u	3.00	694.70	2,084.10
05.01.01.01.07	ESTANTE DE MADERA DE 30 CASILLEROS	u	3.00	917.17	2,751.51
05.01.01.01.08	ARMARIO DE MADERA 1.20x2.00x0.40	u	3.00	604.86	1,814.58
05.01.01.01.09	ESTANTE MINIBIBLIOTECA	u	3.00	873.43	2,620.29
05.01.01.01.10	ESTANTE DE ANGULO RANURADO DE 1.20X2.10X0.30m en 6 NIVELES	u	6.00	1,270.48	7,622.88
05.01.01.02	COCINA				4,623.00
05.01.01.02.01	ESTANTE MODULAR DE 4 NIVELES CAMBRO 21"x54"	u	3.00	1,541.00	4,623.00
05.01.02	MOBILIARIO NIVEL PRIMARIA				105,858.52
05.01.02.01	AULAS				62,060.65
05.01.02.01.01	MESA NIVEL PRIMARIO 1er a 2do GRADO	u	65.00	195.48	12,706.20
05.01.02.01.02	SILLA PARA NIVEL PRIMARIO 1er a 2do GRADO	u	65.00	104.61	6,799.65
05.01.02.01.03	MESA NIVEL PRIMARIO 3er a 6to GRADO	u	125.00	195.48	24,435.00
05.01.02.01.04	SILLA PARA NIVEL PRIMARIO 3er a 6to GRADO	u	125.00	120.74	15,092.50
05.01.02.01.05	SILLA DE MADERA DE PROFESOR	u	6.00	124.69	748.14
05.01.02.01.06	ESCRITORIO DE MADERA DE PROFESOR	u	6.00	379.86	2,279.16
05.01.02.02	AULA DE INNOVACION				9,313.52
05.01.02.02.01	MESA PARA COMPUTADORA	u	16.00	396.83	6,349.28
05.01.02.02.02	SILLA METALICA C/ ASIENTO DE MELAMINA	u	32.00	78.89	2,524.48
05.01.02.02.03	ESCRITORIO DE MADERA DE PROFESOR	u	1.00	379.86	379.86
05.01.02.02.04	SILLA METALICA ASIENTO DE TELA	u	1.00	59.90	59.90
05.01.02.03	S.U.M				17,169.72
05.01.02.03.01	MESA PLEGADIZA DE 0.76X1.80m	u	12.00	657.89	7,894.68
05.01.02.03.02	SILLA MOD OLA C/ASIENTO DE POLIPROPILENO C/TUBO DE ACERO	u	72.00	128.82	9,275.04
05.01.02.04	BIBLIOTECA				12,691.63
05.01.02.04.01	MESAS DE MADERA DE 0.90 X 1.10 M	u	5.00	199.80	999.00
05.01.02.04.02	SILLA PARA NIVEL SECUNDARIA	u	20.00	127.93	2,558.60
05.01.02.04.03	ESCRITORIO DE MADERA DE PROFESOR	u	1.00	379.86	379.86
05.01.02.04.04	SILLA DE MADERA DE PROFESOR	u	1.00	124.69	124.69
05.01.02.04.05	MESA PARA COMPUTADORA	u	4.00	396.83	1,587.32
05.01.02.04.06	SILLA METALICA C/ ASIENTO DE MELAMINA	u	4.00	78.89	315.56
05.01.02.04.07	ESTANTE DE MELAMINA DE 0.30X1.20X2.10M	u	8.00	754.87	6,038.96
05.01.02.04.08	ESTANTE DE MELAMINA DE 0.30X1.00X2.10M	u	1.00	687.64	687.64
05.01.02.05	COMEDOR - COCINA				4,623.00
05.01.02.05.01	ESTANTE MODULAR DE 4 NIVELES CAMBRO 21"x54"	u	3.00	1,541.00	4,623.00
05.01.03	MOBILIARIO NIVEL SECUNDARIA				69,982.39
05.01.03.01	AULAS				50,168.15
05.01.03.01.01	MESA NIVEL SECUNDARIA	u	165.00	160.83	26,536.95
05.01.03.01.02	SILLA PARA NIVEL SECUNDARIA	u	165.00	127.93	21,108.45
05.01.03.01.03	SILLA DE MADERA DE PROFESOR	u	5.00	124.69	623.45
05.01.03.01.04	ESCRITORIO DE MADERA DE PROFESOR	u	5.00	379.86	1,899.30
05.01.03.02	LABORATORIOS				10,658.18
05.01.03.02.01	TABURETE METALICO C/ ASIENTO DE MADERA	u	25.00	101.23	2,530.75
05.01.03.02.02	ESTANTE DE ANGULO RANURADO DE 1.20X2.10X0.30m en 6 NIVELES	u	6.00	1,270.48	7,622.88
05.01.03.02.03	ESCRITORIO DE MADERA DE PROFESOR	u	1.00	379.86	379.86
05.01.03.02.04	SILLA DE MADERA DE PROFESOR	u	1.00	124.69	124.69
05.01.03.03	ADMINISTRACION				9,156.06
05.01.03.03.01	SILLA METALICA ASIENTO DE TELA	u	5.00	59.90	299.50
05.01.03.03.02	SILLON DE CUERO CON BRAZOS	u	2.00	296.53	593.06
05.01.03.03.03	ESCRITORIO METALICO	u	2.00	299.90	599.80
05.01.03.03.04	ARMARIO METALICO 1.20X1.90X0.30m	u	2.00	536.02	1,072.04

05.01.03.03.05	ESTANTE DE MELAMINA DE 0.30X1.20X2.10M	u	2.00	754.87	1,509.74
05.01.03.03.06	ESTANTE DE ANGULO RANURADO DE 1.20X2.10X0.30m en 6 NIVELES	u	4.00	1,270.48	5,081.92
05.02	EQUIPAMIENTO (COMPUTADORAS Y EQUIPOS)				113,452.94
05.02.01	SUM - COMEDOR				5,860.46
05.02.01.01	LAPTOP I5	u	1.00	2,123.45	2,123.45
05.02.01.02	PARLANTE MULTIMEDIA PARA LAPTOP	u	1.00	156.78	156.78
05.02.01.03	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACK DE TECHO + ECRAM DE PARED DE 2.40X2.40M	u	1.00	2,345.67	2,345.67
05.02.01.04	EQUIPO DE SONIDO C/CONSOLA Y PARLANTE	u	1.00	1,234.56	1,234.56
05.02.02	AULAS INICIAL				8,526.72
05.02.02.01	TV 40" + RACK METALICO + BLUE RAY	u	3.00	2,234.56	6,703.68
05.02.02.02	EQUIPO DE SONIDO	u	3.00	607.68	1,823.04
05.02.03	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA				69,683.50
05.02.03.01	COMPUTADORA I5 - ALL IN ONE - 24" HP O EQUIVALENTE	u	32.00	2,033.05	65,057.60
05.02.03.02	LAPTOP I5	u	1.00	2,123.45	2,123.45
05.02.03.03	PARLANTE MULTIMEDIA PARA LAPTOP	u	1.00	156.78	156.78
05.02.03.04	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACK DE TECHO + ECRAM DE PARED DE 2.40X2.40M	u	1.00	2,345.67	2,345.67
05.02.04	BIBLIOTECA				8,132.20
05.02.04.01	COMPUTADORA I5 - ALL IN ONE - 24" HP O EQUIVALENTE	u	4.00	2,033.05	8,132.20
05.02.05	ADMINISTRACION				3,022.72
05.02.05.01	COMPUTADORA I5 - ALL IN ONE - 24" HP O EQUIVALENTE	u	1.00	2,033.05	2,033.05
05.02.05.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	u	1.00	989.67	989.67
05.02.06	COCINA - INICIAL				9,113.67
05.02.06.01	REFRIGERADOR DE UNA PUERTA - RF1	u	1.00	5,695.00	5,695.00
05.02.06.02	COCINA INDUSTRIAL DE TRES FUEGOS - CO	u	1.00	2,613.00	2,613.00
05.02.06.03	HORNO MICROONDAS	u	1.00	805.67	805.67
05.02.07	COCINA - PRIMARIA				9,113.67
05.02.07.01	REFRIGERADOR DE UNA PUERTA - RF1	u	1.00	5,695.00	5,695.00
05.02.07.02	COCINA INDUSTRIAL DE TRES FUEGOS - CO	u	1.00	2,613.00	2,613.00
05.02.07.03	HORNO MICROONDAS	u	1.00	805.67	805.67
1	Total costo directo				325,907.14
2	Utilidad 5.00%				16,295.36
	SUB TOTAL				342,202.50
3	IGV				61,596.45
4	TOTAL COSTO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				403,798.95

"PLAN DE CONTINGENCIA: REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARCEMON SILDARRIAGA MONTEJO PIURA - PROVINCIA PIURA -
DEPARTAMENTO DE PIURA"

06	PLAN DE CONTINGENCIA	71,566.41
06.01	PLAN DE CONTINGENCIA	71,566.41
	TOTAL COSTO CONTINGENCIA	71,566.41

ICM
INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.
Proyectos Especiales


Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III - Anexo N° 5

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,


Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, **me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:**

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Chiclayo, 12 de agosto del 2020




Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

.....
ROLANDO TORRES CRUZ
Representante Legal
INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.

g) Contrato de consorcio - Anexo N° 6

NO CORRESPONDE

ICM
INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.
Proyectos Especiales


Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

**h) Carta de Línea de Crédito,
equivalente a 0.60 del valor Referencial**

Chiclayo, 10 de agosto del 2020

CARTA DE LINEA DE CREDITO

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 003-2020-CE-RCC/MPP –
PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Presente.-**

De nuestra consideración:

Mediante la presente, le informamos que nuestro cliente **INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.** con RUC Nº **20353947614**, tiene una **LÍNEA DE CRÉDITO** aprobada, vigente y de libre disponibilidad por un monto de **S/ 4'495,712.03 (Cuatro Millones Cuatrocientos noventa y cinco mil Setecientos doce con 03/100 Soles)** para ser utilizada en la Ejecución de la Obra: **“REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARCEMON SILDARRIAGA MONTEJO – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**, cuyo plazo de ejecución es de 180 días calendario, la misma que tiene vigencia desde su emisión hasta la culminación de la ejecución de obra, es decir, el plazo de vigencia para la presente carta es de mínimo 210 días calendario.

Cabe mencionar que la participación de nuestro cliente en el presente proceso de selección es al 100%.

Este documento se extiende a solicitud del Cliente para los fines que estime conveniente, en base a la evaluación crediticia del cliente y sin responsabilidad para los funcionarios del Banco, la presente no constituye de ningún modo garantía o promesa de garantía, para emisión de cartas fianzas o póliza de caución, que resulte vinculante para nuestra institución.


La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.


Atentamente,

Av. Balta 651, Chiclayo - Perú


César Araico Aguirre
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chiclayo


Fanny Yocaina Cubas Vallejos
Ejecutivo Banca Empresas
BEC Chiclayo


INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.
Proyectos Especiales


Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

**Documentos para acreditar los requisitos de
admisibilidad del requerimiento**

A. Contrato de Consorcio

NO CORRESPONDE



Rolando Torres Cruz

Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

**C. Carta de Compromiso de presentación y
Acreditación del Personal Especialista y
Equipamiento**

C.1 Formación Académica del Personal Especialista – Anexo N° 5

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,


Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, **me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:**

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Chiclayo, 12 de agosto del 2020




Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

.....
ROLANDO TORRES CRUZ
Representante Legal
INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.

**C.2 Experiencia del Personal Especialista –
Anexo N° 5**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, **me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:**

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Chiclayo, 12 de agosto del 2020



Rolando Torres Cruz
Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

.....
ROLANDO TORRES CRUZ
Representante Legal
INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.

C.3 Equipamiento – Anexo N° 5

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, **me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:**

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Chiclayo, 12 de agosto del 2020



Rolando Torres Cruz
Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

.....
ROLANDO TORRES CRUZ
Representante Legal
INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.

Documentación de presentación facultativa

**a) Certificado de inscripción en el registro
de la Micro y Pequeña Empresa –
REMYPE**

NO CORRESPONDE



Rolando Torres Cruz
Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

b) Factor de Evaluación establecido en el Capítulo IV

EVALUACIÓN TÉCNICA

**A.Experiencia en Obras Similares – Anexo
N° 10**

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³
1	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	10-2015-GR.LAMB/ORAD	16/10/2015	SOLES	55'467,198.45	-	33'280,319.07
TOTAL								33'280,319.07

Chiclayo, 12 de agosto del 2020



Rolando Torres Cruz
Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

.....
ROLANDO TORRES CRUZ
Representante Legal
INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.

¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONTRATO DE OBRA N° 03-2015-GR-LAMBAYEQUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE, con RUC N° 20479689780, debidamente representado por el Jefe de la Oficina Regional de Administración MBA YOSIP IBRAHIM MEJIA DIAZ, identificado con DNI N° 17623352, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2014-GR-LAMBAYEQUE, con domicilio legal en Av. Juan Tomas Stack N° 975 - Chiclayo, Km. 4.5 Carretera a Pimentel, a quien en adelante se le denominara LA ENTIDAD; y de otra parte CONSORCIO ANGAMOS Integrado por: INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A., con RUC N° 20353947614, con domicilio en Av. Felipe S. Salaverry N° 650, Piso 10, Urb. Patazca, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, inscrita en Partida Electrónica N° 11008582 del Registro de Personas Jurídicas de Chiclayo, representado por el Ing. RODOLFO GUSTAVO DAVILA UGAZ, como Director Gerente, identificado con DNI N° 16520857; y el Ing. ROLANDO TORRES CRUZ, DIRECTOR, identificado con DNI N° 16699382. BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA SAU, SUCURSAL EN PERU, identificada con RUC N° 20550293936, con domicilio en Av. 28 de Julio N° 465 Int. 103 (Cruce Av. Larco con 28 de Julio) del distrito de Miraflores, Provincia de Lima, debidamente representada por su apoderado IGNACIO BONANAD LAZARO, identificado con C. Ext N° 000998543, con poder inscrito en la partida electrónica N° 12929130 Asiento A 00005, del Registro de personas Jurídicas de Lima Quienes a su vez designan como Representante Legal común al Ing. ROLANDO TORRES CRUZ, identificado con DNI N° 16699382, en caso de ausencia o impedimento lo reemplazará el Ing. RODOLFO GUSTAVO DAVILA UGAZ identificado con DNI N° 16520657, la Contabilidad que llevará el "CONSORCIO ANGAMOS" será una contabilidad independiente a la contabilidad de las partes. Para tal efecto, el representante legal de EL CONSORCIO, ING ROLANDO TORRES CRUZ, solicitará el registro único de contribuyente ante Sunat; a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha 29 de setiembre del 2015, se produjo el consentimiento de la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2015-GR-LAMB, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", al CONSORCIO ANGAMOS, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

El Área de Contrataciones del Estado, adsorita a la Oficina de Logística, remite la documentación presentada por el CONTRATISTA con Reg. N° 2124080 y Exp. N° 1735034, para la suscripción de contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", conforme a los Requerimientos Técnicos Mílimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a **SI. 46, 915,348.17** (cuarenta y seis millones novecientos quince mil trescientos cuarenta y ocho con 17/100 nuevos soles), incluye IGV.
Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso costos laborales. Así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en períodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la

liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

La obligación de pago será afectada al siguiente detalle: cadena funcional: 01240090.2162078.4000037, Meta : 00001-0097480 conforme al Oficio N° 540-2015-GR-LAMB/ORPP de fecha 13 de marzo de 2015 del Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Los pagos a realizar se abonarán al Código de Cuenta Interbancario N° 009-409-0000003260178-43 del Banco SCOTIABANK, en nuevos soles, a nombre de Consorcio Angamos.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
El plazo de ejecución de la obra materia del presente contrato es de **cuatrocientos ochenta (480) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones enumeradas en el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cabe indicar que dicho plazo constituye un requerimiento Técnico Mínimo de cumplimiento obligatorio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencia siguientes:

Carta Fianza de fiel cumplimiento del contrato: **SI. 2, 345,800.00** (Dos millones trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), a través de la Carta Fianza N° 010502446 000 con fecha de vencimiento el día 14 octubre de 2016, emitida por el SCOTIABANK.
Carta Fianza de fiel cumplimiento de contrato: **SI. 2, 345, 767,41** (Dos millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y siete y 41/100 nuevos soles), a través de la carta fianza N°00111-0708-9800088891-51 con fecha de vencimiento el día 14 octubre de 2016, emitida por el BBVA Continental

Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovatorias, conforme a lo dispuesto por el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO
LA ENTIDAD otorgará Un (01) adelanto directo hasta por el 20 % del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantado mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

En el supuesto que no se entregue el Adelanto Directo en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento."

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS
LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos, que no deberán superar al 40 % del monto del Contrato Original.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL



Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos. En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESIDENTES DE OBRA: EL CONTRATISTA designa como residentes de obra a los siguientes profesionales:

NOMBRE	CIP N°	CARGO
Alberto Guerrero Fowks	43728	Ingeniero Residente
Luis Enrique Santisteban Romero	81329	Ingeniero Asistente del Residente
Manuel Baltazar Mujica Delgado	73768	Ing. Especialista en estructuras
Victor Napoleón Torres Cruz	103417	Ing. Especialista en instalaciones eléctricas
Genaro Conrado Tapia Bancos	31600	Ing. Especialista en Seguridad de Obra
Eduardo Reategui Osbornes	4599	Arq. Especialista en edificaciones

CLÁUSULA DUODÉCIMA: SUBCONTRATACIÓN EL CONTRATISTA podrá subcontratar, previa aprobación de LA ENTIDAD, para sus prestaciones en el contrato, salvo prohibición expresa contenida en las Bases, de conformidad con el artículo 37° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de

la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que deberá observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No procederá la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167° y 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado anteriormente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO Sólo en lo previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184°, 198°, 201°, 209°, 210° y 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para el presente caso, la solución de controversias, el arbitraje institucional, será planteado ante la Cámara de Comercio de la ciudad de Chiclayo.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato.



CONSORCIO ANIGAMOS
INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO ANIGAMOS
INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Juan Tomis Stack N° 975 – Chiclayo, Km. 4.5 Carretera a Pimentel.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Felipe S. Salaverry N° 650- Piso 10 Urb. Patazca – Chiclayo, Lambayeque

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman en cuatro ejemplares en señal de conformidad en la ciudad de Chiclayo, a los 16 días del mes de octubre de 2015.



COMERCIO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE REGIONAL
ING. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO ANGAMOS
ING. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL
EL CONTRATISTA



Rolando Torres Cruz
Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL.

CONTRATO DE CONSORCIO

Las partes celebran un **CONTRATO ASOCIATIVO EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO**:

INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A., identificada con RUC N° 20353947614, con domicilio en la Av. Felipe S. Salaverry N° 650, Piso 10, Urb. Patatza, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, inscrita en la Partida Electrónica N° 11008582 del Registro de Personas Jurídicas de Chiclayo, debidamente representada por el **Ing. Rodolfo Gustavo Dávila Ugaz**, Director Gerente, identificado con DNI. N° 16520657 y por el **Ing. Rolando Torres Cruz**, Director, identificado con DNI. N° 16699362, ambos con poderes suficientes inscritos en la referida partida, a quien en adelante se le denominará **ICM**; y,

BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.U. SUCURSAL EN PERU, identificada con RUC. N° 20550293936, con domicilio en Av. 28 de Julio N° 465 Int. 103 (cruce Av. Larco con 28 de Julio), del Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, debidamente representada por su apoderado, **Ignacio Bonanad Lázaro**, identificado con C. Ext. N° 000998543, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 12929130 Asiento A00005, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **BAUEN**.

Las sociedades identificadas precedentemente serán identificadas a continuación bajo la denominación general de "Parte" o "Partes" según se haga referencia a las mismas de forma individual o colectiva, según los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- ANTECEDENTES DE CONSORCIO:

El Gobierno Regional de Lambayeque (en adelante **EL CLIENTE**) ha llevado adelante el proceso de Licitación del Colegio militar Elías Aguirre Ilicitación pública N° 03-2015-GR.LAMB, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo en el colegio militar Elías Aguirre, distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque" (en adelante **LA OBRA**);

Las empresas **ICM** y **BAUEN** convinieron en asociarse a fin de presentar su propuesta técnica económica para intervenir en la Licitación Pública N° 03-2015-GR.LAMB, para la ejecución de



Ing. Rolando Torres Cruz REPRESENTANTE LEGAL

(Handwritten signatures)

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL.



LA OBRA, para lo cual conformaron el denominado "**CONSORCIO ANGAMOS**" (en adelante **EL CONSORCIO**).

SEGUNDO.- BUENA PRO:

EL CONSORCIO ha obtenido la buena pro de **LA OBRA**, siendo el monto total de la ejecución de **LA OBRA S/ 46.915.348,17 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 17/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV., con un plazo de ejecución de 480 días calendario.

Las partes declaran conocer íntegramente las bases de la Licitación Pública N° 03-2015-GR.LAMB, así como todos los documentos integrantes al expediente técnico y al contrato de obra que será suscrito con **EL CLIENTE** para la ejecución de **LA OBRA**. En ese sentido las partes cumplen formalmente constituyendo mediante el presente contrato el "**CONSORCIO ANGAMOS**", así como establecer las condiciones que lo regirán, las mismas que se desarrollan a continuación:

TERCERO.- OBJETO:

Las empresas **ICM** y **BAUEN**, a través de sus representantes legales, convienen en formalizar la celebración del contrato asociativo en la modalidad de Consorcio, el mismo que tendrá por objeto la ejecución de **LA OBRA**, a la que se encuentran obligados solidariamente desde la firma del contrato respectivo hasta la culminación, liquidación de **LA OBRA** y posterior liquidación de **EL CONSORCIO**.

Se deja constancia expresa de que, por su naturaleza temporal y su esencia jurídica, no se requiere que la escritura pública que se derive se inscriba en los registros públicos.

El presente contrato asociativo de Consorcio no genera personas jurídicas ni sujetos autónomos de derechos, sino solo un sistema de trabajo empresarial organizado entre las partes, de conformidad con el artículo 438°, 445° y demás pertinentes de la Ley de Sociedades (Ley N° 26887).

Las partes no están obligadas más allá de lo que aquí se estipula y que se refiere a la ejecución de **LA OBRA**, quedando las partes libres para cualquier decisión ajena al objeto de **EL CONSORCIO**.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL.

CUARTO.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:

El consorcio se denominará "CONSORCIO ANGAMOS" (en adelante EL CONSORCIO) y tendrá como domicilio la Av. Felipe S. Salaverry N° 650, piso 10, Urb. Patazca, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

En el domicilio indicado serán válidamente entregadas todas las notificaciones, citaciones, comunicaciones o emplazamientos efectuados a EL CONSORCIO y subsistirá mientras que no se comunique fehacientemente nuevo domicilio.

QUINTO.- DURACIÓN:

El presente contrato es de carácter temporal, su vigencia se extiende desde el otorgamiento de la Buena Pro de LA OBRA y por todo el tiempo necesario hasta la entrega de las obras correspondientes, totalmente terminadas y debidamente liquidadas a EL CLIENTE; la liquidación de todos los conflictos y compromisos con terceros o entre las partes; la liquidación final de EL CONSORCIO incluyendo el periodo necesario para la fiscalización tributaria hasta lograr la baja del registro único del contribuyente de EL CONSORCIO.

Durante la vigencia de este contrato, ninguna de las partes asociadas podrá dar por terminado el presente Consorcio en forma unilateral, ni ceder sus derechos o su posición contractual u obligaciones a terceros, sin contar previamente con la autorización expresa del otro consorciado.

En el caso de que EL CLIENTE imputara responsabilidad a EL CONSORCIO sobre la base del artículo 1784 del Código Civil "Responsabilidad del Contratista por Destrucción, Vicios o Ruina", concordante con el artículo 50 de la Ley de Contrataciones con el Estado (aprobado por Decreto legislativo N° 1017), responderá la parte responsable del vicio oculto.

En caso de que las responsabilidades sean ante cualquier tercero o cualquier autoridad gubernamental, sea esta tributaria, aduanera, previsional, municipal, ambiental u otra, que exija el pago de adeudos que correspondieran, después de que EL CONSORCIO haya sido disuelto, responderá la parte que hubiera generado dichos adeudos, sea por la parte técnica, administración, contractual o administración de fondos. Si la responsabilidad no se hubiera originado o atribuido a alguna de las partes, estas responderán en las proporciones que se

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL.

indican más adelante, o en la proporción que pudiera corresponder, si la participación original hubiera variado.

SEXTO.- PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

Se establece expresamente que el porcentaje en el que participan las partes contratantes es el siguiente:

NOMBRE	RUC	PARTICIPACIÓN
INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.	20353947614	60 %
BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.U. SUCURSAL EN PERÚ	20550293936	40%
TOTAL		100%

De acuerdo a los porcentajes de participación indicados y de conformidad con las reglas de atribución de responsabilidades establecidas en el presente artículo, las partes asumen en dichos porcentajes la totalidad de los derechos, obligaciones, aporte de dinero o financiamiento de tipo transitorio, responsabilidades, utilidades, las pérdidas y demás asuntos inherentes al contrato de obra.

Los aportes de fondos o financiamientos de tipo transitorio efectuados por las partes no generarán interés alguno a favor de ellas.

Los porcentajes de participación en EL CONSORCIO pueden modificarse conforme acuerdo de las partes.

SÉPTIMO.- RESPONSABILIDADES:

Durante la vigencia de EL CONSORCIO la responsabilidad de cada una de las Partes al Interior de EL CONSORCIO se establecerá de conformidad con los principios y reglas siguientes:

1. Frente a EL CLIENTE las Partes serán responsables en forma conjunta por las obligaciones relativas a LA OBRA. Sin embargo, en su relación interna, cada una de las



Ing. Rolando Torres Cruz REPRESENTANTE LEGAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL.

Partes responderá en función a su porcentaje de participación en **EL CONSORCIO**, salvo en el supuesto del ítem 4 de esta cláusula.

Con respecto a terceros frente a los cuales **EL CONSORCIO** asuma compromisos por razón de **LA OBRA**, la responsabilidad de cada una de las partes será atribuida en función de la respectiva participación en **EL CONSORCIO**, salvo lo supuesto en ítem 4 de esta cláusula.

3. Los compromisos adquiridos individualmente por una de las Partes frente a terceros sin previo conocimiento o aprobación de **EL CONSORCIO**, aun cuando hayan sido adquiridos con el fin que **EL CONSORCIO** pueda cumplir con sus obligaciones relativas a **LA OBRA**, no obligan a **EL CONSORCIO** a cumplirlos.

4. En caso de que cualquiera de las Partes incumpliese las obligaciones que le corresponden en virtud del presente contrato a través de dolo, culpa inexcusable o culpa leve, entonces dicha Parte asumirá en la relación interna la integridad de las consecuencias derivadas de su dolo, culpa inexcusable o culpa leve, debiendo mantener íntegramente a la otra Parte respecto a dichas consecuencias.

Se precisa que **EL CONSORCIO** asumirá frente a **EL CLIENTE** todas las consecuencias de los actos de los sujetos designados por las Partes para prestar servicios a **EL CONSORCIO**. Sin perjuicio de ello, en las relaciones internas, la Parte que designa al ejecutivo o trabajador de **EL CONSORCIO** que incurra en actos que genere consecuencias dañosas para **EL CONSORCIO** debido al dolo, culpa inexcusable o culpa leve en su actuar responderá por dichas consecuencias dañosas, salvo las consecuencias derivadas de las instrucciones impartidas por el Comité de Dirección.

OCTAVO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Los medios con que contará **EL CONSORCIO** para la realización de su objeto, consistirán en adelantos y pagos por valorizaciones que efectúe el **CLIENTE**. Los aportes de fondos o financiamientos de tipo transitorio, de garantías, de personal, de equipos, los requerimientos de gastos comunes y de cualquier otro tipo, que resulten necesarios para la ejecución de **LA OBRA** o el funcionamiento de **EL CONSORCIO** serán aportados por las partes, según su porcentaje de participación en **EL CONSORCIO**.



EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL.

Las Partes estarán en la obligación de aportar a **EL CONSORCIO** los recursos necesarios para la ejecución de **LA OBRA**, en función a la participación que cada una mantenga en **EL CONSORCIO**, debiendo aportar necesariamente:

Los aportes de dinero bajo cualquier título o modalidad, sea en moneda nacional o extranjera, que sean necesarios para el desarrollo de las actividades comunes de **EL CONSORCIO**.

b) La garantía para la suscripción del Contrato de Obra, es decir, la carta Fianza de Fiel Cumplimiento, serán aportadas por **ICM Y BAUEN** en partes iguales, siendo el costo asumido por **EL CONSORCIO**. Las garantías (Cartas Fianzas) para solicitar el Adelanto Directo serán aportadas por **ICM Y BAUEN** en partes iguales, siendo el costo asumido por **EL CONSORCIO**.

Cabe destacar que el Adelanto Directo que solicite **EL CONSORCIO** por decisión del Comité de Dirección y que **EL CLIENTE** deposite en la Cuenta Mancomunada de **EL CONSORCIO**, constituirá un fondo dinerario que será administrado bajo las directivas del Comité de Dirección, el mismo que será utilizado exclusivamente para la Ejecución de **LA OBRA**.

El concepto señalado en el literal a) precedente será suministrado por cada Parte en función a la participación que cada una mantenga en **EL CONSORCIO**, comprometiéndose a poner los recursos a disposición de **EL CONSORCIO** en tiempo oportuno a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y exigencias de **EL CLIENTE**, en base a las disposiciones legales aplicables a la ejecución de **LA OBRA**. El incumplimiento de esta obligación implicará la aplicación de las sanciones previstas en este contrato.

En caso que alguna entidad o Institución financiera retuviera todo o parte de los fondos de **EL CONSORCIO** por instrucción expresa o por cualquier otra circunstancia atribuible a alguna de las Partes, la Parte que origine dicha retención queda obligada a aportar en forma adicional a los aportes establecidos en los literales a) y b) precedentes, la totalidad del importe que haya sido retenido. Dicho aporte será efectuado inmediatamente se origine la necesidad de **LA OBRA** de utilizar los fondos retenidos.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL.

Cada una de las Partes se obliga frente a la otra a no contratar, directa ni indirectamente, personalmente o por medio de un representante, con la otra parte. Esta obligación regirá hasta tres años después de liquidado EL CONSORCIO.

Las partes establecen que los aportes a EL CONSORCIO para la ejecución de la obra, no incluyen herramientas ni equipos.

NOVENO.- INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES:

En el caso de que alguna de las Partes incurra en las causales de incumplimiento que se establecen a continuación, las Partes observarán el procedimiento siguiente:

- 1) En caso que alguna de las Partes incurra en:
 - a) Incumplimiento de la ejecución de las prestaciones que le hubiesen sido asignadas para la ejecución de LA OBRA.
 - b) Incumplimiento de las disposiciones que se establezcan en este contrato de Consorcio.

La Parte afectada con el incumplimiento deberá requerir por escrito a la otra parte que, dentro del término máximo de cinco (5) días, la Parte incumplidora proceda a honrar a cabalidad su obligación.

- 2) En caso de que alguna de las Partes no cumpla con aportar en la proporción lo que le corresponda según su participación las fianzas de adelanto al inicio de LA OBRA, o incumpla con efectuar oportunamente las renovaciones de dichas fianzas, perderá automáticamente su participación en EL CONSORCIO, comprometiéndose a mantener su nombre en el mismo.

- 3) En caso de que alguna de las Partes reiteradamente incurra en conducta negligente o dolosa que ocasione atraso en la ejecución de las obras en un porcentaje mayor al 20% con respecto al Calendario de Avance de LA OBRA, y que ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas frente a EL CLIENTE, dicha parte incumplidora deberá presentar un calendario acelerado de ejecución de LA OBRA y, en caso de que se retrase nuevamente en un porcentaje mayor al 15% con respecto a este nuevo

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL.

Cada una de las Partes se obliga frente a la otra a no contratar, directa ni indirectamente, personalmente o por medio de un representante, con la otra parte. Esta obligación regirá hasta tres años después de liquidado EL CONSORCIO.

Las partes establecen que los aportes a EL CONSORCIO para la ejecución de la obra, no incluyen herramientas ni equipos.

- 5) Sin perjuicio de lo establecido en el Numeral 4, la Parte cumplidora podrá a su opción cumplir la prestación debida por la otra Parte o EL CONSORCIO podrá contratarla con un tercero.

- 6) En cualquiera de los casos antes citados, el mayor gasto o costo en que incurra la Parte cumplidora o EL CONSORCIO será imputado a la Parte incumplidora. Queda entendido que el mayor costo o gasto comprende el reembolso o sustitución de los aportes o garantías y prestaciones efectuadas por la otra Parte, gastos e intereses moratorios.

- 7) Transcurridos quince (15) días calendarios de vencido el plazo indicado en el Numeral 1 sin que la Parte incumplidora haya cumplido con su obligación respectiva o subsanado el mayor gasto o costo en que haya incurrido la Parte cumplidora o a EL CONSORCIO, la Parte incumplidora quedará suspendida automáticamente de percibir los pagos derivados del arrendamiento de equipos que dicha Parte incumplidora efectúe a EL CONSORCIO, si fuera el caso. En este caso, dichos pagos serán aplicados directamente por la Parte cumplidora para compensar las obligaciones pendientes de cumplimiento por la Parte incumplidora. Dicha suspensión subsistirá hasta que cumpla la prestación debida o asuma el pago del mayor costo o gasto que su incumplimiento originó a la Parte cumplidora o a EL CONSORCIO.

- 8) Asimismo, la Parte contratante que se encuentre en mora (incumplimiento) no tendrá derecho a percibir utilidades, beneficios o cualquier otra prestación debida o adeudada por EL CONSORCIO, en tanto se encuentre en mora (incumplimiento), y el monto de tales beneficios, utilidades o prestaciones debidas se destinará primeramente a cumplir la

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL.

obligación en mora (incumplimiento), con sus respectivos intereses moratorios y penalidades, y el saldo si lo hubiere se entregará a la Parte en mora (incumplimiento).

Se aplicase la pérdida de participación señaladas en los numerales 2) y 3), la Parte incumplidora acrecentará su participación automáticamente en **EL CONSORCIO** en forma proporcional y se procederá a la liquidación de cuentas y compensación entre las Partes.

Sin perjuicio de lo anterior, la parte incumplidora conservará absoluta y exclusiva responsabilidad al 100% respecto de cualquier obligación, pérdida, multa contractual o administrativa, infracción o contingencia relacionada con la ejecución (por ella o por cualquier otro tercero) del frente que le fue asignado según lo indicado en la cláusula séptima. En tal contexto, la Parte incumplidora será especialmente responsable, aunque sin limitarse a, respecto de cualquier incumplimiento o atraso con **EL CLIENTE**, así como de cualquier infracción de naturaleza administrativa, ambiental, tributaria, laboral o de otra índole, producto de la ejecución del frente de **LA OBRA** que le fue asignado. Dicha responsabilidad subsistirá aún después de la fecha de reducción o pérdida de la participación de la Parte incumplidora.

El monto líquido de los créditos y de las deudas que la Parte incumplidora mantenga frente a **EL CONSORCIO** y viceversa, incluyendo la participación de la Parte incumplidora en las pérdidas de **EL CONSORCIO** de ser el caso, todo referido a la fecha de reducción o pérdida de la participación de la Parte incumplidora, y efectuará la correspondiente compensación. Se computará como deuda de la Parte incumplidora el mayor costo o inversión adicional, con sus correspondientes intereses y multas, que deba asumir o haya asumido la Parte incumplidora para subsanar el incumplimiento de la Parte incumplidora.

Si resulta un saldo a favor de la Parte incumplidora, **EL CONSORCIO** lo pagará sin intereses en función a su disponibilidad de caja.

10) Se asimilan también como causales de incumplimiento las siguientes:

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL.

Cuando cualquiera de las Partes se declaren voluntaria o involuntariamente en quiebra, liquidación o disolución.

Cuando cualquiera de las Partes sea declarada en insolvencia o sea sujeto de un concurso preventivo o procedimiento concursal sometido a la ley y normas de la materia.

DÉCIMO.- ORGANIZACIÓN:

Las partes convienen en establecer como órgano directivo de **EL CONSORCIO** un Comité de Dirección.

DÉCIMO PRIMERO.- COMITÉ DE DIRECCIÓN:

El Comité de Dirección es el órgano supremo de **EL CONSORCIO**, a quien compete exclusivamente la dirección, ejecución, gestión, control y liquidación de **EL CONSORCIO**, y de las actividades referentes a su objeto, encontrándose dentro de su competencia decidir sobre todos los asuntos relacionados con **EL CLIENTE** y con la ejecución de **LA OBRA**.

El Comité de Dirección estará constituido por dos (2) directores. **BAUEN** designará un (1) director titular y dos (2) directores alternos. **ICM** designará un (1) director titular y dos (2) directores alternos. Los directores alternos actuarán en ausencia o impedimento de su respectivo director titular, lo que se configurará con la sola asistencia de los directores alternos y la ausencia de los titulares.

Los directores del Comité de Dirección no podrán ser personas jurídicas.

Cada una de las partes de **EL CONSORCIO** tiene plena libertad para remover en cualquier momento a su sola discreción a los directores titulares o alternos que haya nombrado, debiendo designar en ese caso al reemplazante, para lo cual bastará comunicarlo por escrito a la otra parte con veinticuatro (24) horas de anticipación a cualquier reunión. Igual procedimiento se deberá seguir en caso de renuncia, fallecimiento o vacancia en general de algún director.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL.

El cargo de director del Comité de Dirección no será remunerado ni retribuido bajo ninguna forma de manera que los directores no percibirán distas ni retribuciones de ninguna clase por su desempeño en el Comité de Dirección, excepto sus gastos de representación y desplazamiento, debidamente justificados y aprobados por ambas partes.

Las partes convienen en designar como miembros del Comité de Dirección a las siguientes personas:

	BAUEN	ICM
Titular	Sr. Ignacio Bonanad Lázaro.	Sr. Rolando Torres Cruz
Alternos	Sr. Hugo Callo Marín Sr. Antonio Polo Gormas	Sr. Manuel Baltazar Mujica Delgado; Sr. Rodolfo Gustavo Dávila Ugaz.

DÉCIMO SEGUNDO.- SESIONES DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN:

- 1. Periodicidad:** El Comité de Dirección deberá reunirse cuando menos una (1) vez al mes, sin perjuicio de hacerlo en cualquier momento cuando lo solicite alguna de las partes, a través de su director titular o alterno. En las reuniones del Comité de Dirección, cada director titular y el director suplente que asiste en reemplazo del director titular- tienen derecho a un voto.
 - 2. Quórum:** El quórum para las reuniones del Comité de Dirección quedará constituido con la asistencia de un miembro por cada una de las partes.
 - 3. Acuerdos:** Los acuerdos del Comité de Dirección deberán ser serán adoptados y aprobados por unanimidad de los dos directores asistentes.
- Cuando la naturaleza del asunto exija a **EL CONSORCIO** tomar una decisión de emergencia a fin de evitar un daño grave, directo e inminente a **LA OBRA**, un agravamiento o una exposición a un riesgo sobre cualquier situación de importancia comprobada relacionada con **LA OBRA**, y siempre que comprobadamente el Comité de Dirección no pueda reunirse con la urgencia que la emergencia amerita, las decisiones podrán acordarse bajo la

11



Ing. Rolando Torres Cruz
INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL.

modalidad no presencial a través de algún medio de comunicación que no exija la presencia física de los directores, dejando constancia mediante el envío de correos electrónicos o cualquier otro medio que permita justificar y acreditar la decisión adoptada.

Actas: Las sesiones del Comité de Dirección deberán constar por escrito en actas que serán necesariamente suscritas por todos los participantes del Comité de Dirección en la misma sesión o, en su defecto, dentro de las 72 horas hábiles siguientes. Las actas se asentarán en un libro o en hojas sueltas que conformarán un libro de actas del consorcio, que deberá de ser legalizado.

- 5. Convocatoria:** La convocatoria a reunión del Comité de Dirección se efectuará mediante esquelas con cargo de recepción, facsímil, e-mail u otro medio que permita tener constancia de recepción. La convocatoria a reunión de Comité de Dirección también podrá establecerse en el Comité de Dirección inmediatamente anterior.

Las partes acuerdan que dichas esquelas se entenderán enviadas válidamente si son emitidas, con constancia de recepción, indistintamente a la siguiente dirección, fax o e-mail de cada parte, con atención a las personas indicadas:

	BAUEN	ICM
Dirección	Av. 28 de Julio N° 465 Of. 406, Miraflores, Lima.	Av. Salaverry N° 650 - Piso 10 - Chiclayo.
Atención	Sr. Ignacio Bonanad Lázaro Sr. Antonio Polo Gormas Sr. Hugo Callo Marín	Ing. Rodolfo Gustavo Dávila Ugaz; Ing. Rolando Torres Cruz.
e-mail	ibonanad@bauensa.com hcallo@sameconsult.com	roltorres@gmail.com rdavilaugaz1@gmail.com

La convocatoria deberá efectuarse como regla general con una antelación no menor a tres (3) días calendarios anteriores a la fecha señalada para la reunión. No obstante, el Comité de Dirección podrá reunirse con una convocatoria no menor a un (1) día hábil en caso una de las partes invoque una situación de urgencia con el debido sustento, en cuyo caso la

12

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL.

son podrá realizarse bajo la modalidad no presencial a través de algún medio de comunicación que no exija la presencia física de todos los directores.

La convocatoria deberá expresar claramente el lugar, día y hora de la reunión y los asuntos a tratar. Sólo podrán tratarse aquellas materias señaladas en la citación, salvo acuerdo unánime en contrario adoptado en la respectiva sesión.

El Comité de Dirección podrá sesionar sin necesidad de convocatoria previa siempre que se encuentren presentes sus dos miembros, y acuerden sesionar y estén de acuerdo en los temas a tratar por unanimidad. Asimismo, de existir acuerdo unánime, la sesión podrá realizarse bajo la modalidad no presencial, debiendo en todo caso circularse el acta, con los acuerdos para ratificación, dentro de las 24 horas siguientes. El acuerdo no podrá llevarse a efecto sin previa ratificación.

6. Asistencia facultativa: Los directores alternos, en tanto no actúen en reemplazo de los directores titulares, podrán asistir a las reuniones del Comité de Dirección con derecho a voz y sin derecho a voto.

El Representante Legal de **EL CONSORCIO** y el residente de obra participarán en las sesiones del Comité de Dirección, salvo que este acuerde sesionar sin su presencia, con derecho a voz pero no tendrá derecho a voto.

DÉCIMO TERCERO.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN:

El Comité de Dirección tiene competencia para decidir todo tipo de asuntos que requiera el mutuo interés de **EL CONSORCIO**, además de las facultades que en el presente contrato se le otorgan.

Los siguientes asuntos serán competencia exclusiva del Comité de Dirección:

1. Aprobar y modificar el presupuesto de **EL CONSORCIO**. El referido presupuesto deberá indicar el cronograma de aportes y garantías que deberán cumplir las partes.
2. Planificar la financiación de **EL CONSORCIO** y el movimiento de los fondos necesarios.



Ing. Rolando Torres Cruz

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL.

3. Determinar las cantidades que, en concepto de gastos generales o de asistencia, deberán de ser aportados por las partes a prorrata de su participación, salvo acuerdo expreso de las partes.

4. Decidir las compras, suministros, subcontrataciones, etc. por monto mayor que establezca el Comité de Dirección.

5. Vigilar y controlar la contabilidad y conservar la documentación de orden contable, tributaria y laboral por el tiempo máximo que establecen las normas correspondientes, incluso posteriormente a la liquidación del consorcio.

6. Acordar la distribución de utilidades por parte de **EL CONSORCIO**.

7. Revocar de su cargo a las personas designadas para ocupar el cargo de residente de obra y demás cargos relacionados con la ejecución de **LA OBRA**, y designar a sus reemplazantes, otorgándoles las facultades e instrucciones necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMO CUARTO.- DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Las partes contratantes designaron al Ingeniero **ROLANDO TORRES CRUZ**, identificado con DNI N° 16699362, como representante común y representante legal de **EL CONSORCIO**. En caso de ausencia o impedimento, lo reemplazara el Ingeniero **RODOLFO GUSTAVO DÁVILA UGAZ**, identificado con D.N.I. N° 16520657.

DÉCIMO QUINTO.- DE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

El representante legal está facultado para firmar, en nombre de **EL CONSORCIO**, el correspondiente contrato de obra, las adendas que se establezcan, así como cualquier otro compromiso derivado de la celebración y ejecución del contrato.

Asimismo, **EL CONSORCIO** acuerda que el representante legal única y exclusivamente podrá ser removido y sustituido por decisión unánime del Comité de Dirección.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL.

Sin tener carácter limitativo, sino sólo enunciativo, las partes acuerdan que el representante designado ejercerá, a sola firma, las siguientes facultades y atribuciones:

Las facultades de representación que se extienden a toda clase de autoridades judiciales, extrajudiciales, tributarias, administrativas y arbitrales, conforme a lo señalado en los artículos 74º, 75º y del código procesal civil, de igual forma las facultades de representación y de conciliación señaladas en la ley 29497, y demás normas conexas y complementarias, teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución; pudiendo actuar en calidad de demandante o demandado, denunciante o denunciado ante todo tipo de proceso judicial, arbitral, de conciliación o procedimiento administrativo sean de naturaleza civil, comercial, laboral, penal, policial, excepto la de disponer derechos sustantivos, que requieren la firma conjunta con el otro representante designado en la cláusula octava.

2.- Celebrar toda clase de actos, contratos y mercantiles de mero trámite sin disposición de recursos, previa aprobación del Comité de Dirección.

3.- Representar a **EL CONSORCIO** ante toda clase de autoridades administrativas tales como Sunat, Indecopi, Municipalidades Provinciales, Distritales, organismos gubernamentales autónomos, ministerios, autoridades policiales, políticas, militares, así como ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, representación que podrá ejecutarse en forma individual por el representante legal de **EL CONSORCIO**.

4.- Gestionar y cobrar las cantidades que **EL CLIENTE** o un tercero, adeuden a **EL CONSORCIO**.

5.- Exigir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que le pertenezcan en copropiedad a las partes integrantes de **EL CONSORCIO** para efectos del mismo o cuya posesión corresponda a **EL CONSORCIO**, y otorgar recibos y cancelaciones.

6.- Nombrar y remover a los apoderados que designe **EL CONSORCIO** para su representación ante toda clase de autoridades administrativas tales como Sunat, Indecopi, Municipalidades Provinciales, Distritales, organismos gubernamentales autónomos, ministerios, autoridades policiales, políticas, militares, así como ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado.



DÉCIMO SEXTO.- DE LAS OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

El representante legal de **EL CONSORCIO** tiene la obligación de entregar, a cada empresa integrante de **EL CONSORCIO**, una copia de toda la documentación que genere **LA OBRA**:

- 1.- Contrato de obra.
- 2.- Expediente del adelanto directo.
- 3.- Expediente del adelanto de materiales.
- 4.- Valorizaciones mensuales.
- 5.- Adicionales y ampliaciones de plazo.
- 6.- Pago de impuestos mensuales.
- 7.- Documentación contable.
- 8.- Cuadernos de obra.
- 9.- Expediente de liquidación de obra.
- 10.- Acta de recepción de obra.
- 11.- Otros documentos emitidos por la entidad.

DÉCIMO SÉPTIMO.- DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES ESPECÍFICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS O FINANCIERAS:

Las partes designan al **ING. ROLANDO TORRES CRUZ**, identificado con DNI N° 16699362 y al **ING. JORGE PERELLI BOTELLO**, identificado con Pasaporte N° BC437878, quienes conjuntamente y de manera mancomunada, ejercerán las facultades siguientes:

1. Abrir, transferir o cerrar todo tipo de cuentas en instituciones del sistema financiero, depositar o retirar fondos de dichas cuentas, emitir, girar, endosar, o cobrar cheques, aceptar, re aceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar y protestar letras, cheques, vales, pagares, giros certificados, conocimientos de embarque y cualquier otra clase de documento mercantil o título valor, así como alquilar cajas de seguridad,



Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL.

abrirías, retirar su contenido y cancelar el alquiler, solicitar y aceptar sobregiros o avances en cuenta corriente.

2. Obtener avales y fianzas a favor de **EL CONSORCIO**;
3. Designar a la persona que suscribirá la correspondencia de orden financiero y que se relacione con bancos, instituciones financieras y compañías de seguro que correspondan a **EL CONSORCIO**, así como recibir o recoger la correspondencia o notificaciones de **EL CONSORCIO** de orden financiero y que se relacione con bancos, instituciones financieras y compañías de seguro.
4. Analizar, aprobar y solicitar créditos a los bancos y otras instituciones crediticias.
5. Comprar, vender, preñar, hipotecar y en general disponer a título oneroso y gravar los bienes del activo no negociable de **EL CONSORCIO**, sean muebles o inmuebles, otorgando minutas o escrituras públicas incluyendo equipos y maquinaria pesada.

DÉCIMO OCTAVA.- DE LA CONTABILIDAD:

La contabilidad que llevará el "CONSORCIO ANGAMOS" será una contabilidad independiente a la contabilidad de las Partes. Para tal efecto, el representante legal de **EL CONSORCIO, ING. ROLANDO TORRES CRUZ**, identificado con DNI N° 16699362, peruano, ingeniero industrial, solicitará el registro único de contribuyente ante Sunat, a nombre de **EL CONSORCIO**. Así mismo, se indica que el domicilio legal, tributario y contable será la Av. Felipe s. Salaverry n° 650, piso 10, urb. Patazca, del Distrito y Provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque.

Dicha contabilidad será llevada por un Contador Público Colegiado habilitado, seleccionado y designado por el Comité de Dirección.

Las partes tendrán libre acceso a las cuentas y a toda documentación contable y tributaria sustentadora.

La contabilidad de **EL CONSORCIO** deberá obligatoriamente cumplir con lo siguiente:

1. Procesar, registrar la contabilidad en forma oportuna y confiable con la observancia de lo dispuesto por las Normas Legales Nacionales de carácter tributario y financieras. Por tanto deberá registrar las operaciones bajo las exigencias de dichas normas que implica considerar valores razonables, estimaciones y revelaciones que resulten necesarias.

17


INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.
Proyectos Especiales

Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL.

2. Recepción, clasificación, codificación y archivo de la documentación contable.
3. Registro contable de la documentación debidamente codificada en un Sistema de Contabilidad o ERP y procesamiento de esa información, a fin de obtener los reportes (Diario, Mayor, Registro de Costos, Inventarios, Registro de Compras, Registro de Ventas y Balance de Comprobación); análisis y elaboración de los Estados Financieros, con la subsecuente elaboración de las Declaraciones Juradas mensuales y anuales para la entidad fiscalizadora SUNAT.

4. Determinar y declarar oportunamente los tributos a los que esté afecto **EL CONSORCIO**, cumpliendo lo dispuesto por las Normas Legales de carácter tributario, lo cual pondrá en conocimiento del Comité de Dirección por lo menos con dos (2) días de anticipación antes de su vencimiento.

5. Cumplir dentro los plazos con presentar y entregar información a cualquier entidad gubernamental o de control que se encuentre obligado **EL CONSORCIO**.

6. Efectuar oportunamente la liquidación de la Planilla de Remuneraciones de los trabajadores y otras obligaciones laborales que la empresa se encuentre obligada, cumpliendo estrictamente lo dispuesto por la legislación laboral correspondiente.

7. Emitir oportunamente las Boletas de Pago de remuneraciones del Personal, Liquidaciones de Depósitos de Compensación por Tiempo de Servicios, Liquidaciones de Beneficios Sociales de los Trabajadores y Control de Vacaciones.

8. Presentar y sustentar ante los miembros de **EL CONSORCIO** los Estados Financieros y otros reportes gerenciales en forma mensual, como máximo la tercera semana del mes siguiente, debiendo para ello observar lo dispuesto por el Marco Conceptual para la Información financiera y la Norma Internacional de Contabilidad N° 1 - Presentación de Estados Financieros. Dichos reportes deberán ser referendados por el Contador Público Colegiado.

En el caso de que existan observaciones por alguna de las partes con respecto a la documentación descrita en el punto 8, las observaciones se pondrán inmediatamente en conocimiento del Comité de Dirección y serán sustentadas por un Contador público que Represente a la parte observante. Para tal efecto, el Contador encargado de **EL CONSORCIO** proporcionará toda la información solicitada, con la finalidad de absolver las observaciones realizadas.

18

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL.

Los fondos dinerarios que ingresen de parte de EL CLIENTE o de cualquier tercero por concepto de la retribución de LA OBRA serán utilizados exclusivamente para la ejecución de la misma.

ICM (CM) BAUEN, convienen retribuirse mensualmente por la Gerencia y Administración de EL CONSORCIO; siendo ICM será retribuido con el monto de S/. 85,400.00 Nuevos Soles Includo IGV., y Bauen será retribuido con el monto de S/. 62,000.00 Nuevos Soles, Includo IGV., dejándose expreso que ambas empresas emitirán la factura correspondiente.

Para todo fondo que obtenga EL CONSORCIO será necesario la apertura de una cuenta corriente mancomunada en un Banco del Perú.

Las Partes han previsto abrir en una institución bancaria de primer orden, una cuenta mancomunada a nombre del CONSORCIO ANGAMOS, cuenta que operará de forma mancomunada conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Séptima.

Para estos efectos, el retiro, órdenes de pago, transferencia de fondos, pagos con abono en cuenta a través del sistema del banco, así como para el giro de Cheques contra dicha cuenta mancomunada, se requerirá necesariamente de la firma conjunta de los dos Apoderados antes mencionados en la cláusula Décimo Séptima. Por tanto, los pagos que efectúe EL CLIENTE a favor de EL CONSORCIO se realizarán mediante el abono por parte de éste —según corresponda y establezca el Contrato de obra — a la cuenta a que se refieren los párrafos precedentes.

De la cuenta señalada, se girarán todos los efectos que correspondan a las Partes por conceptos de adelantos, valorizaciones y demás conceptos. Las partes se obligan a no disponer o utilizar los fondos directa o indirectamente en un destino distinto de LA OBRA.

DÉCIMO NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONSORCIO:

Una vez concluida la ejecución de LA OBRA, liquidado el Contrato de obra y resueltas todas las controversias relacionadas con LA OBRA, las Partes procederán a la liquidación de cuentas y elaboración del balance final de EL CONSORCIO.



Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL.

Para la liquidación de cuentas se considerará, necesariamente, lo siguiente:

Se determinarán y pagarán los tributos y deudas a cargo de EL CONSORCIO, utilizándose los recursos disponibles de EL CONSORCIO.

Si hubiere utilidad, será repartida entre las Partes en función a su participación.

La extinción de EL CONSORCIO se formalizará mediante Escritura Pública.

Previamente a la liquidación, todos aquellos bienes adquiridos por EL CONSORCIO serán tasados, pudiendo ser adquiridos por las partes. En caso de que las partes no estén interesadas o de no existir acuerdo en el valor residual, se pondrán a la venta a terceros.

El proceso de liquidación de EL CONSORCIO concluye luego de la fiscalización que deba hacer la administración tributaria y la baja de inscripción de EL CONSORCIO en el registro único de contribuyentes.

VIGÉSIMA.- CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL:

Las Partes convienen de manera expresa en que ninguna de ellas podrá ceder a favor de un tercero su posición contractual en este contrato ni ceder a favor de otra persona los derechos que este contrato le confiere. La cesión de posición contractual y cesión de derechos solo operará entre las partes consorciadas si existe un acuerdo y aprobación expresa de dicha cesión.

En caso de infracción a lo dispuesto en el párrafo precedente, la cesión será ineficaz respecto de la obra Parte y de EL CLIENTE, quedando plenamente vigentes todas las obligaciones que para las Partes emanar de este contrato de EL CONSORCIO.

VIGÉSIMO PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:

Cada una de las Partes se compromete, durante la validez del presente Contrato de EL CONSORCIO y durante un plazo de dos (2) años a partir de su expiración, a considerar las informaciones de orden comercial, técnico, jurídico, financiero y también los dibujos, planos y otros documentos que le sean entregados por las Partes como confidenciales o propiedad intelectual de estas últimas.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL.

Las Partes utilizarán esta información y documentación exclusivamente dentro del marco de LA OBRA y sólo los darán a conocer o los pondrán al alcance de terceros cuando medie el consentimiento previo y escrito de las otras Partes, salvo cuando la documentación o información en cuestión fuere desde antes del dominio público.



Si alguna de las Partes se retirase de EL CONSORCIO antes de la expiración del presente contrato, dicha Parte permanecerá obligada a respetar el presente compromiso de confidencialidad durante un plazo de cinco años a contar desde la fecha en que su alejamiento de EL CONSORCIO cobrara efecto, o hasta que se cumpla el plazo señalado en el primer párrafo.

Por lo demás, cada una de las Partes se compromete a conservar en sí y en sus respectivas empresas, vinculadas, accionistas, directores, funcionarios, empleados y asesores la confidencialidad respecto de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo.

No se considerará incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida por la presente cláusula, aquella información que las Partes se vean obligadas a revelar como consecuencia de una orden o mandato proveniente de cualquier autoridad judicial o administrativa. Sin embargo, las Partes se comprometen a dar aviso a las otras Partes, inmediatamente después de recibido el requerimiento, para que éstas interpongan las acciones de resguardo que consideren pertinentes.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes constituyen convenio arbitral, sometiéndose de acuerdo a las Leyes de la República del Perú.

Todas las desavenencias que deriven de este contrato o que guarden relación con este, serán resueltas definitivamente mediante un arbitraje de derecho de acuerdo con la Ley de Arbitraje del Perú (Ley N° 26572). Las partes se someten al arbitraje institucional, que se llevará a cabo en la Cámara de Comercio de la Ciudad de Chiclayo, mediante árbitro único, el que será nombrado por el mismo centro, otorgándole al árbitro facultades de ejecución del laudo, así como podrá dictar, otorgar y ejecutar las medidas cautelares que se soliciten. Las partes se

[Handwritten initials]



Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL.

someten a las reglas de procedimiento del centro de arbitraje nombrado. Las costas y costos del arbitraje serán asumidos íntegramente por la parte vencida.



El procedimiento arbitral se desarrollará en idioma español.

VIGÉSIMO TERCERA.- CONSENTIMIENTO:

Las Partes brindan su total acuerdo con todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato, y convienen que el mismo solo podrá ser modificado o variado por mutuo acuerdo entre todas ellas.

VIGÉSIMO CUARTA.- Se deja establecido que el presente contrato de EL CONSORCIO se encuentra bajo los alcances de la directiva N° 16-2012-OSCE/CD, la cual establece la participación de proveedores en EL CONSORCIO para las contrataciones con el Estado.

VIGÉSIMO QUINTA.- DE LOS DOMICILIOS DE LAS PARTES CONTRATANTES:

Todas las comunicaciones o notificaciones que deban dirigirse a las partes se harán a los domicilios indicados en la introducción del contrato, donde se entenderán válidamente efectuadas.

Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado a la otra parte por carta notarial con cinco (5) días hábiles de anticipación; vencido este plazo, dejarán de ser válidas las comunicaciones o notificaciones efectuadas al domicilio anterior.

Chiclayo, 09 de octubre de 2015.


INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.
Proyectos Especiales
Mgtr. Ing. Rodolfo S. Barja Lugo
DIRECTOR GERENTE


INGENIO BONANAD LAZARO
Representante Legal
BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.U. SUCURSAL EN PERU

INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.
Proyectos Especiales
Ing. Rolando Torres Cruz
DIRECTOR GERENTE

INGENIO BONANAD LAZARO
BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.U. SUCURSAL EN PERU

CERTIFICACION DEL DORSO


IGNACIO BONANAD LAZARO
 Representante Legal
 INGENIERIA EMPRESARIAL S.A.U. SUCURSAL EN PERU


Mgr. Ing. Rodolfo Davila Ugaz
 DIRECTOR GERENTE

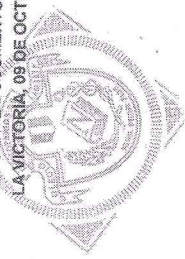
NOTARÍA: Legaliza la(s) firma(s) y no se responsabiliza del contenido del documento.


Ing. Rolando Torres Cruz
 DIRECTOR


CERTIFICO: QUE, LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A **BONANAD LAZARO IGNACIO**, IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA N° 000898543, EN CALIDAD DE APODERADO DE BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.U. SUCURSAL EN PERU, CON FACULTADES INSCRITAS EN LA P.E. N° 12929130, DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA; **DAVILA UGAZ RODOLFO GUSTAVO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 16520687, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A. CON FACULTADES INSCRITAS EN LA P.E. N° 11008582, DE LA ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO; **TORRES CRUZ ROLANDO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 16699362 EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A. CON FACULTADES INSCRITAS EN LA P.E. N° 11008582, DE LA ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO; SIENDO LAS MISMAS QUE USAN EN TODOS SUS ACTOS Y QUE ESTA CONFORME APARECE EN SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL, EL CUAL HE TENIDO A LA VISTA, QUIENES ASUMEN RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LA VICTORIA, 09 DE OCTUBRE DEL 2014


RODOLFO BARRALDO
 NOTARIO DE CHICLAYO
 C.N.L. 87




INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.
 Proyectos Especiales


Ing. Rolando Torres Cruz
 REPRESENTANTE LEGAL

ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE OBRA

1. OBRA : "Mejoramiento del Servicio Educativo del Colegio Militar Elías Aguirre, Distrito de Pimentel, Provincia de Chidayo, Departamento Lambayeque."
2. UBICACIÓN : Pimentel - Chidayo - Lambayeque.
3. ENTIDAD EJECUTORA : Gobierno Regional Lambayeque / Gerencia Regional de Infraestructura
4. CONTRATISTA : CONSORCIO ANGAMOS.
5. SUPERVISION : CONSORCIO PIMENTEL.
6. CONTRATO DE OBRA : N° 10-2015-GR-LAMB/ORAD
7. PROCESO DE SELECCIÓN : L. P. N° 03-2015-GR-LAMB-I CONVOCATORIA
8. SISTEMA DE CONTRATACION : A Suma Alzada
9. RESIDENTE DE OBRA : Ing° Alberto Guerrero Fowks RCIIP N° 43728
10. JEFE DE SUPERVISION : Ing° Carlos Eduardo Liza Farroñay RCIIP N° 38735
11. PRESUPUESTO REFERENCIAL : S/. 52'128,164.63
12. PRESUPUESTO CONTRATADO : S/. 46'915,348.17
13. ADICIONAL DE OBRA N° 01 : S/. 1'295,002.48 (RER N° 253-2016-GR.LAMB/PR)
14. DEDUCTIVO VINCULANTE OBRA N° 02 : S/. 650,003.46 (RER N° 253-2016-GR.LAMB/PR)
15. ADICIONAL DE OBRA N° 03 : S/. 7'921,073.66 (RER N° 368-2016-GR.LAMB/PR)
16. DEDUCTIVO VINCULANTE OBRA N° 04 : S/. 7'082,290.64 (RER N° 368-2016-GR.LAMB/PR)
17. ADICIONAL DE OBRA N° 03 : S/. 4'430,802.51 (RER N° 144-2017-GR.LAMB/PR)
18. DEDUCTIVO VINCULANTE OBRA N° 03 : S/. 3'608,357.49 (RER N° 144-2017-GR.LAMB/PR)
19. ADICIONAL DE OBRA N° 04 : S/. 8'992,364.39 (RER N° 144-2017-GR.LAMB/PR)
20. DEDUCTIVO VINCULANTE OBRA N° 04 : S/. 5'890,375.90 (RER N° 316-2017-GR.LAMB/PR)
21. PLAZO CONTRACTUAL : 480 días calendario.
22. AMPLIACION DE OBRA N° 01 : 0 días calendario.
23. AMPLIACION DE OBRA N° 02 : 151 días calendario (RER N° 144-2017-GR.LAMB/PR)
24. AMPLIACION DE OBRA N° 03 : 81 días calendario (RER N° 316-2017-GR.LAMB/PR)
25. PLAZO VIGENTE TOTAL : 712 días calendario.
26. FECHA DE INICIO DE OBRA : 02 de Febrero del 2016.
27. FECHA DE TERMINO VIGENTE DE OBRA : 13 de Enero del 2018.
28. FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA : 13 de Enero del 2018.

Con fecha 08 de Marzo del 2018, a horas 9:15 a.m. se reunieron en el mismo lugar donde se ejecutó la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Colegio Militar Elías Aguirre, distrito de Pimentel, provincia de Chidayo, departamento de Lambayeque", SNP N° 185279, los integrantes del Comité de Recepción - Entrega de Obra, designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-GR.LAMB/PR, de fecha 09 de Enero del 2018, presidida por el Ing. José María Sono Cabrera y como miembros, Ing. Oscar Rodolfo Sánchez Ramírez y el Ing. Estuardo Diaz Alvarado; así mismo el Ing. Héctor Chávez Chávez de la Comisión de Recepción de Obras de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque; el Sr. José Luis Cáceres Santín, Representante Legal y el Ing. Carlos Eduardo Liza Farroñay, Jefe de Supervisión del Consorcio Pimentel; el Ing. Rolando Torres Cruz, Representante Legal y el Ing. Alberto Guerrero Fowks, Residente de Obra del Contratista Consorcio Angamos; y el Coronel EP William Novoa Gutiérrez, Director del Colegio Militar Elías Aguirre; con la finalidad de realizar el Acto de Recepción y Entrega Física de la obra, de acuerdo a las metas siguientes:

1

METAS VERIFICADAS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL Y ADICIONAL:

Las metas proyectadas y ejecutadas fueron las siguientes:

COMPONENTE 01 MEJORAMIENTO DE AULAS PEDAGOGICAS

- MODULO DE AULAS (2 NIVELES).
 - ✓ Construcción de 08 Aulas.
 - ✓ Construcción de 02 Escaleras.
- MODULO DE TALLERES Y SS.HH.
 - ✓ Construcción de 02 Talleres.
 - ✓ Construcción de 01 Ambiente de Educación Física.
 - ✓ Construcción de 01 Ambiente de Peluquería.
 - ✓ Construcción de 04 SS.HH.
- MODULO DE LABORATORIOS.
 - ✓ Construcción de 06 Aulas.
 - ✓ Construcción de 01 Biblioteca.
 - ✓ Construcción de 01 Laboratorio de computo
 - ✓ Construcción de 01 Centro Aula de Idiomas
 - ✓ Construcción de 02 Aulas de Innovación.
 - ✓ Construcción de 02 Laboratorios de Química
 - ✓ Construcción de 02 Laboratorios de Biología
 - ✓ Construcción de 01 Laboratorio de Física.
- CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE CIRCULACIÓN Y ESPARCIMIENTO.
 - ✓ Construcción de 01 patio y jardines.

COMPONENTE 02 MEJORAMIENTO DE ZONA DE INTERNADO

- MODULO PARA OFICIALES Y CADETES VARONES.
 - ✓ Construcción de 34 habitaciones c/baño. P/oficiales.
 - ✓ Construcción de 02 dormitorios comunes c/ 40 camarotes.
 - ✓ Construcción de 02 habitaciones dobles c/baño. P/oficiales.
 - ✓ Construcción de 04 módulos de armería
 - ✓ Construcción de 03 escaleras
 - ✓ Construcción de 02 sala estar.
 - ✓ Construcción de 04 hall de recibo.
- MODULO PARA CADETES VARONES.
 - ✓ Construcción de 04 dormitorios comunes c/ 80 camarotes.
 - ✓ Construcción de 04 módulos de armería
 - ✓ Construcción de 03 escaleras
 - ✓ Construcción de 02 salas estar.
 - ✓ Construcción de 04 baterías de SS.HH.
 - ✓ Construcción de 04 hall de recibo.
 - ✓ Construcción de 4 habitaciones c/baño. P/oficiales.
- MODULO PARA CADETES DAMAS.
 - ✓ Construcción de 10 habitaciones c/baño. P/oficiales
 - ✓ Construcción de 02 dormitorios comunes c/ 30 camarotes.

2

- ✓ Construcción de 02 módulos de armería
- ✓ Construcción de 02 escaleras
- ✓ Construcción de 04 hall de recibo.
- ✓ Construcción de 02 baterías de SS.HH.

• CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE CIRCULACIÓN Y ESPARCIMIENTO.

- ✓ Construcción de 01 plazuela.
- ✓ Construcción de jardines.

COMPONENTE 03 MEJORAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS

- ✓ Construcción de la Vivienda del Director.
- ✓ Construcción de la Capilla.
- ✓ Construcción de la Caseta de Guardiañia.
- ✓ Construcción del Museo.
- ✓ Construcción del Casino.
- ✓ Construcción del Country.
- ✓ Construcción de los Pórticos de Ingreso.
- ✓ Construcción del Área de Formación Y hall de ingreso

COMPONENTE 04:

• MEJORAMIENTO DE SERVICIOS MEDICOS

- ✓ Construcción de 02 salas de recuperación p/ 5 camas c/u
- ✓ Construcción de 06 SS.HH.
- ✓ Construcción de 01 control de enfermería.
- ✓ Construcción de 01 tópicos.
- ✓ Construcción de 01 consultorio psicológico.
- ✓ Construcción de 01 consultorio médico.
- ✓ Construcción de 02 consultorios de odontología.
- ✓ Construcción de 01 oficina.
- ✓ Construcción de 01 bazar.
- ✓ Construcción de 01 sastrería
- ✓ Construcción de 01 sala de espera.
- ✓ Construcción de 01 almacén.
- ✓ Construcción de 01 escalera

• CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE CIRCULACIÓN Y ESPARCIMIENTO.

- ✓ Construcción de pisos.
- ✓ Construcción de jardines.

COMPONENTE 05: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

• MODULO DE ADMINISTRACION.

- ✓ Construcción de 01 escalera.
- ✓ Construcción de 04 SS.HH.
- ✓ Construcción de 01 ambiente de asistencia social
- ✓ Construcción de 01 ambiente de tutoría y orientación.
- ✓ Construcción de 01 ambiente de imagen institucional.
- ✓ Construcción de 01 ambiente de evaluación.
- ✓ Construcción de 01 hall.
- ✓ Construcción de 01 sala de banderas.
- ✓ Construcción de 01 oficina para el sub director.
- ✓ Construcción de 01 oficina para el director.

- ✓ Construcción de 01 dormitorio para el sub director.
- ✓ Construcción de 01 dormitorio para el director + Almacén.
- ✓ Construcción de 02 ambientes de secretaría.
- ✓ Construcción de 01 almacén general.
- ✓ Construcción de 01 almacén de instrumentos musicales.

• MODULO DE SECRETARIA.

- ✓ Construcción de 01 sala para profesores.
- ✓ Construcción de 04 SS.HH.
- ✓ Construcción de 02 salas de reuniones.
- ✓ Construcción de 01 ambiente de logística.
- ✓ Construcción de 02 oficinas de departamento Académico.
- ✓ Construcción de 01 Almacén.
- ✓ Construcción de 01 Oficina de Estado Mayor.
- ✓ Construcción de 01 oficina de secretaría.
- ✓ Construcción de 01 oficina múltiple.
- ✓ Construcción de 02 oficinas de asesoría jurídica.
- ✓ Construcción de 01 ambiente para personal.
- ✓ Construcción de 02 salas de espera.
- ✓ Construcción de 05 cubículos.
- ✓ Construcción de 01 laboratorio de física.
- ✓ Construcción de 01 almacén de laboratorio de física.
- ✓ Construcción de 02 escaleras.

• CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE CIRCULACIÓN Y ESPARCIMIENTO.

- ✓ Instalación de 03 monumentos.
- ✓ Construcción de jardines y pisos.

COMPONENTE 06: MEJORAMIENTO DE COLISEO CERRADO

- ✓ Construcción de 01 cancha polideportiva.
- ✓ Construcción de 02 camerinos para jugadores.
- ✓ Construcción de 02 camerinos con SS.HH.
- ✓ Construcción de 01 vestidor con SS.HH.
- ✓ Construcción de 01 ambiente de depósito para artículos deportivos.
- ✓ Construcción de 01 tópicos con SS.HH.
- ✓ Construcción de 01 Cuarto de Limpieza.
- ✓ Construcción de 01 Proscenio.
- ✓ Construcción de 01 Ambiente Tras escena.
- ✓ Construcción de 0 bloques de graderías para capacidad de 1384 personas.
- ✓ Construcción de 01 almacén general.
- ✓ Construcción de 01 área de mantenimiento
- ✓ Construcción de 01 sala de ensayos.
- ✓ Construcción de 01 SS.HH para hombres.
- ✓ Construcción de 01 SS.HH para mujeres.
- ✓ Construcción de 01 Espacio utilizado como Lobby.
- ✓ Construcción de una boletería con SSHH.
- ✓ Construcción de 01 ambiente de oficina con SSHH.
- ✓ Construcción de 01 sala de usos múltiples con SSHH.
- ✓ Construcción de pisos adoquinados, área de circulación y áreas verdes en exterior de completo.



Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

COMPONENTE 07: MEJORAMIENTO DEL COMEDOR ESTUDIANTIL

- ✓ Construcción del bloque de comensales
- ✓ Construcción del bloque de servicios
- ✓ Construcción del área exteriores de circulación y de esparcimiento

COMPONENTE 08: MEJORAMIENTO DE GIMNASIO

- ✓ Construcción de 01 gimnasio.
- ✓ Construcción de 02 SS.HH para mujeres.
- ✓ Construcción de 02 SS.HH para hombres.
- ✓ Construcción de 01 cuarto de máquinas.
- ✓ Construcción de 01 almacén de instrumentos de jardinería.
- ✓ Construcción de 01 hall de servicio.
- ✓ Construcción de 01 Cuarto de Limpieza.
- ✓ Construcción de 01 Ambiente para Ventas de Bebidas Hidratantes.

COMPONENTE 09: MEJORAMIENTO DE PISCINAS

- PISCINA OLÍMPICA.
 - ✓ Construcción de 01 piscina olímpica.
 - ✓ Construcción de 01 graderías.
 - ✓ Construcción de 02 áreas de duchas externas
 - ✓ Construcción de 01 SS.HH para hombres.
 - ✓ Construcción de 01 SS.HH para mujeres.
 - ✓ Construcción de 01 SS.HH para Discapacitados.
 - ✓ Construcción de 01 área de mantenimiento (H-M).
 - ✓ Construcción de 02 vestidores (H - M).
 - ✓ Construcción de 02 áreas de duchas (H - M).
 - ✓ Construcción de áreas de circulación y áreas verdes.

• PISCINA SEMI - OLÍMPICA.

- ✓ Construcción de 01 piscina semi - olímpica.
- ✓ Construcción de 01 área de duchas

COMPONENTE 10: MEJORAMIENTO DEL ESTADIO

- ✓ Construcción de 01 pista atlética.
- ✓ Construcción de 01 campo de grass natural.
- ✓ Área de circulación de piso adoquinado.

COMPONENTE 11: MEJORAMIENTO DE PLATAFORMAS DEPORTIVAS

- ✓ Construcción de 02 canchas deportivas de grass sintético.
- ✓ Construcción de 01 cancha de tenis.
- ✓ Construcción de 04 graderías para canchas deportivas.
- ✓ Construcción de 02 graderías para la cancha de tenis.
- ✓ Áreas de circulación de piso de cemento pulido.
- ✓ Creación de áreas verdes.

COMPONENTE 12: MEJORAMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO

- ✓ Construcción la totalidad del cerco perimétrico.
- ✓ Construcción de 08 torres de vigilancia.

COMPONENTE 13: EQUIPAMIENTO

- COMPONENTE: MEJORAMIENTO DE AULAS PEDAGÓGICAS

5

- ✓ Adquisición de (560) carpetas unipersonales del área educativa.
- ✓ Adquisición de dos (02) closet para útiles escolares.

• AULAS DE LABORATORIO

- ✓ Adquisición (36) mesas de seis sillas incluidas para laboratorios y talleres del área educativa.
- ✓ Adquisición (02) mesas de seis sillas incluidas en laboratorio de biología del área educativa.
- ✓ Adquisición (02) mesas de seis sillas incluidas en laboratorio de química del área educativa.
- ✓ Adquisición (02) mesas de seis sillas incluidas en laboratorio de física del área educativa.

• AULAS DE BIBLIOTECA

- ✓ Adquisición de doce (12) mesas de 6 sillas para biblioteca del área educativa.
- ✓ Adquisición de seis (06) closet para libros de la biblioteca del área educativa.

• AULAS DE ARTE

- ✓ Adquisición de doce (12) mesas de 6 sillas para aulas de idiomas del área educativa
- ✓ Adquisición de dieciséis (16) tableros de dibujo y pintura.

• AULAS DE CÓMPUTO

- ✓ Adquisición de treinta y cinco (35) computadoras corei5 para la zona de computación
- ✓ Adquisición de doce (12) mesas de 6 sillas para computo del área educativa
- ✓ Adquisición de diez (10) muebles de tres cuerpos para computadora.
- ✓ Instalación de equipos de cómputo.

• AULAS AUDIOVISUALES

- ✓ Adquisición de 04 cañones proyectores multimedia para aulas de instrucción.
- ✓ Implementación laboratorio de física, un TV LCD 50", un proyector multimedia, un écran de 2x2 m.

• AMBIENTE DE PELUQUERÍA

- ✓ Adquisición de cuatro (04) máquinas de cortar cabello para la peluquería
- ✓ Adquisición de cuatro (04) sillas para peluquería.
- ✓ Adquisición de un equipamiento completo para cortar cabello.

• AMBIENTE DE ARTE

- ✓ Adquisición de tres (03) equipos de sonido marca Sony.
- ✓ Adquisición de cuatro (04) máquina de coser y remalladoras para los talleres educativos.

□ COMPONENTE: MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS

- ✓ Adquisición de cinco (05) computadoras Core i5 para las oficinas administrativas.
- ✓ Adquisición de tres (03) impresoras láser para el dpto. de formación militar.
- ✓ Adquisición de tres (03) equipos de sonido para el área administrativa.
- ✓ Adquisición de un (01) escáner digital para control de personal.

□ COMPONENTE: MEJORAMIENTO DEL AREA DE INTERNADO

- ✓ Adquisición de (75) roperos / closet del área de internado
- ✓ Adquisición de ciento cincuenta (150) camarotes del área de internado para alumnos hombres/mujeres.
- ✓ Adquisición de cincuenta (50) camas del área de internado para oficiales.
- ✓ Adquisición de una (01) conservadora industrial de alimentos.
- ✓ Adquisición de una (01) máquina lavadora industrial del batallón de cadetes.

6



- EQUIPAMIENTO PARA EL COLISEO CERRADO
 - ✓ Adquisición de butacas de pvc.
 - ✓ Adquisición de equipamiento deportivo.
- EQUIPAMIENTO PARA GIMNASIO
 - ✓ Adquisición de bicicletas spinning.
 - ✓ Adquisición de piso ever - roll de 6mm
- EQUIPAMIENTO DE PISCINA OLIMPICA
 - ✓ Adquisición de butacas de pvc.
- PLATAFORMAS DEPORTIVAS
 - ✓ Suministro de grass sintético.
 - ✓ Suministro e instalación de arcos de F*G* D=3" inc. malla de nylon.


COMPONENTE 14: MITIGACION AMBIENTAL

- ✓ Capacitación al personal de obra.
- ✓ Charlas de inducción al personal de obra.
- ✓ Baños químicos para el personal obrero.
- ✓ Contenedores de residuos sólidos.
- ✓ Calibración de maquinaria y equipos con silenciadores o reductores.
- ✓ Lestros informativos.
- ✓ Riego de zona de trabajo para mitigar la contaminación de polvo.
- ✓ Acondicionamiento de botaderos para material excedente.

Los miembros del Comité de recepción del Gobierno Regional; los miembros del Comité de recepción de la Gerencia Regional de Educación; el Representante Legal y Jefe de Supervisión de CONSORCIO PIMENTEL; el Representante Legal y Residente de Obra de la Empresa Contratista CONSORCIO ANGAMOS; los miembros de la Comisión de recepción de obras de la Gerencia Regional de Educación; y el Director del COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE; constataron que la obra se ha ejecutado en concordancia al Expediente Técnico Contractual y Adicional Aprobado, reflejado en los planos de replanteo. Por lo que en uso de sus facultades y con las recomendaciones dadas se procede a la RECEPCION Y ENTREGA DE OBRA, salvo vicios ocultos.

Al término del acto y en señal de conformidad por todo lo actuado y señalado en el presente documento firman los participantes en original y cinco copias, siendo las 16:15 horas del día Jueves 08 de Marzo del 2,018.

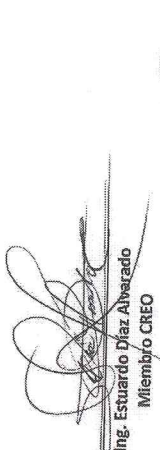
POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE


Ing. José María Sony Cabrera
Presidente CREO



Ing. Oscar Rodolfo Sánchez Ramírez
Miembro CREO




Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL



Ing. Estuardo Díaz Alvarado
Miembro CREO

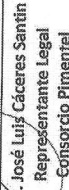
POR LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION:


Ing. Héctor Chávez
Comisión RO Educación



Mgtr. Manuel Rojas
Comisión RO Educación


POR SUPERVISION CONSORCIO PIMENTEL:


Ing. Carlos Eduardó Liza Farrofiay
Jefe de Supervisión
Consortio Pimentel

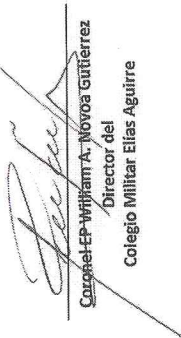

Sr. José Luis Cáceres Santín
Representante Legal
Consortio Pimentel

POR EL CONTRATISTA CONSORCIO ANGAMOS.



Ing. Alberto Guerrero Fowiks
Residente de Obra Consorcio
Angamos


Ing. Rolando Torres Cruz
Representante Legal
Consortio Angamos

POR LA DIRECCION DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE:


Coronel EP William A. Novoa Gutiérrez
Director del
Colegio Militar Elias Aguirre

ICM
INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.
Proyectos Especiales


Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000043-2018-GR.LAMB/GRIN-DSL [2586135-80]

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000043-2018-GR.LAMB/GRIN-DSL [2586135-80]

COMPONENTE 02: MEJORAMIENTO DE ZONA DE INTERNADO.

- MODULO PARA OFICIALES Y CADETES VARONES.
 - Construcción de 34 habitaciones c/ baño. P/ oficiales.
 - Construcción de 02 dormitorios comunes c/ 34 camarotes.
 - Construcción de 02 módulos de armería.
 - Construcción de 03 escaleras.
 - Construcción de 02 sala de estar.
- MODULO PARA CADETES VARONES.
 - Construcción de 04 dormitorios comunes c/ 34 camarotes.
 - Construcción de 04 módulos de armería
 - Construcción de 03 escaleras
 - Construcción de 02 sala de estar.
 - Construcción de 04 baterías de ss. hh.
- MODULO PARA CADETES DAMAS.
 - Construcción de 10 habitaciones c/ baño. Proficiales
 - Construcción de 02 dormitorios comunes c/ 34 camarotes.
 - Construcción de 02 módulos de armería.
 - Construcción de 02 escaleras.
 - Construcción de 04 hall de recibio.
 - Construcción de 02 baterías de ss. hh.

COMPONENTE 03: MEJORAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS.

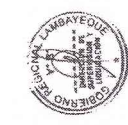
- Construcción de 01 plazuela.
- Construcción de jardines.
- Construcción de la Vivienda del Director.
- Construcción de la Capilla.
- Construcción de la Caseta de Guardiana.
- Construcción del Museo.
- Construcción del Casino.
- Construcción del Country
- Construcción de los Porticos de Ingreso.
- Construcción del Área de Formación y hall de ingreso.

COMPONENTE 04: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MEDICOS.

- Construcción de 02 salas de recuperación p/ 5 camas c/u.
- Construcción de 06 ss. hh.
- Construcción de 01 control de enfermería.
- Construcción de 01 tópico.
- Construcción de 01 consultorio psicológico.
- Construcción de 01 consultorio médico.
- Construcción de 02 consultorios de odontología.
- Construcción de 01 oficina.
- Construcción de 01 bazar.
- Construcción de 01 sastrería.
- Construcción de 01 sala de espera.
- Construcción de 01 almacén.

CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE CIRCULACIÓN Y ESPARCIMIENTO.

- Construcción de piscos.
- Construcción de jardines.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2015-GR.LAMB/GRIN-DEAT, de fecha 17 de Febrero de 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", ubicado en el Distrito de Pimentel, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque con código SNIP N° 185279 y cuya meta del Proyecto de Inversión Pública consiste en:

- ETAPA I - (Ejecutada).
 - Expediente Técnico con respecto a la PRIMERA ETAPA.
- COMPONENTE 11: primera parte de este componente, respecto al patio central: reemplazo de 2,164.61 m2 de losa de patio.
- Estudios definitivos.
- ETAPA II - (Por Ejecutar).
 - Impacto Ambiental.
- COMPONENTE 01: MEJORAMIENTO DE AULAS PEDAGÓGICAS.
 - MODULO DE AULAS (2 NIVELES).
 - 02 Escaleras.
 - MODULO DE TALLERES Y SS.HH.
 - MODULO DE LABORATORIOS.
 - Construcción de 08 Aulas.
 - Construcción de 02 Escaleras.
 - Construcción de 02 Taller.
 - Construcción de 02 SS.HH.
 - Construcción de 06 Aulas.
 - Construcción de 01 Biblioteca.
 - Construcción de 01 Laboratorio de cómputo.
 - Construcción de 01 Centro Aula de idiomas.
 - Construcción de 02 Laboratorio de Química.
 - Construcción de 02 Laboratorio de Biología.
 - Construcción de 01 Laboratorio de Física.

CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE CIRCULACIÓN Y ESPARCIMIENTO.

- Construcción de 01 puente peatonal.
- Construcción de 01 patio y jardines.



Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000043-2018-GR.LAMB/GRIN-DSL [2586135-80]

COMPONENTE 05: MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS.

- MODULO DE ADMINISTRACIÓN.
- Construcción de 01 escalera.
- Construcción de 04 ss.th.
- Construcción de 01 ambiente de asistencia social
- Construcción de 01 ambiente de tutoría y orientación.
- Construcción de 01 ambiente de imagen institucional.
- Construcción de 01 ambiente de evaluaciones.
- Construcción de 01 hall.
- Construcción de 01 sala de banderas.
- Construcción de 01 oficina para el sub director.
- Construcción de 01 oficina para el director.
- Construcción de 01 dormitorio para el director.
- Construcción de 01 dormitorio para el sub director.
- Construcción de 02 ambientes de secretaría.
- Construcción de 01 almacén general.
- Construcción de 01 almacén de instrumentos musicales.

MODULO DE SECRETARIA.

- Construcción de 01 sala para profesores.
- Construcción de 04 ss.th.
- Construcción de 01 sala para departamento académico.
- Construcción de 01 sala de reuniones.
- Construcción de 01 ambiente de logística.
- Construcción de 01 oficina de departamento
- Construcción de 01 oficina de secretaría.
- Construcción de 01 oficina múltiple.
- Construcción de 02 oficinas de asesoría jurídica.
- Construcción de 01 ambiente para personal.
- Construcción de 02 sala de espera.
- Construcción de 05 cubículos.
- Construcción de 01 laboratorio de física.
- Construcción de 01 almacén de laboratorio de física.

CONSTRUCCIÓN DE AREAS DE CIRCULACIÓN Y ESPARCIMIENTO.

- Instalación de 02 monumentos.
- Construcción de jardines y pisos.

COMPONENTE 06: MEJORAMIENTO DE COLISEO CERRADO.

- Construcción de 01 canchas polideportivas.
- Construcción de 02 camerinos para jugadores.
- Construcción de 02 camerino con SS.HH.
- Construcción de 01 vestidores con SS.HH.
- Construcción de 01 artículos deportivos.
- Construcción de 01 tópicos.
- Construcción de 01 almacén general.
- Construcción de 01 área de mantenimiento.
- Construcción de 01 sala de ensayos.
- Construcción de 02 SS.HH para hombres.
- Construcción de 01 SS.HH para mujeres.
- Construcción de una boletería.
- Construcción de 01 oficio.
- Construcción de 01 salas de usos múltiples.



- Construcción de 02 SS.HH.
- Construcción de una cancha polideportiva con graderías.
- Construcción de pisos adosquados, área de circulación y áreas verdes en el exterior del colegio.

COMPONENTE 07: MEJORAMIENTO DEL COMEDOR ESTUDIANTIL.

- Construcción del Bloque de Comensales.

COMPONENTE 08: MEJORAMIENTO DEL GIMNASIO.

- Construcción del Área Exteriores de Circulación y de Esparcimiento.
- Construcción de 01 gimnasio.
- Construcción de 02 SS.HH para mujeres.
- Construcción de 02 SS.HH para hombres.
- Construcción de 01 cuartos de máquinas.
- Construcción de 01 almacén de instrumentos de jardinería.
- Construcción de 01 hall de servicio.

COMPONENTE 09: MEJORAMIENTO DE PISCINAS.

PISCINA OLIMPICA.

- Construcción de 01 piscinas olimpicas.
- Construcción de 01 graderías.
- Construcción de 02 áreas de duchas externas.
- Construcción de 01 SS.HH para hombres.
- Construcción de 01 SS.HH para mujeres.
- Construcción de 02 áreas de mantenimiento (H-M).
- Construcción de 02 vestidores (H - M).
- Construcción de 02 áreas de duchas (H - M).
- Construcción de áreas de circulación y áreas verdes.

PISCINA SEMI - OLIMPICA.

- Construcción de 01 piscinas semi-olimpicas.
- Construcción de 01 área de duchas.
- SS.HH (compartido con el edificio del gimnasio).

COMPONENTE 10: MEJORAMIENTO DEL ESTADIO.

- Construcción de 02 tribunas en el estadio.
- Construcción de 01 pista atlética.
- Construcción de 01 campo con grass sintético.
- Área de circulación de piso adosquado.
- Construcción de 02 áreas de duchas.
- Construcción de 02 vestidores.
- Construcción de 01 tópicos.

COMPONENTE 11: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DEPORTIVAS (CULMINACIÓN DE ESTE COMPONENTE).

- Construcción de 02 canchas deportivas de grass sintético.
- Construcción de 01 canchas de tenis.
- Construcción de 04 graderías para losas deportivas.
- Construcción de 01 graderías para la cancha de tenis.
- Áreas de circulación de piso de cemento pulido.
- Creación de áreas verdes.

COMPONENTE 12: MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO.

- Construcción la totalidad del cerco perimétrico.
- Construcción de 08 torres de vigilancia.

COMPONENTE 13: EQUIPAMIENTO.

- EQUIPAMIENTO DE AULAS PEDAGOGICAS.



Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000043-2018-GR.LAMB/GRIN-DSL [2566135-80]

- Adquisición de (660) **carpetas unipersonales** del área educativa.
- Adquisición de (28) casillero de madera y/o melamina del área educativa.
- Adquisición de (02) closet para útiles escolares.
- **EQUIPAMIENTO DE AULAS DE LABORATORIO.**
- Adquisición de (36) mesas de seis sillas incluidas para laboratorios y talleres del área educativa.
- Adquisición de (02) para implementación de equipamiento para laboratorio de biología del área educativa.
- Adquisición de (02) para implementación de equipamiento para laboratorio de química del área educativa.
- Adquisición de (02) para implementación de equipamiento para laboratorio de física del área educativa.
- **EQUIPAMIENTO DE AULAS DE BIBLIOTECA.**
- Adquisición de (12) mesas de 6 sillas para biblioteca del área educativa.
- Adquisición de (06) closet para libros de la biblioteca del área educativa
- **EQUIPAMIENTO DE AULAS DE ARTE.**
- Adquisición de (12) mesas de 6 sillas para aulas de idiomas del área educativa.
- Adquisición de (16) tableros de dibujo y pintura.
- **EQUIPAMIENTO DE AULAS DE COMPUTO.**
- Adquisición de treinta (35) computadoras corei3 marca hp para la zona de computación.
- Adquisición de (12) mesas de 6 sillas para biblioteca del área educativa.
- Adquisición de (10) muebles de tres cuerpos para computadora.
- Instalación de equipos de cómputo.
- **EQUIPAMIENTO DE AULAS AUDIOVISUALES.**
- Adquisición de cuatro (04) cañones proyectores multimedia y computadoras para aulas de instrucción.
- Implementación del laboratorio de Física, un TV LCD 50", proyector multimedia, un screen de 2 X 2 mts.
- **EQUIPAMIENTO DE PELUQUERÍA.**
- Adquisición de (03) equipos de sonido.
- Adquisición de (04) equipos entre máquina de coser y remaladoras para implementar los talleres educativos.
- **EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS.**
- Adquisición de cinco (05) computadoras para las oficinas administrativas.
- Adquisición de tres (03) impresora láser para el dpto. de Formación Militar.
- Adquisición de tres (03) equipos de sonido para el área administrativa.
- Adquisición de un (01) Escáner digital para control de personal.
- **EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE INTERNADO.**
- Adquisición de (75) Roperos / Closet del área de internado.
- Adquisición de (150) camarotes del área de internado para alumnos hombres/mujeres.
- Adquisición de (50) camas del área de internado para oficiales.
- Adquisición de una (01) conservadora industrial de alimentos.
- Adquisición de una (01) máquina lavadora industrial del batallón de cadetes.
- **EQUIPAMIENTO DEL COLISEO CERRADO.**



Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000043-2018-GR.LAMB/GRIN-DSL [2566135-80]

- Adquisición de butacas.
- Adquisición de equipamiento deportivo.
- **EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO.**
- Adquisición de bicicletas para spinning
- Adquisición de piso blando.
- **EQUIPAMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA.**
- Adquisición de butacas.
- **EQUIPAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO Y PISTA ATLÉTICA.**
- Adquisición de piso de goma para pista atlética.
- Suministro e instalación de grass sintético.
- Suministro e instalación de arcos de 1° g° ø=4", incluye malla de nylon.
- **EQUIPAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DEPORTIVAS.**
- **COMPONENTE 14. MITIGACIÓN.**
- Capacitación al personal de obra.
- Charlas de inducción al personal de obra.
- Baños químicos para el personal obrero.
- Contenedores de residuos sólidos.
- Calibración de Maquinaria y equipos con silenciadores o reductores.
- Letreros informativos.
- Riego de zona de trabajo para mitigar la contaminación de polvo.
- Acondicionamiento de botaderos para material excedente.

Con un PRESUPUESTO TOTAL DE SI 54 967,233.35 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 367/100 SOLES), con precios al mes de Noviembre del año 2014 y un Plazo de Ejecución de 480 (Cuatrocientos Ochenta) días calendario; modalidad de ejecución: CONTRATA; Proyecto de Inversión Pública que se compromete con cargo al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego 452, Gobierno Regional Lambayeque, Unidad Ejecutora 001 Sede Lambayeque – Programa de Inversiones 2015;

Que, con fecha 29 de Septiembre del 2015, y mediante la Licitación Pública N° 03-2015-GR.LAMB, se otorgó el consentimiento de la Buena Pro para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE PINTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", suscribió el Contrato de Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque, al contratista CONSORCIO ANGAMOS INTEGRADO por INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A. y BAJEN EMPRESA CONSTRUCTORA SAU, SUCURSAL EN PERU, para lo cual se suscribió el Contrato de Obra N° 10-2015-GR.LAMB/ORAD, el 16 de Octubre del 2015, por el monto de S/ 46,915,348.17 (Cuarenta y seis millones novecientos quince mil trescientos cuarenta y ocho con 17/100 soles), incluido el I.G.V., con un plazo de ejecución de Cuatrocientos Ochenta (480) días calendario;

Que, el Gobierno Regional Lambayeque para la Supervisión de la Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE PINTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", suscribió el Contrato de Servicios N° 05-2016-GR.LAMB/ORAD, de fecha 22 de Enero 2016, con la Empresa consultora CONSORCIO PINTEL, conforme a su propuesta económica en el Proceso de Concurso Público N° 01-2015-GR.LAMB, denominada CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA por el importe de S/ 2,127,272.85 (Dos millones ciento veintisiete mil doscientos setenta y dos con 85/100 soles) incluido el I.G.V. y un plazo de ejecución de Cuatrocientos Ochenta (480) días calendario;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000043-2018-GR.LAMB/GRIN-DSL [2568135-60]

Que, la Entrega de Terreno para la ejecución de la Obra se realizó el 01 de Febrero del 2016, por lo que el inicio de ejecución de la obra es el día 02 de febrero del 2016 y teniendo en consideración que el plazo de ejecución es de Cuatrocientos Ochenta (480) días calendario, la fecha de término del plazo de ejecución es el 26 de Mayo del 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 253-2016-GR.LAMB/PR, de fecha 11 de julio de 2016, se aprueba el Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/ 1 295,002.48 (Un millón doscientos noventa y cinco mil dos con 48/100 soles), y el Deducivo Vinculante de Obra N° 01 por el monto de S/ 650,003.46 (Seiscientos cincuenta mil tres con 46/100 soles), con un total de Adicional de Obra Neto de S/ 644,999.02 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 02/100 soles), que representa un porcentaje de incidencia respecto al monto del Contrato de 1,3748149%, correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2016-GR.LAMB/PR, de fecha 25 de Octubre de 2016, se aprueba el Adicional de Obra N° 02, por el monto de S/ 7 921,073.66 (Siete millones novecientos veintinueve mil setenta y tres con 66/100 soles), y el Deducivo Vinculante de Obra N° 02 por el monto de S/ 7 082 290.64 (Siete millones ochenta y dos mil doscientos noventa con 64/100 soles), con un total de Adicional de Obra Neto de S/ 838,784.00 (Ochocientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), que representa un porcentaje de incidencia respecto al monto del Contrato de 1.79%, correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 144-2017-GR.LAMB/PR de fecha 12 de Mayo del 2017 emitida por la Presidencia Regional se aprueba el Adicional de Obra N° 03 por el monto de 4 430,802.51 (Cuatro millones cuatrocientos treinta mil ochocientos dos con 51/100 soles) y Deducivo Vinculante N° 03 por el monto de S/ 3 608,357.49 (Tres millones seiscientos ocho mil trescientos cincuenta y siete con 49/100 soles), con un total neto de Adicional de Obra de S/ 822,445.02 (Ochocientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 02/100 soles), que representa un porcentaje de incidencia respecto al monto del Contrato de 1.75% correspondiente a la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2017-GR.LAMB/PR de fecha 13 de Octubre del 2017 la Presidencia Regional Aprueba el Adicional de Obra N° 04 por el monto de 8 932,364.39 (Ocho millones novecientos noventa y dos mil trescientos sesenta y cuatro con 39/100 soles) y Deducivo Vinculante N° 04 por el monto de S/ 5 890,375.90 (Cinco millones ochocientos noventa mil trescientos setenta y cinco con 90/100 soles), con un total neto de Adicional de Obra N° 04 de S/ 3 101,988.49 (Tres Millones Ciento Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 49/100 Soles), que representa un porcentaje de incidencia respecto al monto del Contrato de 6.61% correspondiente a la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE";

Que, mediante Resolución Directoral N° 116-2016-GR.LAMB/GRIN-DSL emitida el 30 de Noviembre de 2016 por la Dirección de Supervisión y Liquidación se declara improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 solicitada por el Contratista CONSORCIO ANGAMOS por doscientos cincuenta y cuatro (254) días calendario a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"; por lo que la fecha de culminación de obra sigue siendo el 26 de Mayo del 2017;



Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000043-2018-GR.LAMB/GRIN-DSL [2568135-80]

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2017-GR.LAMB/GRIN-DSL emitida el 25 de Mayo de 2016 por la Dirección de Supervisión y Liquidación se declara Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 solicitada por el Contratista CONSORCIO ANGAMOS por Ciento Cincuenta y un (151) días calendario a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"; por lo que la nueva fecha de culminación de obra es el 24 de Octubre del 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 109-2017-GR.LAMB/GRIN-DSL emitida el 23 de Octubre de 2017 por la Dirección de Supervisión y Liquidación se declara Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 solicitada por el Contratista CONSORCIO ANGAMOS por Ochenta y un (81) días calendario a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"; por lo que la nueva fecha de culminación de obra es el 13 de Enero del 2018;

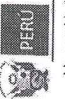
Que, con fecha 08 de Marzo del 2018 se suscribió el Acta de Recepción - Entrega de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"; participando por el Comité de Recepción de Obras del Gobierno Regional Lambayeque los señores: Ing. José María Sono Cabrera, quien la preside, y como miembros el Ing. Oscar Rodolfo Sánchez Ramirez, el Ing. Estuardo Diaz Alvarado; así como también los miembros integrantes de la Comisión de Recepción de Obras de la Gerencia Regional de Educación - Lambayeque, el Ing. Héctor Chavez Chavez y el Mgr. Manuel Rojas Cubas; por parte de la supervisión el Ing. Carlos Eduardo Liza Farofay -en calidad de Jefe de la Supervisión de la Obra- el Sr. José Luis Cáceres Santín en calidad de Representante Común del CONSORCIO PIMENTEL, y por la empresa CONSORCIO ANGAMOS, el Ing. Alberto Guerrero Fowks, el Ing. Rolando Torres Cruz -Representante Común del Consorcio Angamos-, y por la Dirección del Colegio Militar Elías Aguirre el Coronel E.P. William A. Novoa Gutiérrez, quienes constataron que se ha ejecutado en concordancia al Expediente Técnico Contractual Aprobado, reflejado en los planos de replanteo, por lo que se procede a la recepción - entrega de obra, salvo vicios ocultos;

Que, con fecha 27 de Marzo del 2018 el contratista CONSORCIO ANGAMOS presenta la Carta N° 010-2018-CA con la Liquidación del Contrato de Obra N° 10-2015-GR.LAMB/ORDAD de la ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" la misma que se corre traslado a la empresa supervisora;

Que, con fecha 10 de Abril del 2018 el Sr. José Luis Cáceres Santín en calidad de Supervisor de la Obra -CONSORCIO PIMENTEL, presenta la Oficio N° 15-2018-CONSORCIOPIMENTELIAS.SUP-ELIASAGUIRRE, sobre la Liquidación del Contrato de Obra N° 10-2015-GR.LAMB/ORDAD de la ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE";

Que, con fecha 15 de Mayo del 2018 el contratista CONSORCIO ANGAMOS presenta la Carta N° 012-2018-CA debidamente visada y autorizada por el Supervisor del proyecto CONSORCIO PIMENTEL, con la Liquidación del Contrato de Obra N° 10-2015-GR.LAMB/ORDAD de la ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"; que luego de haber hecho una reformulación del saldo final de liquidación de obra, se adjunta el siguiente cuadro de resumen:





Id seguridad: 3006484

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

Chiclayo 22 mayo 2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000043-2018-GR.LAMB/GRIN-DSL [2586135-80]

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA DESAGREGADO	
Obra	MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.
Contratista	CONSORCIO ANGAMOS, CONSORCIO PIMENTEL.
Supervisión	
I. AUTORIZADO Y PAGADO	
1.1	AUTORIZADO
1.1.1	Contrato Principal N° 10-2015-GR.LAMB/ORD
	Adicional de Obra N° 01
	Deductivo Vinculante de Obra N° 01
	Adicional de Obra N° 02
	Deductivo Vinculante de Obra N° 02
	Adicional de Obra N° 03
	Deductivo Vinculante de Obra N° 03
	Adicional de Obra N° 04
	Deductivo Vinculante de Obra N° 04
	Reducción de Obra N° 01
1.1.2	Reintegrar Nulos
	Contrato Principal
	Adicional de Obra N° 01
	Adicional de Obra N° 02
	Adicional de Obra N° 03
	Adicional de Obra N° 04
1.1.3	Intereses
1.1.4	Mayores Gastos Generales
1.1.5	I.G.V. (18%)
1.2	PAGADO
1.2.1	Contrato Principal N° 10-2015-GR.LAMB/ORD
	Adicional de Obra N° 01
	Adicional de Obra N° 02
	Adicional de Obra N° 03
	Adicional de Obra N° 04
1.2.2	Reintegrar Nulos
	Contrato Principal
	Adicional de Obra N° 01
	Adicional de Obra N° 02
	Adicional de Obra N° 03
	Adicional de Obra N° 04
1.2.3	Intereses
1.2.4	Mayores Gastos Generales
1.2.5	I.G.V.
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
- En efectivo	46,851,466.12
- I.G.V.	8,379,295.90
	54,830,750.02
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
- En efectivo	464,834.26
- I.G.V.	81,834.17
	536,468.43
II. ADELANTOS (en IGV)	
2.1	CONCEDIDOS
2.1.1	Directo
2.1.2	Materiales
2.2	AMORTIZADOS
2.2.1	Directo
2.2.2	Materiales
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	
	57,001.



Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL



Id seguridad: 3006484

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

Chiclayo 22 mayo 2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000043-2018-GR.LAMB/GRIN-DSL [2586135-80]

Por lo que, en la ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", determinándose un costo total de S/ 55'467,198.45 (Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Noventa y Ocho con 45/100 Soles), de lo cual se ha cancelado el importe de S/ 54,930,730.02 (Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Treinta Mil Seleccionos Treinta con 02/100 Soles); existiendo un saldo a favor del contratista CONSORCIO ANGAMOS por el importe de S/ 536,468.43 (Quinientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 43/100 Soles);

Que conforme al artículo 110° del ROF del Gobierno Regional de Lambayeque actualizado con Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/PR, la Gerencia Regional de Infraestructura, tiene 3 unidades Orgánicas Estructuradas, en la cual se encuentra la Dirección de Supervisión y Liquidación. En el artículo 110° de dicho documento de gestión se describen en forma genérica las funciones asignadas a dicha Gerencia Regional. Por su parte en el MOF se especifica la potestad normativa de la Unidad Orgánica: FUNCIONES ESPECIFICAS; ítem C) Expedir Resoluciones Directoral (primera instancia) aprobando ampliaciones de plazos en por contrata y liquidaciones de obras y otros de su competencia relacionadas a obras que ejecuta el Gobierno Regional Lambayeque;

Estando a las facultades contenidas por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y 28968, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por las Ordenanzas Regionales N° 009-2011-GR.LAMB/OR y sus modificatorias y contando con las visiones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra N° 10-2015-GR.LAMB/ORD de fecha 16 de Octubre del 2015, celebrado entre el Gobierno Regional Lambayeque con la Empresa CONSORCIO ANGAMOS correspondiente a la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", determinándose un costo total de S/ 55'467,198.45 (Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Noventa y Ocho con 45/100 Soles), de lo cual se ha cancelado el importe de S/ 54,930,730.02 (Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Treinta Mil Seleccionos Treinta con 02/100 Soles); existiendo un saldo a favor del contratista CONSORCIO ANGAMOS por el importe de S/ 536,468.43 (Quinientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 43/100 Soles);

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, Administración y Control Institucional, Contabilidad, Tesorería y a la Empresa CONSORCIO ANGAMOS, y al CONSORCIO PIMENTEL.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Electrónico Institucional www.regionlambayeque.gob.pe en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 29081, en su Artículo 5°.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION DE SUPERVISION Y LIQUIDACION
ING. ANGEL LIZA CHANFLOQUE
DIRECTOR DE SUPERVISION Y LIQUIDACION

EVALUACIÓN ECONÓMICA

A.Precio de la Oferta – Anexo N° 4

ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-CE-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica al mes de **julio del 2020** es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [SOLES]
• COSTOS DIRECTOS (A)	4'775,950.13
• GASTOS GENERALES (B) - 17.48%	834,836.08
- GASTOS GENERALES FIJOS – 0.48%	22,924.56
- GASTOS GENERALES VARIABLES – 8.94%	426,969.94
- GASTOS GENERALES COVID 19 – 8.06%	384,941.58
• UTILIDAD (C) - 7.00%	334,316.51
SUB TOTAL	5'945,102.72
• IGV (18%)	1'070,118.49
COMPONENTE 01: COSTO DE OBRA	7'015,221.21
COMPONENTE 02: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	403,798.95
COMPONENTE 03: CONTINGENCIA	71,556.41
TOTAL	7'490,586.57
Ejecución de Obra: "REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARCEMON SALDARRIAGA MONTEJO – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA - PIURA"	Son: Siete millones Cuatrocientos noventa mil Quinientos ochenta y seis con 57/100 soles

El precio de la oferta incluye el IGV, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Chiclayo, 12 de agosto del 2020



Rolando Torres Cruz
Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

.....
ROLANDO TORRES CRUZ
Representante Legal
INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.

**"REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARCEMON SALDARRIAGA
MONTEJO PIURA - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**

RESUMEN

COMPONENTE	SUBTOTALES
• COSTO DIRECTO	4,775,950.13
• GASTOS GENERALES (17.48%)	834,836.08
- GASTOS GENERALES FIJOS (0.48%)	22,924.56
- GASTOS GENERALES VARIABLES (8.94%)	426,969.94
- GASTOS GENERALES COVID 19 (8.06%)	384,941.58
• UTILIDAD (7.00%)	334,316.51
	=====
SUB TOTAL	5,945,102.72
• I.G.V. (18.00%)	1,070,118.49
	=====
COMPONENTE 01 : COSTO DE OBRA	7,015,221.21
COMPONENTE 02 : MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	403,798.95
COMPONENTE 03 : CONTINGENCIA	71,566.41
	=====
TOTAL	7,490,586.57

ICM
INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.
Proyectos Especiales

Rolando Torres Cruz
Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

"REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARCEMON SILDARRIAGA MONTEJO PIURA - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

01	ESTRUCTURAS				2,503,794.07
01.01	OBRAS PROVISIONALES				50,226.39
01.01.01	ALMACÉN, OFICINAS	m2	36.00	125.63	4,522.68
01.01.02	CARTEL DE OBRA DE 3.60 X 2.40 m	u	1.00	1,100.68	1,100.68
01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	m	125.00	14.43	1,803.75
01.01.04	SERVICIOS HIGIÉNICOS	u	3.00	3,340.26	10,020.78
01.01.05	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	mes	6.00	500.00	3,000.00
01.01.06	SUMINISTRO DE DEPOSITOS DE BASURA	u	3.00	55.20	165.60
01.01.07	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	u	1.00	16,776.20	16,776.20
01.01.08	SEÑALIZACION TEMPORAL AMBIENTAL Y SEGURIDAD	mes	6.00	2,139.45	12,836.70
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				107,628.39
01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO				10,096.72
01.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR Y CONTROL PERMANENTE DE OBRA	m2	4,189.51	1.32	5,530.15
01.02.01.02	LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL DE OBRA	m2	4,189.51	1.09	4,566.57
01.02.02	DESMONTAJES				35,479.70
01.02.02.01	DESMONTAJE DE VENTANAS	m2	200.99	13.75	2,763.61
01.02.02.02	DESMONTAJE DE PUERTAS	m2	81.04	11.00	891.44
01.02.02.03	DESMONTAJE DE TUBERIA DE DESAGUE	m	115.00	7.86	903.90
01.02.02.04	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	u	16.00	20.72	331.52
01.02.02.05	DESMONTAJE DE COBERTURAS DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO (INC. LA ESTRUCTURA DE SOPORTE)	m2	1,791.14	14.71	26,347.67
01.02.02.06	DESMONTAJE DE COBERTURA DE CALAMINA (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE)	m2	64.78	11.03	714.52
01.02.02.07	DESMONTAJE DE TIJERALES METALICOS	m	59.12	45.82	2,708.88
01.02.02.08	DESMONTAJE DE PORTON ENTRADA PRINCIPAL	u	2.00	155.45	310.90
01.02.02.09	DESMONTAJE DE MUROS DE DRYWALL Y TRIPLAY	m2	60.58	7.86	476.16
01.02.02.10	DESMONTAJE DE TANQUE ELEVADO DE POLIETILENO	u	1.00	31.10	31.10
01.02.03	DEMOLICION REMOCION Y RASQUETEADO				58,290.27
01.02.03.01	DEMOLICIÓN DE PISO INC. C.P.- F.P.	m2	1,249.13	6.52	8,144.33
01.02.03.02	DEMOLICIÓN DE PISO DE SS.HH (INCLUYE TUBERIAS DE AGUA Y DESAGUE)	m2	62.94	13.82	869.83
01.02.03.03	DEMOLICIÓN DE VEREDAS, PATIOS Y RAMPAS EXISTENTES	m2	1,038.07	8.69	9,020.83
01.02.03.04	DEMOLICIÓN DE COLUMNAS DE CONCRETO	m3	50.64	59.86	3,031.31
01.02.03.05	DEMOLICIÓN DE VIGAS DE CONCRETO	m3	47.37	74.81	3,543.75
01.02.03.06	DEMOLICIÓN DE LOSA ALIGERADA	m3	12.93	64.12	829.07
01.02.03.07	DEMOLICIÓN DE MUROS DE LADRILLO KK (SOGA Y DE CANTO)	m2	1,814.48	5.57	10,106.65
01.02.03.08	DEMOLICIÓN DE MUROS DE CONCRETO EN CISTERNA Y CASETA DE ELECTROBOMBA	m2	29.00	11.14	323.06
01.02.03.09	DEMOLICIÓN DE CIMIENTOS DE CONCRETO	m3	493.33	42.62	21,025.72
01.02.03.10	DEMOLICIÓN DE MESA, URINARIO Y LAVATORIO CORRIDO	m	21.12	46.46	981.24
01.02.03.11	DEMOLICIÓN DE CAJAS DE DESAGUE	u	8.00	51.81	414.48
01.02.04	DESMONTAJE DEL SISTEMA ELECTRICO				3,761.70
01.02.04.01	DESMONTAJE DE CENTROS DE LUZ (INCLUYE INTERRUPTORES)	u	80.00	20.72	1,657.60
01.02.04.02	DESMONTAJE DE TOMACORRIENTES	u	47.00	15.54	730.38
01.02.04.03	DESMONTAJE DE CABLE DE CENTRO DE LUZ	m	549.28	1.56	856.88
01.02.04.04	DESMONTAJE DE CABLE PARA TOMACORRIENTES	m	180.00	1.72	309.60
01.02.04.05	DESMONTAJE DE TABLEROS	u	4.00	51.81	207.24
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				300,812.45
01.03.01	CORTE Y EXCAVACION				81,685.48
01.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTACION (CIMIENTOS CORRIDOS, PLATEAS Y ZAPATAS)	m3	2,448.45	32.59	79,794.99
01.03.01.02	CORTE DE MATERIAL SUELTO R=150 m3/dia (EQUIPO)	m3	256.86	7.36	1,890.49
01.03.02	RELLENO				26,506.96
01.03.02.01	RELLENO COMPACTADO MANUAL MATERIAL PROPIO	m3	721.51	22.91	16,529.79
01.03.02.02	RELLENO COMPACTADO MANUAL MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO PREPARADO)	m3	134.21	74.34	9,977.17
01.03.03	CONFORMACION NIVELACION Y REFINE				14,052.23
01.03.03.01	NIVELACION DE TERRENO Y COMPACTACION	m2	4,182.21	3.36	14,052.23
01.03.04	MEJORAMIENTO DE TERRENO				107,655.83
01.03.04.01	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL e=40cm (COLOCACION DE OVER DE 1" A 6" - CON EQUIPO)	m2	780.00	41.19	32,128.20
01.03.04.02	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL e=20cm (COLOCACION DE OVER DE 1" A 6")	m2	400.24	24.99	10,002.00
01.03.04.03	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL e=40cm (COLOCACION DE AFIRMADO MEJORADO- CON EQUIPO)	m2	761.96	28.07	21,388.22
01.03.04.04	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL e=20cm (COLOCACION DE AFIRMADO MEJORADO)	m2	1,176.03	18.29	21,509.59
01.03.04.05	MEJORAMIENTO DE TERRENO NATURAL e=10cm (COLOCACION DE AFIRMADO MEJORADO)	m2	2,201.15	10.28	22,627.82

01.03.05	ACARREO Y ELINACION DE MATERIAL				70,911.95
01.03.05.01	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES (Dprom=30m)	m3	2,319.07	16.29	37,777.65
01.03.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (Dprom=5 km)	m3	2,576.54	12.86	33,134.30
01.04	CONCRETO SIMPLE				124,961.88
01.04.01	SOLADO				26,111.31
01.04.01.01	SOLADO PARA VIGAS DE CIMENTACION e=2", 1 :12 C/H	m2	25.48	21.39	545.02
01.04.01.02	SOLADO PARA ZAPATA e=4", 1 :12 C/H	m2	801.20	31.91	25,566.29
01.04.02	FALSO PISO				24,654.92
01.04.02.01	FALSO PISO MEZCLA 1:8 e=4"	m2	901.13	27.36	24,654.92
01.04.03	CIMENTOS				74,195.65
01.04.03.01	CIMENTOS CORRIDOS 1:10 - 30% P.G. f _c =100 Kg/cm ²	m3	267.50	198.98	53,227.15
01.04.03.02	CIMENTOS CORRIDOS; ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	477.86	43.88	20,968.50
01.05	CONCRETO ARMADO				1,868,604.02
01.05.01	SOSRECIMIENTO				130,608.09
01.05.01.01	SOBRECIMENTOS.-CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	54.34	387.61	21,062.73
01.05.01.02	SOBRECIMENTOS.-CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m3	56.95	408.97	23,290.84
01.05.01.03	SOBRECIMIENTO.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,208.21	43.88	53,016.25
01.05.01.04	SOBRECIMIENTO.-ACERO f _y =4200 kg/cm ²	kg	7,163.42	4.64	33,238.27
01.05.02	ZAPATAS				541,184.00
01.05.02.01	ZAPATAS.-CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m3	149.11	337.32	50,297.79
01.05.02.02	ZAPATAS.-CONCRETO f _c =280 kg/cm ²	m3	420.70	422.76	177,855.13
01.05.02.03	ZAPATAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	603.62	52.43	31,647.80
01.05.02.04	ZAPATAS.-ACERO f _y =1200 kg/cm ²	kg	46,836.78	4.64	217,322.66
01.05.02.05	ZAPATAS.- ENTIBADO H=1 .5-2.2m	m2	1,975.96	32.42	64,060.62
01.05.03	VIGAS DE CIMENTACION				54,659.64
01.05.03.01	VIGAS DE CIMENTACION.-CONCRETO f _c =280 kg/cm ² - 1 PISO	m3	28.13	502.66	14,139.83
01.05.03.02	VIGAS DE CIMENTACION.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	187.58	54.36	10,196.85
01.05.03.03	VIGAS DE CIMENTACION.-ACERO f _y =4200 kg/cm ²	kg	6,535.12	4.64	30,322.96
01.05.04	COLUMNA				346,163.35
01.05.04.01	COLUMNAS.-CONCRETO f _c =210 kg/cm ² -1 PISO	m3	70.07	480.35	33,658.12
01.05.04.02	COLUMNAS.-CONCRETO f _c =280 kg/cm ² - 1 PISO	m3	54.72	565.79	30,960.03
01.05.04.03	COLUMNAS.-CONCRETO f _c =280 kg/cm ² - 2 PISO	m3	41.67	576.34	24,016.09
01.05.04.04	COLUMNAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,495.40	57.38	85,806.05
01.05.04.05	COLUMNAS.- ACERO f _y =4200 kg/cm ²	kg	37,009.28	4.64	171,723.06
01.05.05	PLACAS				80,236.89
01.05.05.01	PLACAS.-CONCRETO f _c =280 kg/cm ² - 1 PISO	m3	26.63	528.95	14,085.94
01.05.05.02	PLACAS.-CONCRETO f _c =280 kg/cm ² - 2 PISO	m3	18.61	537.74	10,007.34
01.05.05.03	PLACAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	443.15	51.96	23,026.07
01.05.05.04	PLACAS.-ACERO f _y =4200 kg/cm ²	kg	7,137.40	4.64	33,117.54
01.05.06	VIGAS				232,931.94
01.05.06.01	VIGAS.- CONCRETO f _c =210 kg/cm ² - 1 PISO	m3	37.95	369.86	14,036.19
01.05.06.02	VIGAS.- CONCRETO f _c =280 kg/cm ² - 1 PISO	m3	56.64	455.30	25,788.19
01.05.06.03	VIGAS.- CONCRETO f _c =280 kg/cm ² - 2 PISO	m3	56.60	460.58	26,068.83
01.05.06.04	VIGAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,006.44	54.36	54,710.08
01.05.06.05	VIGAS.- ACERO f _y =4200 kg/cm ²	kg	24,208.76	4.64	112,328.65
01.05.07	LOSAS ALIGERADAS				224,876.45
01.05.07.01	LOSA ALIGERADA.-CONCRETO f _c =210 kg/cm ² - 1 PISO	m3	34.91	360.19	12,574.23
01.05.07.02	LOSA ALIGERADA.-CONCRETO f _c =280 kg/cm ² - 1 PISO	m3	56.09	445.63	24,995.39
01.05.07.03	LOSA ALIGERADA.-CONCRETO f _c =280 kg/cm ² - 2 PISO	m3	57.67	454.07	26,186.22
01.05.07.04	LOSA ALIGERADA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,699.18	47.27	80,320.24
01.05.07.05	LOSA ALIGERADA.-ACERO f _y =4200 kg/cm ²	kg	9,477.71	4.64	43,976.57
01.05.07.06	LOSA ALIGERADA.-LADR. HUECO 15X30X30	u	14,163.00	2.60	36,823.80
01.05.08	ESCALERAS				14,819.62
01.05.08.01	ESCALERAS.- CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m3	15.80	461.10	7,285.38
01.05.08.02	ESCALERAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	49.16	83.55	4,107.32
01.05.08.03	ESCALERAS.- ACERO f _y =4200 kg/cm ²	kg	738.56	4.64	3,426.92
01.05.09	COLUMNETAS Y SOLERAS				86,974.80
01.05.09.01	COLUMNETAS Y SOLERAS.-CONCRETO f _c =210 kg/cm ² -1 PISO	m3	30.30	478.50	14,498.55
01.05.09.02	COLUMNETAS Y SOLERAS.-CONCRETO f _c =210 kg/cm ² -2 PISO Y 3 PISO	m3	18.90	489.61	9,253.63
01.05.09.03	COLUMNETAS Y SOLERAS.-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	698.33	52.82	36,885.79
01.05.09.04	COLUMNETAS Y SOLERAS.-ACERO f _y =4200 kg/cm ²	kg	5,676.04	4.64	26,336.83
01.05.10	LOSA MACISA				20,867.03
01.05.10.01	LOSA MACISA.-CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m3	9.74	395.95	3,856.55
01.05.10.02	LOSA MACISA.-CONCRETO f _c =280 kg/cm ²	m3	9.24	481.39	4,448.04

01.05.10.03	LOSA MACISA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	122.76	45.66	5,605.22
01.05.10.04	LOSA MACISA.-ACERO fy = 4200 kg/cm2	kg	1,499.40	4.64	6,957.22
01.05.11	MUROS DE CONTENCIÓN				93,062.96
01.05.11.01	MURO DE CONTENCIÓN.-CONCRETO fc=210 kg/cm2 - 1 PISO	m3	73.53	432.85	31,827.46
01.05.11.02	MURO DE CONTENCIÓN.-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	585.27	51.96	30,410.63
01.05.11.03	MURO DE CONTENCIÓN.-ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	6,643.29	4.64	30,824.87
01.05.12	CUNETAS CON REJILLA				28,593.24
01.05.12.01	CUNETAS.- CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	23.69	375.39	8,892.99
01.05.12.02	CUNETAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	270.13	60.84	16,434.71
01.05.12.03	CUNETAS.- ACERO fy =4200 kg/cm2	kg	703.78	4.64	3,265.54
01.05.13	BANCAS DE CONCRETO				2,001.81
01.05.13.01	BANCAS.-CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	3.10	467.19	1,448.29
01.05.13.02	BANCAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8.71	63.55	553.52
01.05.14	CISTERNA				8,223.84
01.05.14.01	CISTERNA.-CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	7.94	467.55	3,712.35
01.05.14.02	CISTERNA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	41.13	51.09	2,101.33
01.05.14.03	CISTERNA.- ACERO fy =4200 kg/cm2	kg	519.43	4.64	2,410.16
01.05.15	TANQUE ELEVADO				3,400.36
01.05.15.01	TANQUE ELEVADO.-CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	2.67	467.55	1,248.36
01.05.15.02	TANQUE ELEVADO.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	23.61	56.51	1,334.20
01.05.15.03	TANQUE ELEVADO.- ACERO fy = 4200 kg/cm2	kg	176.25	4.64	817.80
01.06	ESTRUCTURAS METÁLICAS				41,338.25
01.06.01	COLUMNA METÁLICA CM-1	u	6.00	4,556.78	27,340.68
01.06.02	VIGA METÁLICA TIPO CANALETA VM-1	m	25.60	546.78	13,997.57
01.07	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN				4,653.52
01.07.01	MOVILIZACIÓN DE EQUIPO	est	1.00	4,653.52	4,653.52
01.08	MITIGACIÓN AMBIENTAL				5,569.17
01.08.01	RIEGO DE TERRENO, MATERIAL EXCAVADO Y AGREGADOS	u	1.00	4,265.60	4,265.60
01.08.02	PREVENCIÓN DE DAÑOS - DERRAME DE COMBUSTIBLES	u	1.00	1,303.57	1,303.57
02	ARQUITECTURA				1,746,866.16
02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA.				216,855.16
02.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M: 1:1:4 e=1.5cm	m2	1,639.57	63.12	103,489.66
02.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CABEZA M: 1:1:4 e=1.5cm	m2	1,026.91	103.03	105,802.54
02.01.03	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CANTO M: 1:1:4 e=1.5cm	m2	28.52	55.41	1,580.29
02.01.04	MURO DE DRYWALL DOBLE ESTRUCTURA e= 1.5cm	m2	37.76	91.33	3,448.62
02.01.05	FIERRO REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	621.09	4.08	2,534.05
02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				268,549.52
02.02.01	TARRAJEO DEL TIPO RAYADO O PRIMARIO CON MORTERO 1:5	m2	953.08	17.61	16,783.74
02.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	m2	1,966.61	20.18	39,686.19
02.02.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES	m2	1,444.45	28.47	41,123.49
02.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	2,255.97	37.04	83,561.13
02.02.05	TARRAJEO DE VIGAS	m2	1,288.78	49.95	64,374.56
02.02.06	TARRAJEO DE MUROS DE CONCRETO	m2	11.72	28.53	334.37
02.02.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	121.35	39.04	4,737.50
02.02.08	VESTIDURA DE DERRAMES (1:5)	m	865.49	14.14	12,238.03
02.02.09	BRUÑAS SEGÚN DETALLE	m	760.66	4.48	3,407.76
02.02.10	REVESTIMIENTO DE TERRAZO PULIDO	m2	19.92	115.60	2,302.75
02.03	CELORRASOS				89,462.55
02.03.01	CELORRASO CON MEZCLA C:A 1:5	m2	1,950.35	45.87	89,462.55
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				283,712.45
02.04.01	CONTRAPISOS				32,973.81
02.04.01.01	CONTRAPISO DE 40 mm	m2	1,591.40	20.72	32,973.81
02.04.02	PISOS				195,246.29
02.04.02.01	PISO PORCELANATO 60 x 60 MODELO POTENSA BLANCO PERLA MATE- ALTO TRANSITO	m2	1,392.54	74.01	103,061.89
02.04.02.02	PISO PORCELANATO 60 x 60 MODELO ESMALTADO MATE GALAXY STONE- ALTO TRANSITO	m2	285.37	75.26	21,476.95
02.04.02.03	PISO PORCELANATO 60 x 60 MODELO DAKOTA MARFIL- ALTO TRANSITO	m2	43.63	63.76	2,781.85
02.04.02.04	PISO PORCELANATO 60 x 60 MODELO DOMINE MATE BLANCO- ALTO TRANSITO	m2	69.71	77.01	5,368.37
02.04.02.05	PISO CERÁMICO 45 x 45 MODELO CEMENTO BLANCO- ALTO TRANSITO	m2	17.72	61.09	1,082.51
02.04.02.06	PISO CERÁMICO 45 x 45 MODELO GRIS PLATA- ALTO TRANSITO	m2	10.57	59.31	626.91
02.04.02.07	PISO CERÁMICO 30 x 30 MODELO GRANILLA BLANCO- ALTO TRANSITO	m2	15.31	58.42	894.41
02.04.02.08	PISO DE CONCRETO EN PATIOS fc=175kg/cm2; e=15cm FROTACHADO	m2	780.70	73.31	57,233.12
02.04.02.09	PATIOS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	60.23	39.03	2,350.78
02.04.02.10	PISO DE CEMENTO PULIDO BRUÑADO e=2"	m2	13.52	27.33	369.50
02.04.03	SARDINELES				458.36

02.04.03.01	SARDINEL.-CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² (INC. EXCAVACION)	m	5.20	57.43	298.64
02.04.03.02	SARDINEL.-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	3.64	43.88	159.72
02.04.04	VEREDAS Y RAMPAS				55,033.99
02.04.04.01	VEREDAS e=4" DE CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO	m ²	949.19	48.17	45,722.48
02.04.04.02	RAMPAS e=4" DE CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO	m ²	127.96	50.10	6,410.80
02.04.04.03	VEREDAS Y RAMPAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	74.32	39.03	2,900.71
02.05	ZOCALOS Y CONTRAZÓCALOS				59,952.89
02.05.01	ZOCALOS				34,997.92
02.05.01.01	ZOCALOS DE PORCELANATO 60X60 MODELO VIENA MARRON CLARO	m ²	122.10	60.03	7,329.66
02.05.01.02	ZOCALOS DE PORCELANATO 60X60 MODELO POTENZA MARRON OSCURO MATE	m ²	194.28	71.70	13,929.88
02.05.01.03	ZOCALOS DE CERAMICA 25X40 MODELO DECORADO LINEAL BLANCO	m ²	48.43	57.43	2,781.33
02.05.01.04	ZOCALO PORCELANATO 60 x 60 MODELO POTENZA BLANCO PERLA MATE- ALTO TRANSITO	m ²	97.65	74.01	7,227.08
02.05.01.05	ZOCALOS DE MAYOLICA PEPELMA PISCINA DE 30 X30	m ²	37.37	59.20	2,212.30
02.05.01.06	ZOCALOS DE MAYOLICA VIVES ROSADO 25X40	m ²	27.72	54.75	1,517.67
02.05.02	CONTRAZOCALOS				24,954.97
02.05.02.01	CONTRAZOCALO PORCELANATO 10 x 60 MODELO POTENZA BLANCO PERLA MATE- ALTO TRANSITO	m	708.71	13.13	9,305.36
02.05.02.02	CONTRAZOCALO PORCELANATO 10 x 60 ESMALTADO MATE GALAXY STONE - ALTO TRANSITO	m	138.40	13.25	1,833.80
02.05.02.03	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SIN COLOREAR DE H=20 cm	m	459.58	12.00	5,514.96
02.05.02.04	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SIN COLOREAR DE H=VARIABLE	m ²	137.40	60.01	8,245.37
02.05.02.05	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SIN COLOREAR DE H=10 cm	m	7.04	7.88	55.48
02.06	COBERTURAS				237,624.19
02.06.01	TECHO MEMBRANA AUTOSOPORTADO DE ACERO GALVANIZADO PREPINTADO CALIBRE 22 e=0.8mm (flecha 20% de ancho)	m ²	149.12	185.00	27,587.20
02.06.02	COBERTURA CON PLANCHA CALAMINON TAT 1060 TERMO-AISLANTE e=25mm (INC ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA)	m ²	1,050.19	182.30	191,449.64
02.06.03	COBERTURA LADRILLO PASTELERO ASENTADO CON MEZCLA DE CEMENTO	m ²	77.32	26.91	2,080.68
02.06.04	IMPERMEABILIZANTE DE TECHOS CON PINTURA ASFALTICA	m ²	77.32	6.26	484.02
02.06.05	COBERTURA CON PLANCHAS DE POLICARBONATO (INC. ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA)	m ²	66.80	239.86	16,022.65
02.07	CARPINTERIA DE MADERA				86,439.82
02.07.01	PUERTA APANELADA C/TRIPLAY 10mm	m ²	16.44	236.64	3,890.36
02.07.02	PUERTA MACHIEMBRADA	m ²	64.89	670.74	43,524.32
02.07.03	PUERTA MACHIEMBRADA + SOBRELUZ	m ²	27.58	687.10	18,950.22
02.07.04	PUERTA CONTRAPLACADA 40 mm CON TRIPLAY 6 mm INCLUYE MARCO CEDRO 2"x4"	m ²	9.66	260.09	2,512.47
02.07.05	PUERTA CONTRAPLACADA 40 mm CON TRIPLAY 6 mm INCLUYE MARCO CEDRO 2"x4" + SOBRELUZ	m ²	21.39	276.45	5,913.27
02.07.06	PIZARRA ACRILICA	m ²	86.22	135.11	11,649.18
02.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				64,832.07
02.08.01	CANTONERA DE FIERRO EN ESCALERA	m	72.00	24.31	1,750.32
02.08.02	PUERTAS DE INGRESOS PRINCIPALES	m ²	46.66	274.35	12,801.17
02.08.03	ASTA DE BANDERA	u	1.00	1,179.46	1,179.46
02.08.04	BARANDA METALICA EN ESCALERA	m	37.31	73.70	2,749.75
02.08.05	REJILLA METALICA PARA CUNETA DE 1"x1"x1/8" (INCLUYE COLOCACION)	m	150.33	73.55	11,056.77
02.08.06	TAPAJUNTA METALICA	m	34.80	33.46	1,164.41
02.08.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCUENTRO METALICO ENTRE SOBRETecho Y PARAPETO	m	307.67	27.95	8,599.38
02.08.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL 610 mm	m	138.15	37.58	5,191.68
02.08.09	BATERIAS ECOLOGICAS DE TRES TACHOS	u	11.00	827.04	9,097.44
02.08.10	ESCALERA DE GATO DE FIERRO GALVANIZAO	m	6.78	160.18	1,086.02
02.08.11	ESCALERA DE ALUMINIO EN CISTERNA	u	1.00	271.32	271.32
02.08.12	PUERTA DE CASETA DE ELECTROBOMBA	u	1.00	254.00	254.00
02.08.13	CERCO DE MALLA ELECTROSOLDADA 2"x2" F°G° 2"	m ²	69.77	138.03	9,630.35
02.09	VENTANAS DE ALUMINIO CON PROTECTOR, CRISTAL Y VIDRIOS				223,455.88
02.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO CON CRISTAL CRUDO DE 6 mm INCOLORO+ LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICRAS Y PROTECTOR DE SEGURIDAD	m ²	433.67	505.78	219,341.61
02.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTORES DE SEGURIDAD DE ALUMINIO	m ²	17.44	235.91	4,114.27
02.10	CERRAJERIA				17,389.67
02.10.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" PESADA EN PUERTAS	pza	211.00	17.02	3,591.22
02.10.02	BISAGRA ALUMINIZADA DE 3" PESADA EN PUERTAS	pza	76.00	14.52	1,103.52
02.10.03	CERRADURA TRES GOLPES CON TIRADOR EN PUERTAS	pza	148.00	80.91	11,974.68
02.10.04	CHAPA DE POMO CON PESTILLO EN PUERTA	u	11.00	48.35	531.85
02.10.05	PICAPORTE EN PUERTAS DE SS.HH	u	16.00	7.52	120.32
02.10.06	CANDADO DE 60mm	u	2.00	34.04	68.08
02.11	PINTURA				124,940.26
02.11.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m ²	5,775.86	12.23	70,638.77
02.11.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CELO RASO Y VIGAS	m ²	3,239.12	13.40	43,404.21
02.11.03	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE 2 MANOS DE CARPINTERIA METALICA	m ²	115.94	11.06	1,282.30

02.11.04	PINTURA ESMALTE EN ZOCALO Y CONTRAZOCALO	m2	230.02	15.35	3,530.81
02.11.05	PINTURA EN PUERTAS DE MADERA	m2	298.39	20.39	6,084.17
02.12	JUNTAS				19,420.60
02.12.01	JUNTAS DE DILATACION CON ESPUMA PLASTICA RELLENO CON POLIURETANO	m	421.25	19.29	8,125.91
02.12.02	TAPAJUNTA METALICA EN PISOS	m	8.10	30.92	250.45
02.12.03	JUNTA DE DILATACION EN PISOS CON TECNOPORT DE e= 3/8" RELLENO CON POLIURETANO	m	283.52	12.00	3,402.24
02.12.04	JUNTAS ASFALTICAS e=1"	m	821.72	9.30	7,642.00
02.13	JUEGOS INFANTILES				18,639.95
02.13.01	PASAMANO METALICO L=4.00m (JUEGO INFANTIL)	u	1.00	1,416.93	1,416.93
02.13.02	SUBE Y BAJA (JUEGO INFANTIL) CON 02 ASENTOS	u	1.00	1,345.53	1,345.53
02.13.03	TROMPO GRATORIO CON SOMBRILLA (JUEGO INFANTIL)	u	2.00	1,250.00	2,500.00
02.13.04	COLUMPIO METALICOS L=2.30m (JUEGO INFANTIL) CON 02 ASENTOS	u	1.00	1,343.59	1,343.59
02.13.05	CASITA DE MADERA (JUEGO INFANTIL)	u	2.00	6,016.95	12,033.90
02.14	VARIOS				35,591.15
02.14.01	CURADO CON CURADOR QUIMICO PARA CONCRETO	m2	10,438.73	2.26	23,591.53
02.14.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE STICKER PARA SEÑALETICA DE SEGURIDAD	u	236.00	9.00	2,124.00
02.14.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO	u	12.00	148.73	1,784.76
02.14.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE CAUCHO ANTI-IMPACTO	m2	105.68	76.56	8,090.86
03	INSTALACIONES SANITARIAS				149,826.21
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				14,558.90
03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA H=0.80m, PARA TUBERIA DE 160 Y 200 mm	m	552.52	9.08	5,016.88
03.01.02	RELLENO C/ARENA HASTA e=0.20m LA CLAVE PARA TUBO DE 160 Y 200 mm	m	552.52	4.94	2,729.45
03.01.03	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS C/MATERIAL PROPIO CON EQUIPO H=0.8m	m	552.52	6.25	3,453.25
03.01.04	REFINE. NIVELACION DE ZANJAS P/TUBO DE 160 Y 200 mm	m	552.52	1.49	823.25
03.01.05	CAMA DE ARENA GRUESA e=0.10m PARA TUBO DE 160Y200 mm	m	552.52	4.59	2,536.07
03.02	SISTEMA DE AGUA POTABLE EXTERIOR				5,880.87
03.02.01	TUBERIA PVC-SAP 2" CLASE 10	m	40.00	23.01	920.40
03.02.02	TUBERIA PVC-SAP 1 1/2" CLASE 10	m	64.05	15.49	992.13
03.02.03	TUBERIA PVC-SAP 1" CLASE 10	m	95.43	16.73	1,596.54
03.02.04	TUBERIA PVC-SAP 3/4" CLASE 10	m	78.27	13.27	1,038.64
03.02.05	VALVULA TIPO BOLA 1 1/2"	u	4.00	238.69	954.76
03.02.06	CAJA PREFABRICADA P/ VALVULAS	pza	4.00	94.60	378.40
03.03	SISTEMA DE RIEGO				220.34
03.03.01	LLAVE DE RIEGO C/GRFO DE 1/2" EN CAJUELA CONCRETO F'c 140 S/D	u	2.00	110.17	220.34
03.04	SISTEMA DE DESAGUE EXTERIOR				12,572.37
03.04.01	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	3.55	27.76	98.55
03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 160mm ISO 4435 S-20	m	160.77	39.46	6,343.98
03.04.03	CAJA DE REGISTRO PREFABRICADA DE 12" X 24" CON TAPA DE CONCRETO	u	18.00	249.23	4,486.14
03.04.04	CAJA DE REGISTRO PREFABRICADA DE 24" X 24" CON TAPA DE CONCRETO	u	3.00	547.90	1,643.70
03.05	PRUEBA HIDRAULICA DE CISTERNA, TANQUE Y SISTEMA DE BOMBEO				722.15
03.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DE CISTERNA Y EQUIPO DE BOMBEO	u	1.00	722.15	722.15
03.06	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				63,391.60
03.06.01	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA INCLUYE ACCESORIOS PARA PRIMARIA Y SECUNDARIA	pza	24.00	321.89	7,725.36
03.06.02	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA INCLUYE ACCESORIOS PARA INICIAL	pza	7.00	278.64	1,950.48
03.06.03	URINARIOS DE LOZA DE PICO	pza	12.00	232.06	2,784.72
03.06.04	LAVATORIO DE LOZA BLANCA	pza	34.00	386.41	13,137.94
03.06.05	LAVADERO CORRIDO DE CEMENTO CON ENCHAPE CERAMICO	m	3.80	271.21	1,030.60
03.06.06	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	u	31.00	139.29	4,317.99
03.06.07	PAPELERA DE CERAMICA	u	31.00	43.96	1,362.76
03.06.08	SEPARADOR DE MELAMINA 18mm color blanco	u	11.00	118.01	1,298.11
03.06.09	TRAMPA DE GRASA TIPO HEVEX MODELO IG-20	pza	2.00	483.12	966.24
03.06.10	ESPEJO BISELADO	m2	16.32	197.29	3,219.77
03.06.11	PAPELERA PLASTICA	u	31.00	19.47	603.57
03.06.12	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE	pza	4.00	409.47	1,637.88
03.06.13	MESA CORRIDA DE CONCRETO REVEST. C/CERAMICO PARA LABORATORIO	u	17.77	1,314.36	23,356.18
03.07	INSTALACIONES SANITARIAS DE DESAGUE				16,879.93
03.07.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC	pto	79.00	95.72	7,561.88
03.07.02	SALDA PARA VENTILACION	pto	25.00	84.35	2,108.75
03.07.03	TUBERIA PVC.SAL 2"	m	75.68	24.34	1,842.05
03.07.04	TUBERIA PVC.SAL 4"	m	82.34	29.03	2,390.33
03.07.05	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	u	42.00	44.35	1,862.70
03.07.06	REGISTROS DE BRONCE DE 2"	u	8.00	38.54	308.32
03.07.07	PRUEBA HIDRAULICA Y ESCORRENTIA TUB. DESAGUE	m	158.02	5.10	805.90
03.08	INSTALACIONES SANITARIAS DE AGUA				13,836.83

03.08.01	SALIDA DE AGUA FRIA.- PVC	pto	79.00	92.77	7,328.83
03.08.02	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2" ROSCADA	m	55.67	11.90	662.47
03.08.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4" ROSCADA	m	95.67	13.77	1,317.38
03.08.04	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 3/4"	u	24.00	93.05	2,233.20
03.08.05	CAJA DE MADERA PARA VALVULA	pza	24.00	58.86	1,412.64
03.08.06	PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIA DE AGUA	m	151.34	5.83	882.31
03.09	TUBERIAS Y ACCESORIOS TANQUE ELEVADO				10,176.49
03.09.01	TUBERIA FIERRO GALVANIZADO 3"	m	3.00	67.18	201.54
03.09.02	TUBERIA DE PVC SAP 2" CLASE 10	m	14.50	18.98	275.21
03.09.03	TUBERIA DE PVC SAP 2 1/2" CLASE 10	m	7.00	23.54	164.78
03.09.04	TUBERIA FIERRO GALVANIZADO 2"	m	11.00	40.25	442.75
03.09.05	TUBERIA FIERRO GALVANIZADO 1 1/2"	m	11.50	32.06	368.69
03.09.06	TUBERIA PVC CLASE 10 -1/2" ROSCADA	m	2.50	12.42	31.05
03.09.07	VALVULA CHECK 2"	u	3.00	328.14	984.42
03.09.08	VALVULA CHECK 1 1/2"	u	2.00	273.26	546.52
03.09.09	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 2"	u	4.00	252.36	1,009.44
03.09.10	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1 1/2"	u	3.00	154.60	463.80
03.09.11	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	u	1.00	92.26	92.26
03.09.12	VALVULA FLOTADORA 1 1/2"	u	1.00	555.75	555.75
03.09.13	VALVULA FLOTADORA 3/4"	u	1.00	417.17	417.17
03.09.14	CAJA BAYPAS DE CONCRETO	u	1.00	196.17	196.17
03.09.15	CAJA DE REBOSE CON REJILLA METALICA	u	1.00	211.38	211.38
03.09.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO. 02 ELECTROBOMBA 1.9 HP	u	1.00	2,763.74	2,763.74
03.09.17	TAPA DE FIERRO EN CISTERNA	u	1.00	271.95	271.95
03.09.18	REBOSE DE TANQUE ALTO FIERRO GALVAN. 2"	u	1.00	159.29	159.29
03.09.19	REBOSE DE CISTERNA DE FIERRO GALVANIZADA 4"	u	1.00	191.94	191.94
03.09.20	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO	u	20.00	34.43	688.60
03.09.21	ROMPE AGUA	u	4.00	35.01	140.04
03.10	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				11,054.35
03.10.01	TUBERIA DE BAJADA Y RED PVC SAP 110 mm	m	68.00	61.44	4,177.92
03.10.02	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 200mm ISO 4435 S-20	m	101.45	64.05	6,497.87
03.10.03	CAJA DE REGISTRO PREFABRICADA DE 18"x24" CON TAPA DE CONCRETO	u	1.00	378.56	378.56
03.11	RECONEXION A LAS REDES EXISTENTES				532.38
03.11.01	EMPALME A RED EXISTENTE, DESAGÜE	u	1.00	189.59	189.59
03.11.02	EMPALME A RED EXISTENTE. AGUA	u	1.00	342.79	342.79
04	INSTALACIONES ELECTRICAS				375,563.69
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				15,193.38
04.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CABLE ELECTRICO DE 100 x 100 cm	m	393.00	21.72	8,535.96
04.01.02	REFINE, NIVELACION DE ZANJAS INCLUYE CAMA DE 100 CM	m	393.00	4.59	1,803.87
04.01.03	RELLENO Y COMPACTACION MANUAL DE ZANJAS C/ MATERIAL PROPIO CON EQUIPO 100 x 100 cm	m	393.00	12.35	4,853.55
04.02	CONDUCTORES. DUCTOS Y ACCESORIOS				108,139.77
04.02.01	CONDUCTOR DE Cu DE 1-1x6mm2 N2XOH BLANCO	m	633.00	5.48	3,468.84
04.02.02	CONDUCTOR DE Cu DE 1-1x10mm2 N2XOH BLANCO	m	735.00	6.30	4,630.50
04.02.03	CONDUCTOR DE Cu DE 1-1x16mm2 N2XOH	m	432.00	9.44	4,078.08
04.02.04	CONDUCTOR DE Cu DE 1-1x25mm2 N2XOH	m	60.00	13.41	804.60
04.02.05	CONDUCTOR DE Cu DE 2.5 mm2 NH-80 VERDE	m	2,230.00	3.48	7,760.40
04.02.06	CONDUCTOR DE Cu DE 2.5 mm2 NH-80 BLANCO	m	4,876.00	3.48	16,968.48
04.02.07	CONDUCTOR DE Cu DE 2.5 mm2 NH-80 NEGRO	m	2,230.00	3.48	7,760.40
04.02.08	CONDUCTOR DE Cu DE 4 mm2 NH-80 BLANCO	m	1,802.00	4.13	7,442.26
04.02.09	CONDUCTOR DE Cu DE 4 mm2 NH-80 NEGRO	m	1,802.00	4.13	7,442.26
04.02.10	CONDUCTOR DE Cu DE 4 mm2 NH-80 VERDE	m	1,833.00	4.13	7,570.29
04.02.11	CONDUCTOR DE Cu DE 6 mm2 NH-80 VERDE	m	290.00	4.73	1,371.70
04.02.12	CONDUCTOR DE Cu DE 10 mm2 NH-80 VERDE	m	120.00	6.20	744.00
04.02.13	CONDUCTOR DE Cu DE 4 mm2 NHX-90 BLANCO	m	62.00	4.29	265.98
04.02.14	CONDUCTOR DE Cu DE 6 mm2 NHX-90 BLANCO	m	176.00	4.73	832.48
04.02.15	CONDUCTOR DE Cu - NLT 3x2.5mm2	m	60.00	6.60	396.00
04.02.16	CONDUCTOR DE Cu DESNUDO DE 25 mm2	m	20.00	15.41	308.20
04.02.17	CONDUCTOR DE CU DESNUDO DE 16 MM2	m	120.00	8.40	1,008.00
04.02.18	TUBERIA PVC-SAP DE 20 MM DE DIAMETRO INC. ACCESORIOS	m	4,597.00	5.57	25,605.29
04.02.19	TUBERIA PVC-SAP DE 25 MM DE DIAMETRO INC. ACCESORIOS	m	230.00	6.22	1,430.60
04.02.20	TUBERIA PVC-SAP DE 35 MM DE DIAMETRO INC. ACCESORIOS	m	261.00	9.08	2,369.88
04.02.21	TUBERIA PVC.SAP DE 40 MM DE DIAMETRO INC. ACCESORIOS	m	123.00	9.18	1,129.14
04.02.22	CAJA DE DERIVACION DE 200x200x150	u	2.00	16.22	32.44
04.02.23	CAJA DE DERIVACION DE 300x300x150	u	10.00	20.11	201.10

04.02.24	CAJA DE TOMACORRIENTE PARA PISO IP 68	u	38.00	93.45	3,551.10
04.02.25	SISTEMA DE TUBERIA CONDUIT EMT INC. ACCESORIOS	u	1.00	967.75	967.75
04.03	ARTEFACTOS DE ILUMINACION - LUMINARIAS /TOMACORRIENTES				112,396.43
04.03.01	LUMINARIA SHREDER ISLA LD 51W5096 O EQUIVALENTE P/POSTE 60MM	u	12.00	378.70	4,544.40
04.03.02	SmartLED Office W60L60 - PHILLIPS (LUMINARIA ADOSADA) 4 LAMPARAS	u	35.00	281.68	9,858.80
04.03.03	SmartLED Office W30L120 - PHILLIPS (LUMINARIA ADOSADA) 2 LAMPARAS	u	107.00	271.42	29,041.94
04.03.04	INDIKO FORYIMO LED- PHILLIPS (LUMINARIA HERMÉTICA) 2 LAMPARA	u	60.00	245.48	14,728.80
04.03.05	BERYL ADOSADA LED15W	u	39.00	189.81	7,402.59
04.03.06	LUMINARIA PERIMETRAL	u	84.00	178.70	15,010.80
04.03.07	LAMPARA DE EMERGENCIA DE 24 LEDS	u	71.00	107.40	7,625.40
04.03.08	Reflector Josefel Hall Light Led 250W asimétrico o EQUIVALENTE	u	6.00	738.58	4,431.48
04.03.09	CAJA OCTOGONAL F°G° DE 100mm x 55mm	u	334.00	14.25	4,759.50
04.03.10	INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR	u	56.00	14.12	790.72
04.03.11	INTERRUPTOR DOBLE UNIPOLAR	u	19.00	19.05	361.95
04.03.12	INTERRUPTOR TRIPLE UNIPOLAR	u	1.00	23.80	23.80
04.03.13	INTERRUPTOR DE CONMUTACION SIMPLE	u	44.00	14.91	656.04
04.03.14	TOMACORRIENTE DOBLE C/T	u	265.00	19.99	5,297.35
04.03.15	CAJA RECTANGULAR F°G° DE 100 x 55 x 50mm	u	601.00	12.97	7,794.97
04.03.16	TIMBRE (CHICHARRA) + PULSADOR	u	1.00	67.89	67.89
04.04	TABLERO ELECTRICO TRIFASICO/ MONOFASICO				7,444.67
04.04.01	TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADOS POLOS	u	1.00	266.81	266.81
04.04.02	TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 18 POLOS	u	3.00	336.81	1,010.43
04.04.03	TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 32 POLOS	u	1.00	468.09	468.09
04.04.04	TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 36 POLOS	u	3.00	514.20	1,542.60
04.04.05	TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 42 POLOS	u	1.00	568.09	568.09
04.04.06	TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 54 POLOS	u	2.00	648.20	1,296.40
04.04.07	TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 60 POLOS	u	1.00	704.75	704.75
04.04.08	TABLERO ELECTRICO DE F°G° EMPOTRADO 72 POLOS	u	2.00	793.75	1,587.50
04.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICOS TRIFASICOS				2,464.18
04.05.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x32A	u	5.00	69.01	345.05
04.05.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x40A	u	7.00	138.01	966.07
04.05.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x50A	u	2.00	153.01	306.02
04.05.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x63A	u	2.00	178.01	356.02
04.05.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x70A	u	1.00	193.01	193.01
04.05.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x125A	u	1.00	298.01	298.01
04.06	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS MONOFASICOS				4,589.97
04.06.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x10A	u	3.00	37.01	111.03
04.06.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x16A	u	55.00	41.01	2,255.55
04.06.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x20A	u	20.00	51.01	1,020.20
04.06.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x25A	u	13.00	55.01	715.13
04.06.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x32A	u	2.00	63.01	126.02
04.06.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x40A	u	3.00	88.01	264.03
04.06.07	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x50A	u	1.00	98.01	98.01
04.07	INTERRUPTORES DIFERENCIALES				8,299.39
04.07.01	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x16 A/30mm A	u	55.00	89.90	4,944.50
04.07.02	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x20 A/30mm A	u	19.00	98.57	1,872.83
04.07.03	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x25 A/30mm A	u	10.00	108.47	1,084.70
04.07.04	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x40 A/30mm A	u	2.00	198.68	397.36
04.08	CIRCUITOS DE MANDO DE ILUMINACION DE PATIOS				2,185.83
04.08.01	PULSADOR LUMINOSO NA 220V IP66	u	7.00	127.34	891.38
04.08.02	PULSADOR LUMINOSO NC 220V IP66	u	7.00	129.35	905.45
04.08.03	CONTACTOR TRIFASICO 25A	u	5.00	61.92	309.60
04.08.04	CONTACTOR TRIFASICO 16A	u	2.00	39.70	79.40
04.09	POSTES DE F°G°				11,827.44
04.09.01	POSTE DE F°G° DE 4m	u	12.00	856.45	10,277.40
04.09.02	DADOS DE CONCRETO DE POSTES INCLUYE ACABADO	u	12.00	129.17	1,550.04
04.10	PUESTA A TIERRA DE TABLERO GENERAL				4,699.20
04.10.01	POZO CONEXION A TIERRA	u	8.00	587.40	4,699.20
04.11	BUZON ELECTRICO				1,900.64
04.11.01	BUZON DEL SISTEMA ELECTRICO 100x100x0.8	u	8.00	237.58	1,900.64
04.12	ELECTROBOMBA				397.46
04.12.01	TABLERO DE ELECTROBOMBAS	u	1.00	397.46	397.46
04.13	EQUIPOS DE CLIMATIZACION				31,353.08
04.13.01	VENTILADORES DE TECHO	u	85.00	261.38	22,217.30

04.13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 48000 BTU INCLUYE ACCESORIOS	u	2.00	4,567.89	9,135.78
04.14	TRANSPORTE DE MATERIALES				6,345.56
04.14.01	TRANSPORTE DE MATERIALES (3% DE MATERIALES)	glb	1.00	6,345.56	6,345.56
04.15	COMUNICACIONES				51,460.14
04.15.01	CABLE UTP ACT 6A BELDEN (DATOS)	m	1,903.00	11.06	21,047.18
04.15.02	CABLE UTP TELEFONICO PLANO DE 4 HILOS	m	24.00	5.35	128.40
04.15.03	TUBERIA PVC-SAP DE 20 MM DE DIAMETRO INC. ACCESORIOS	m	264.00	5.57	1,470.48
04.15.04	TUBERIA PVC-SAP DE 25 MM DE DIAMETRO INC. ACCESORIOS	m	773.00	5.95	4,599.35
04.15.05	TUBERIA PVC-SAP DE 55 MM DE DIAMETRO INC. ACCESORIOS	m	222.00	14.97	3,323.34
04.15.06	CAJA DE DERIVACION DE 200x200x150	u	20.00	16.22	324.40
04.15.07	CAJA DE DERIVACION DE 300x300x100	u	8.00	19.22	153.76
04.15.08	CAJA RECTANGULAR F°G° DE 100 x 55 x 50mm	u	63.00	86.13	5,426.19
04.15.09	SISTEMA DE DATA Y TELEFONO	u	1.00	14,987.04	14,987.04
04.16	INSTALACION DE GAS				5,345.95
04.16.01	TUBERIA A LA VISTA	m	58.36	65.50	3,822.58
04.16.02	TUBERIA MONTANTE	m	10.20	65.50	668.10
04.16.03	INSTALACION DE ARTEFACTOS DE GAS	u	3.00	65.50	196.50
04.16.04	VENTILACION (SUPERIOR O INFERIOR)	u	3.00	132.45	397.35
04.16.05	DUCTOS DE EVACUACION DE HUMOS	u	3.00	87.14	261.42
04.17	CONEXION Y ADECUACION A RED DE ENERGIA EXISTENTE				1,520.60
04.17.01	CONEXION Y ADECUACION A RED DE ENERGIA EXISTENTE (incluye todas las gestiones necesarias)	u	1.00	1,520.60	1,520.60
TOTAL COSTO DIRECTO DE OBRA					4,776,050.13

ICM
INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.
Proyectos Especiales

Rolando Torres Cruz
Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

**"MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA : REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARCEMON SILDARRIAGA MONTEJO PIURA -
PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**


05	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				325,907.14
05.01	MOBILIARIO				212,454.20
05.01.01	MOBILIARIO NIVEL INICIAL				36,613.29
05.01.01.01	AULAS				31,990.29
05.01.01.01.01	MESA NIVEL INICIAL	u	15.00	306.02	4,590.30
05.01.01.01.02	SILLA PARA NIVEL INICIAL	u	75.00	93.36	7,002.00
05.01.01.01.03	SILLA DE MADERA DE PROFESOR	u	3.00	124.69	374.07
05.01.01.01.04	ESCRITORIO DE MADERA DE PROFESOR	u	3.00	379.86	1,139.58
05.01.01.01.05	MUEBLE PORTALONCHERAS DE MADERA	u	3.00	663.66	1,990.98
05.01.01.01.06	MUEBLE PORTACUENTOS DE MADERA	u	3.00	694.70	2,084.10
05.01.01.01.07	ESTANTE DE MADERA DE 30 CASILLEROS	u	3.00	917.17	2,751.51
05.01.01.01.08	ARMARIO DE MADERA 1.20x2.00x0.40	u	3.00	604.86	1,814.58
05.01.01.01.09	ESTANTE MINIBIBLIOTECA	u	3.00	873.43	2,620.29
05.01.01.01.10	ESTANTE DE ANGULO RANURADO DE 1.20X2.10X0.30m en 6 NIVELES	u	6.00	1,270.48	7,622.88
05.01.01.02	COCINA				4,623.00
05.01.01.02.01	ESTANTE MODULAR DE 4 NIVELES CAMBRO 21"x54"	u	3.00	1,541.00	4,623.00
05.01.02	MOBILIARIO NIVEL PRIMARIA				105,858.52
05.01.02.01	AULAS				62,060.65
05.01.02.01.01	MESA NIVEL PRIMARIO 1er a 2do GRADO	u	65.00	195.48	12,706.20
05.01.02.01.02	SILLA PARA NIVEL PRIMARIO 1er a 2do GRADO	u	65.00	104.61	6,799.65
05.01.02.01.03	MESA NIVEL PRIMARIO 3er a 6to GRADO	u	125.00	195.48	24,435.00
05.01.02.01.04	SILLA PARA NIVEL PRIMARIO 3er a 6to GRADO	u	125.00	120.74	15,092.50
05.01.02.01.05	SILLA DE MADERA DE PROFESOR	u	6.00	124.69	748.14
05.01.02.01.06	ESCRITORIO DE MADERA DE PROFESOR	u	6.00	379.86	2,279.16
05.01.02.02	AULA DE INNOVACION				9,313.52
05.01.02.02.01	MESA PARA COMPUTADORA	u	16.00	396.83	6,349.28
05.01.02.02.02	SILLA METALICA C/ ASIENTO DE MELAMINA	u	32.00	78.89	2,524.48
05.01.02.02.03	ESCRITORIO DE MADERA DE PROFESOR	u	1.00	379.86	379.86
05.01.02.02.04	SILLA METALICA ASIENTO DE TELA	u	1.00	59.90	59.90
05.01.02.03	S.U.M				17,169.72
05.01.02.03.01	MESA PLEGADIZA DE 0.76X1.80m	u	12.00	657.89	7,894.68
05.01.02.03.02	SILLA MOD OLA C/ASIENTO DE POLIPROPILENO C/TUBO DE ACERO	u	72.00	128.82	9,275.04
05.01.02.04	BIBLIOTECA				12,691.63
05.01.02.04.01	MESAS DE MADERA DE 0.90 X 1.10 M	u	5.00	199.80	999.00
05.01.02.04.02	SILLA PARA NIVEL SECUNDARIA	u	20.00	127.93	2,558.60
05.01.02.04.03	ESCRITORIO DE MADERA DE PROFESOR	u	1.00	379.86	379.86
05.01.02.04.04	SILLA DE MADERA DE PROFESOR	u	1.00	124.69	124.69
05.01.02.04.05	MESA PARA COMPUTADORA	u	4.00	396.83	1,587.32
05.01.02.04.06	SILLA METALICA C/ ASIENTO DE MELAMINA	u	4.00	78.89	315.56
05.01.02.04.07	ESTANTE DE MELAMINA DE 0.30X1.20X2.10M	u	8.00	754.87	6,038.96
05.01.02.04.08	ESTANTE DE MELAMINA DE 0.30X1.00X2.10M	u	1.00	687.64	687.64
05.01.02.05	COMEDOR - COCINA				4,623.00
05.01.02.05.01	ESTANTE MODULAR DE 4 NIVELES CAMBRO 21"x54"	u	3.00	1,541.00	4,623.00
05.01.03	MOBILIARIO NIVEL SECUNDARIA				69,982.39
05.01.03.01	AULAS				50,168.15
05.01.03.01.01	MESA NIVEL SECUNDARIA	u	165.00	160.83	26,536.95
05.01.03.01.02	SILLA PARA NIVEL SECUNDARIA	u	165.00	127.93	21,108.45
05.01.03.01.03	SILLA DE MADERA DE PROFESOR	u	5.00	124.69	623.45
05.01.03.01.04	ESCRITORIO DE MADERA DE PROFESOR	u	5.00	379.86	1,899.30
05.01.03.02	LABORATORIOS				10,658.18
05.01.03.02.01	TABURETE METALICO C/ ASIENTO DE MADERA	u	25.00	101.23	2,530.75
05.01.03.02.02	ESTANTE DE ANGULO RANURADO DE 1.20X2.10X0.30m en 6 NIVELES	u	6.00	1,270.48	7,622.88
05.01.03.02.03	ESCRITORIO DE MADERA DE PROFESOR	u	1.00	379.86	379.86
05.01.03.02.04	SILLA DE MADERA DE PROFESOR	u	1.00	124.69	124.69
05.01.03.03	ADMINISTRACION				9,156.06
05.01.03.03.01	SILLA METALICA ASIENTO DE TELA	u	5.00	59.90	299.50
05.01.03.03.02	SILLON DE CUERO CON BRAZOS	u	2.00	296.53	593.06
05.01.03.03.03	ESCRITORIO METALICO	u	2.00	299.90	599.80
05.01.03.03.04	ARMARIO METALICO 1.20X1.90X0.30m	u	2.00	536.02	1,072.04

05.01.03.03.05	ESTANTE DE MELAMINA DE 0.30X1.20X2.10M	u	2.00	754.87	1,509.74
05.01.03.03.06	ESTANTE DE ANGULO RANURADO DE 1.20X2.10X0.30m en 6 NIVELES	u	4.00	1,270.48	5,081.92
05.02	EQUIPAMIENTO (COMPUTADORAS Y EQUIPOS)				113,452.94
05.02.01	SUM - COMEDOR				5,860.46
05.02.01.01	LAPTOP I5	u	1.00	2,123.45	2,123.45
05.02.01.02	PARLANTE MULTIMEDIA PARA LAPTOP	u	1.00	156.78	156.78
05.02.01.03	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACK DE TECHO + ECRAM DE PARED DE 2.40X2.40M	u	1.00	2,345.67	2,345.67
05.02.01.04	EQUIPO DE SONIDO C/CONSOLA Y PARLANTE	u	1.00	1,234.56	1,234.56
05.02.02	AULAS INICIAL				8,526.72
05.02.02.01	TV 40" + RACK METALICO + BLUE RAY	u	3.00	2,234.56	6,703.68
05.02.02.02	EQUIPO DE SONIDO	u	3.00	607.68	1,823.04
05.02.03	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA				69,683.50
05.02.03.01	COMPUTADORA I5 - ALL IN ONE - 24" HP O EQUIVALENTE	u	32.00	2,033.05	65,057.60
05.02.03.02	LAPTOP I5	u	1.00	2,123.45	2,123.45
05.02.03.03	PARLANTE MULTIMEDIA PARA LAPTOP	u	1.00	156.78	156.78
05.02.03.04	PROYECTOR MULTIMEDIA + RACK DE TECHO + ECRAM DE PARED DE 2.40X2.40M	u	1.00	2,345.67	2,345.67
05.02.04	BIBLIOTECA				8,132.20
05.02.04.01	COMPUTADORA I5 - ALL IN ONE - 24" HP O EQUIVALENTE	u	4.00	2,033.05	8,132.20
05.02.05	ADMINISTRACION				3,022.72
05.02.05.01	COMPUTADORA I5 - ALL IN ONE - 24" HP O EQUIVALENTE	u	1.00	2,033.05	2,033.05
05.02.05.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	u	1.00	989.67	989.67
05.02.06	COCINA - INICIAL				9,113.67
05.02.06.01	REFRIGERADOR DE UNA PUERTA - RF1	u	1.00	5,695.00	5,695.00
05.02.06.02	COCINA INDUSTRIAL DE TRES FUEGOS - CO	u	1.00	2,613.00	2,613.00
05.02.06.03	HORNO MICROONDAS	u	1.00	805.67	805.67
05.02.07	COCINA - PRIMARIA				9,113.67
05.02.07.01	REFRIGERADOR DE UNA PUERTA - RF1	u	1.00	5,695.00	5,695.00
05.02.07.02	COCINA INDUSTRIAL DE TRES FUEGOS - CO	u	1.00	2,613.00	2,613.00
05.02.07.03	HORNO MICROONDAS	u	1.00	805.67	805.67
1	Total costo directo				325,907.14
2	Utilidad 5.00%				16,295.36
	SUB TOTAL				342,202.50
3	IGV				61,596.45
4	TOTAL COSTO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				403,798.95

"PLAN DE CONTINGENCIA: REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARCEMON SILDARRIAGA MONTEJO PIURA - PROVINCIA PIURA -
DEPARTAMENTO DE PIURA"

06	PLAN DE CONTINGENCIA	71,566.41
06.01	PLAN DE CONTINGENCIA	71,566.41
	TOTAL COSTO CONTINGENCIA	71,566.41

ICM
INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A.
Proyectos Especiales


Ing. Rolando Torres Cruz
REPRESENTANTE LEGAL